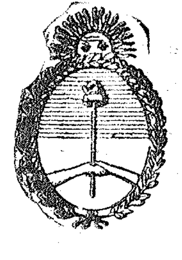


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 19 de julio de 1972

NUMERO

22.466

AÑO LXXX

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Master H.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 22 de febrero de 1972 ante el Escribano Néstor Julio Ayllón, don Hugo Eduardo Amadeo Videla vendió y transfirió a don Fernando José Fernández las quinientas cuarenta cuotas de capital que tenía en "MASTER H. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de cinco mil cuatrocientos pesos, quedando con don César Elías Cejas, como únicos componentes de dicha razón social.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e.19|7 Nº 39.303 v.19|7|72

Iñíguez Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Dionisio Iñíguez, español, casado, con domicilio en Brown 971, piso 4º, departamento C, Morón, Provincia de Buenos Aires, y Gabino Iñíguez, español, soltero, con domicilio en Ayacucho 250, de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo, con la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los nombrados Dionisio y Gabino Iñíguez, quedan y declaran constituida a partir del día primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, a cuyo día se retrotraen los efectos del presente contrato, una sociedad de comercio de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el rubro "IÑIGUEZ HERMANOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, en la calle Ayacucho 250, sin perjuicio de poder instalar sucursales en el interior o exterior del país. — Tercero: El objeto de la sociedad será de dedicarse al ramo de tienda, artículos de damas y todo lo relacionado con la venta del rubro. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos ley 18.188 diez mil ($ 10.000), divididos en un mil cuotas de pesos ley 18.188 diez ($ (10.—) cada una, completamente suscripto en este acto e integrado de acuerdo al balance que por separado se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Correspondiendo quinientas cuotas a cada uno de los socios. — Quinto: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, pero los socios en común acuerdo podrán ponerle fin cuando así lo desearen. — Sexto: Podrán ponerle fin a la sociedad también a la sola petición de uno de los socios formulada al otro por colacionado. — Séptimo: La administración y dirección de los negocios estará a cargo del socio Dionisio Iñíguez, que en su carácter de gerente actuará sin más limitaciones que las que les impongan los intereses sociales. — Octava: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma de la sociedad en prestaciones o garantías a terceros, como tampoco realizar operaciones que no se relacionen con el giro social, ni con especulaciones extrañas a la misma. — Noveno: El 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio financiero de la sociedad, practicándose en cada oportunidad un Inventario y Balance General, a efectos de determinar las ganancias o pérdidas que hubiere. — De las ganancias realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinarán el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance el 10 o|o del capital social. — El remanente o pérdidas será distribuido o soportado entre los socios en proporción al número de cuotas que posean. — Décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de uno de los socios, se practicará un balance general para conocer el Activo y Pasivo de la sociedad, dentro de los treinta días de conocido el hecho. — En este caso, el socio restante podrá optar: a) Por aceptar a los herederos del socio premuerto, incapaz o interdicto para continuar con las actividades sociales. — En tal caso, aquéllos deberán unificar su representación, quedando entendido que el representante tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido, incapaz o interdicto. b) Por abonar a los herederos o representantes legales del socio premuerto, incapaz o interdicto lo que a éste le hubiere correspondido por capital y utilidades, los que serán abonados en las siguientes formas: el 50 o|o en dinero en efectivo al cumplirse los treinta días de la notificación y el saldo en 30 cuotas documentadas, mensuales e iguales y sin intereses. — c) Por liquidar la sociedad. — Undécimo: Por cualquier divergencia que pudiera suscitarse durante la vigencia del contrato, como durante la venta o liquidación de la sociedad, éstas serán sometidas ante árbitros arbitradores, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, y los socios aceptan desde este momento el fuero de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de otro fuero o jurisdicción. — En conformidad con las cláusulas arriba inscriptas las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Dionisio Iñíguez. — Gabino Iñíguez. — Sobrerraspado: Diez. Vale.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123.— e.19|7 Nº 39.391 v.19|7|72

Costa Sur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un díe el siguiente edicto:

"Costa Sur" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Prórroga de su duración. — Entre los señores Mario Alfonso Malavasi, argentino, casado; Jesús María Delgado, español, casado, y Jorge García Rey, argentino, casado; todos mayores de edad y hábiles, en su carácter de únicos socios de "COSTA SUR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato privado del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número tres mil cuatrocientos veintisiete, al folio trescientos noventa y cinco del libro cincuenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo, convienen: Prorrogar la duración de la sociedad que vence el día 30 de junio del corriente mes de junio de mil novecientos setenta y dos, por cinco años más. — En consecuencia, se modifica la respectiva cláusulas del contrato social, que queda redactada así: "Quinto: La sociedad durará hasta el día treinta de junio de mil novecientos setenta y siete". — Se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: J. García Rey. — J. M. Delgado. — Mario A. Malavasi. — Encimado: junio. Vale.

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria..

$ 36.— e.19|7 Nº 39.427 v.19|7|72

La Marina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

CONTRATO de CESION de cuotas y modificación: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de marzo de 1972, entre el señor Manuel Mallon Martínez, español, C. I. Nº 6.084.409, casado con Alicia Noemí Reynaldi, D. N. I. número 10.423.740, domiciliado en la calle Mesopotamia Nº 4176, Capital Federal, en adelante denominado el "cedente" por una parte y por la otra los señores Santiago Codesido Quintans, español, casado, C. I. Nº 3.071.016, domiciliado en Av. Entre Ríos Nº 421, 9º piso, Dpto. "D", Capital Federal, José Ramón Codesido, español, soltero, C. I. Nº 5.479.104, domiciliado en Brasil Nº 835, 8º piso, Depto. "A", Capital Federal; José Manteiga, español, casado, C. I. Nº 3.627.547, domiciliado en Av. Entre Ríos Nº 421, 2º piso, Dpto. "D", Capital Federal y Alfonso Díaz, argentino, casado, C. I. Nº 3.994.639, domiciliado en 15 de noviembre Nº 1672, 1º piso, Dpto. "A", Capital Federal, en adelante denominados los "cesionarios", todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación, sujeto a las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera Cedente y cesionarios declaran ser juntamente con el señor Arnaldo Edgardo Héctor Sagues, quien firma el presente en prueba de conformidad únicos integrantes de la sociedad "La MARINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida para la explotación del fondo de comercio del ramo de Bar y Confitería, sito en esta Capital, calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 714|18, según contrato de fecha 19 de enero de 1972, inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 22 de mayo de 1972, bajo el Nº 917, al folio 204, del libro 56, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por este acto y con efecto retroactivo al día 20 de marzo de 1972, el cedente, vende, cede y transfiere a favor de los cesionarios la totalidad de cientos setenta (170) cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) valor nominal cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad precitada y que son adquiridas por los cesionarios en la siguiente proporción: a) cuarenta y tres (43) cuotas por cada uno de los socios señores José Manteiga y Alfonso Díaz; y b) cuarenta y dos (42) cuotas por cada uno de los socios señores Santiago Codesido Quintans y José Ramón Codesido. — Tercera: Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la suma total convenida de pesos Ley 18.188 ocho mil ($ 8.000) que los cesionarios abonan de la siguiente forma: a) pesos Ley 18.188 dos mil ($ 2.000) en este acto y en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficientes recibo y carta de pago en forma por dicho importe; y b) pesos Ley 18.188 seis mil ($ 6.000) documentadas en cinco pagarés de pesos Ley 18.188 un mil doscientos ($ 1.200) cada uno, sin interés, venciendo el primero de ellos el día 10 de mayo de 1972 y sucesivamente los restantes cada treinta días. — Cuarta: Se deja constancia que en el precio establecido se encuentran incluidas la totalidad de las sumas que en concepto de capital, utilidades, cuenta particular y cualquier otro rubro

19720719

que pudiera corresponder a las cuotas cedidas, hasta el día 20 de marzo de 1972, fecha en la cual el cedente entregó y los cesionarios tomaron posesión de las cuotas adquiridas. — Quinta: Con motivo de haber cedido el señor Manuel Mallón Martínez, la totalidad de las cuotas que poseía en la sociedad, pasa a retirarse de la misma, manifestando expresamente que nada más tiene que reclamar por ningún concepto y que desiste de todo derecho o acción que pudiera corresponderle contra la sociedad, sus socios y/o los cesionarios, en virtud de la relación contractual que los vinculara. — Sexta: Como consecuencia de la cesión efectuada, los socios resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada de la forma siguiente: Cláusula cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 treinta mil seiscientos ($ 30.600) representado por tres mil sesenta (3.060) cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) setecientas veintitrés (723) cuotas o sean pesos Ley 18.188 siete mil doscientos treinta ($ 7.230) por cada uno de los socios señores José Manteiga y Alfonso Díaz; b) setecientas veintidós (722) cuotas o sean pesos Ley 18.188 siete mil doscientos veinte ($ 7.220) por el socio señor Santiago Codesido Quintans; c) setecientas veintidós (722) cuotas o sean pesos Ley 18.188 siete mil doscientos veinte ($ 7.220) por el socio señor José Ramón Codesido; y d) ciento setenta (170) cuotas o sean pesos Ley 18.188 un mil setecientos ($ 1.700) por el socio señor Arnaldo Edgardo Héctor Sagues. — Séptima: Los comparecientes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas en el presente. — Octava: Presente en este acto la esposa del cedente, precedentemente mencionada, presta su conformidad con la presente operación, en los términos del artículo 1277 del Código Civil. — Novena: Por cualquier ulterioridad, emergente del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción; constituyendo domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrá por válida cualquier citación o notificación judicial o extrajudicial que en ellos se produjeren; comprometiéndose a ratificar sus firmas en el caso que así lo dispusiere el Juez de Comercio. — De total conformidad y a un solo efecto, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — S|r.: Reynaldi — D. N. I. — Vale. — Firmado: Santiago Codesido Quintans; Alfonso Díaz; Manuel Mallón Martínez; Alicia Noemí Reynaldi; Arnaldo Edgardo Héctor Sagués; José Manteiga; José Ramón Codesido; Firmas certificadas en sello de actuación notarial Nº 013220739. — Hay un sello: Federico E. Ramos. — Escribano nacional y firma. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del registro número 519, certifico: 1º Que las firmas obrantes en el documento que antecede, han sido puestas en mi presencia por los señores Santiago Codesido Quintans; Alfonso Díaz y Manuel Mallon Martínez, de mi conocimiento, doy fe. — 2º El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 171, 172, y 173 respectivamente del libro número uno. — Hay un sello: Federico E. Ramos. — Escribano nacional y firma. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del registro número 519, certifico: 1º Que las firmas obrantes en el documento que antecede, han sido puestas en mi presencia por doña Alicia Noemí Reynaldi; don Arnaldo Edgardo Héctor Saguez; don José Manteiga; y don José Ramón Codesido, de mi conocimiento, doy fe. — 2º El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 174, 175, 176 y 177 respectivamente del libro número uno. — Hay un sello: Federico E. Ramos. — Escribano nacional y firma.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189 e. 19|7 Nº 39.384 v. 19|7|72

Alfa-Vial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Amalia Virginia Sánchez de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, libreta cívica número 5.476.794, domiciliada en Berutti 2783, de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Francisco Moreno, de nacionalidad español, casado con doña Mercedes García cédula de identidad número 6.015.573 de la Policía Federal, domiciliado en Santos Dummont y Manuel Maza Moreno Provincia de Buenos Aires· Miguel Angel Süss, de nacionalidad argentino, casado con doña Lelia Magdalena Kuntz, libreta de enrolamiento número 7.555.748, domiciliado en Peribebuy 4041, de San Justo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires y José Novoa, de nacionalidad español, casado con doña María Teresa Bueno, cédula de identidad número 4.652.473, de la Policía Federal, domiciliado en Suipacha 76, de Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos ellos comerciantes, mayores de edad, y hábiles para ejercer el comercio, y resuelven transformar la sociedad de hecho que giraba en plaza, bajo la denominación de Alfa-Vial, en una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se ajustará a las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas específicas. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "ALFA-VIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín 569, 3º piso, oficina B, pudiendo establecer negocios, agencias, sucursales o escritorios en cualquier punto de la República o en el Extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el día primero de octubre de mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos jurídicos y económicos del presente contrato. — Este plazo se considerará prorrogado por hasta cuatro períodos iguales más, si noventa días antes de cada vencimiento ninguno de los socios ha manifestado su volutad en contrario por telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Tercera: El objeto de la sociedtad lo lo constituye la explotación de máquinas viales, la realización de trabajos de pavimentación, construcción de edificios, el movimiento de materiales y cualquier otra de actividad vinculada a la realización de obras públicas o particulares, la compraventa de maquinarias y equipos para la industria vial y de la construcción, y la realización de operaciones comerciales o industriales, no prohibidas por la ley. — Cuarta: El capital social lo contituye la suma de Doscientos mil pesos ($ 200.000) dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada cuota, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto, en un todo de acuerdo al Balance que, debidamente Certificado por Contador Público Nacional, se agrega al presente y hace parte del mismo. — La suscripción e integración se efectúa por partes iguales entre los cuatro socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, tanto en sus relaciones internas como externas, estará a cargo de los cuatro socios, por este acto designados gerentes. — A tales efectos, y actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, se los faculta para realizar todos los actos y contratos que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Ministerios, Bancos Nacionales, Mixtos, Provinciales o particulares, o Municipales, Instituciones de Crédito, Cajas Nacionales de Previsión, Dirección General Impositiva y demás organismos fiscales nacionales, provinciales o municipales: librar cheques, letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos comerciales, a la orden o al portador, como girantes endosantes o avalistas, sin limitación de cantidad o plazo: otorgar escrituras, gravar los bienes, y en fin, cuanto más actos y contratos sean convenientes o necesarios para el objeto social, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues los gerentes desempeñarán sus funciones en la forma más amplia, teniendo incluso las facultades que requieren poderes especiales según el artículo 1881 y artículo 1888 del Código Civil y concordantes del mismo Código y del de Comercio. — A los fines de la representación social, emplearán un sello con el nombre de la sociedad, al que seguirá la firma individual de dos cualquiera ellos, y el aditamento "Socios Gerentes". — Sexta: Los socios, aunque desempeñen el mandato de gerentes, podrán dedicarse a cualquier actividad, incluso aquellas iguales o similares al objeto social. — Séptima: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general de las actividades sociales, para cuya confección servirán de base las directivas que en cada caso fijen los socios, y las normas técnicas contables e impositivas en vigor. — Este balance deberá ser considerado en Asambleas que deberán celebrarse dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — De las utilidades que el citado balance arroje, se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance, por lo menos, el diez por ciento del Capital Social, y se practicarán las reservas especiales que resuelvan los socios; el saldo se repartirá entre ellos en proporción al capital aportado. — Octava: la sociedad podrá prorrogarse por acuerdo unánime de los socios. — Novena: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, incapacidad o interdicción legalmente declarada de algún socio, sino que seguirá con sus herederos o representantes legales. — Estos últimos, en su caso, deberán unificar representación. — Las funciones de socio gerentes son personales, y no pasan a los herederos o representantes, salvo acuerdo unánime de los socios. — Décima: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad sin la conformidad previa de los otros socios, quienes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas de quien se retira. — Décima Primera: En caso de liquidación de la sociedad, ya sea por terminación de plazo o cualquier otro motivo, harán de liquidador o liquidadores las personas, socios o no, que se designen al efecto, debiendo fijarse en el acto de su nombramiento las normas a que habrá de ajustarse su gestión. — Décima Segunda: Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen, las que serán siempre de carácter interno y en nada afectarán las facultades que la ley y este contrato acuerdan a los socios gerentes. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores, desgnándose uno por cada parte en desacuerdo, los que ancio por árbitros arbitradores, los que antes de entrar a deliberar deberán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable, surtiendo para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — En prueba de conformidad y aceptación, se firma en el lugar y fechas citados. — Amalia Virginia Sánchez. — Francisco Moreno. — Miguel Angel Süss. — José Novoa.

Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.— e.19|7 Nº 39.251 v.19|7|72

Establecimiento Malavolta e Hijo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diecinueve días de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores: don José Francisco Antonio Malavolta, italiano, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.727.130, domiciliado en la calle Echenagucía número 907 de la Capital Federal; y don José María Malavolta, argentino, soltero, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.184.042, domiciliado en Echenagucía número 907, de Capital Federal; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: La denominación de la sociedad que constituyen, será la de "ESTABLECIMIENTO MALAVOLTA E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio comercial en la calle Víctor Hugo número mil setecientos treinta y tres de la Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo y establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y comercialización de muebles y afines, pudiendo dedicarse asimismo a su distribución, representación y a encarar otras negociaciones o actividades derivadas o vinculadas con aquél, ya sea por cuenta propia o de terceros, sin limitación alguna. — Para ello, la sociedad podrá importar y exportar toda clase de materias primas, materiales, maquinarias y mercaderías en general. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos ($ 30.000). dividido en trescientas (300) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, habiendo sido suscripto e integrado totalmente por los socios, mediante el aporte de bienes que se especifican y valúan en el inventario que suscripto por los socios se agrega, formando parte del presente, de la siguiente manera: Por el señor José Francisco Antonio Malavolta, el setenta y cinco (75) por ciento, correspondiéndole en consecuencia doscientas veinticinco cuotas, o sea la suma de veintidós mil quinientos pesos; y por el señor José María Malavolta, el veinticinco (25) por ciento restante, por lo que le corresponden setenta y cinco (75) cuotas, o sea un capital de siete mil quinientos pesos. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, contado a partir del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: Si alguno de los socios deseare retirarse por cualquier causa de la sociedad, con anterioridad al plazo de vencimiento de la entidad, deberá comunicarlo al otro, en forma fehaciente, con una antelación no menor de tres meses, debiendo efectuarse al término de dicho plazo, un Balance General, tasándose todas las existencias al valor de plaza y las cuotas de capital a su valor de suscripción. — El socio saliente, deberá proponer al otro, a la o a las personas que serán sus sucesores, siendo derecho de este último decidir su aceptación. — Los haberes del socio saliente le serán abonados en la forma que al momento se convenga, parte al contado y parte en cuotas, no pudiendo éstas ser menores de seis, ni mayores de treinta, con el interés bancario del momento, sobre saldos. — Queda asimismo establecido que el socio saliente no podrá instalarse con el mismo ramo que al momento desarrolle la sociedad que deja, en un radio de quince cuadras a la redonda de su casa matriz y de las agencias que tuviese instaladas. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por el socio don José Francisco Antonio Malavolta con carácter de gerente, quien podrá efectuar todos los actos conducentes a la mejor realización de los fines sociales y celebrar toda clase de contratos de derecho público y privado. — Representará a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales y las distintas reparticiones que los integran, aún mixtas, empresas del Estado y entes descentralizados. — Podrá comprar, vender, gravar, hipotecar bienes muebles e inmuebles, aceptar bienes en pago, transigir en juicios y absolver posiciones en nombre de la sociedad. — Podrá extraer y depositar fondos, valores, documentos de la sociedad, firmando y avalando documentos, descontar toda clase de valores y documentos ante las instituciones bancarias y crediticias del país o del extranjero, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal. — Podrá también representar a la sociedad ante los organismos laborales y previsionales. — Podrá locar, arrendar o transigir locaciones a título oneroso de bienes muebles o inmuebles en cualquier plazo o condición. — Queda expresamente entendido que todas esas facultades son meramente enunciativas y en modo alguno limitativas. — De las mismas facultades precedentemente enunciadas, gozará el señor José María Malavolta, pero sólo podrá ejercitarlas conjuntamente con el señor José Francisco Antonio Malavolta. — Séptimo: El día treinta y uno (31) de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, a fin de determinar la utilidad o quebranto que hubiere arrojado el ejercicio. — Dichas utilidades o quebrantos, serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción a los capitales aportados, previa reserva del cinco por ciento, conforme lo prevé la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes vigentes, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — Octavo: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas fehacientemente al otro socio, especificando precio y condiciones de pago. — Noveno: Cualquier divergencia o duda que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al momento de su vencimiento o disolución, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, debiendo ser el mismo acatado como sentencia firme y sin recurso alguno. — Décimo: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y medidas que se practiquen, de cualquier clase que sean. — Undécimo: Sobre la base de tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, motivo de este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, dejando aclarado que todo lo que no esté previsto en él, se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio, supletorias del Código Civil y demás leyes vigentes que le sean aplicables. — De conformidad, los socios firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ya expresados. — José Francisco Antonio Malavolta — Jose María Malavolta.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 162.— e.19|7 Nº 39.262 v.19|7|72

Nuevo Congreso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Luisa Natalia Traverso de Oneto, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliada en la Avenida Callao mil quinientos cincuenta y cinco, sexto piso "B"; Francisco Bellusci, italiano, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos dieciséis mil ciento cuarenta y cinco, domiciliado en Avda. Entre Ríos doscientos cincuenta y ocho; Pierino Eugenio Mezzina, argentino, divorciado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta mil doscientos ochenta y ocho, domiciliado en Avenida Cabildo seiscientos cincuenta y ocho; Mario Lorenzo Oneto, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en Avenida Callao mil quinientos cincuenta y cinco, 6º piso "B"; Alfredo José Traverso, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y seis, domiciliado en la calle Malabia dos mil doscientos noventa y dos, primer piso "B"; Mauricio Héctor Mezzina, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta mil doscientos noventa, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil quinientos cincuenta y cinco y Juan Bautista Aldo Rivara, italiano, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Bulnes dos mil setenta y ocho, sexto piso, "A", todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y por las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "NUEVO CONGRESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales e industriales y tendrá su domicilio legal en la calle Moreno número mil ochocientos doce, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o trasladarse a cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será el alquiler de cocheras y explotación de estaciones de servicio, compra venta de rodados, representaciones y concesiones, importación y exportación en general y todo lo relacionado con el negocio de automotores, repuestos y combustibles. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de seis mil pesos, dividido en seiscientas cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: la señora Luisa Natalia Traverso de Oneto, ciento treinta y dos cuotas, o sean un mil trescientos veinte pesos; el señor Francisco Bellusci, ciento veintiséis cuotas, o sean un mil doscientos sesenta pesos; el señor Pierino Eugenio Mezzina, setenta y dos cuotas, o sean setecientos veinte pesos; el señor Mario Lorenzo Oneto, setenta y dos cuotas, o sean setecientos veinte pesos; el señor Alfredo José Traverso, setenta y dos cuotas, o sean setecientos veinte pesos; el señor Mauricio Héctor Mezzina, sesenta y seis cuotas, o sean seiscientos sesenta pesos y el señor Juan Bautista Aldo Rivara, sesenta cuotas, o sean seiscientos pesos, siendo dicho capital totalmente suscripto en dinero efectivo. — Cuarta: El plazo de duración de esta Sociedad será de treinta años, desde el día de la fecha, pudiendo pedirse su disolución por cualquiera de los socios con seis meses de anticipación, en forma expresa y por escrito a los demás socios, quienes aceptarán dicho pedido y optarán en adquirir su parte en capital, a su valor real a dicha fecha, reintegrándole su importe en la forma establecida en la cláusula décima. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los siete socios señores: Luisa Natalia Traverso de Oneto, Francisco Bellusci, Pierino Eugenio Mezzina, Mario Lorenzo Oneto, Alfredo José Traverso, Mauricio Héctor Mezzina y Juan Bautista Aldo Rivara, en su carácter de Gerentes, bastando la firma de uno cualquiera de ellos. Sin embargo será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios Gerentes en los siguientes casos: a) Compra, venta o hipoteca de inmueble; b) Todos los actos ante instituciones bancarios como firma de cheques, pedido y libramiento de fondos y de créditos, retiro de dinero, con excepción del endoso de cheques que bastará la firma de uno solo de cualquiera de los socios Gerentes; c) Firma de documentos, como ser pagarés, letras de cambio, prendas, que comprometan a la Sociedad frente a terceros. Para comprar, vender o hipotecar cualquier bien inmueble será necesaria un acta que deberá ser transcripta en la escritura respectiva. Les será absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajeno a los negocios e intereses sociales, pudiera comprometer a la sociedad directa o indirectamente. — Sexta: El 30 de junio de cada año deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales, o de comprobación que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. De las utilidades líquidas y realizadas, previas las amortizaciones o depreciaciones sobre rubros del activo que así lo requieran y de las reservas que se consideran convenientes a la seguridad y evolución de los negocios, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva legal, conforme a la Ley y el remanente resultante se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en idéntica proporción. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que todos o cualesquiera de ellos lo consideren necesario y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará a ese efecto. — Octava: Los socios podrán hacer cesión de la totalidad o parte de su capital a los demás socios en prioridad, y si expresamente no tuvieran interés, podrán cederlas a un tercero, manteniéndose la estructura de la sociedad y continuando los negocios en la misma forma con sólo las publicaciones que determinen las disposiciones legales vigentes. — Novena: La sociedad, mediante la firma de los socios gerentes, ya sea en forma individual o conjunta, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, podrá ejecutar todas las operaciones necesarias con su objeto y fines y especialmente: adquirir por cualquier acto jurídico concesiones, permisos o privilegios con todos los derechos y acciones inherentes a los mismos. Gestionar y autorizar toda clase de negocios, convenios y contratos de cualquier naturaleza vinculados al objeto social. Aceptar cualesquiera concesiones y transferencias de las mismas, transferirlas, cederlas, explotarlas y arrendarlas. Realizar toda clase de trámites y gestiones ante los poderes públicos nacionales, provinciales y|o municipales. Hacer o aceptar transferencias de negocios, participar en toda clase de adjudicaciones o concursos y licitaciones públicas, adquirir ya sea por compra u otro título, así como vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes. Construir y edificar por cuenta propia y de terceros. Celebrar contratos de arrendamientos, convenir locación de servicios, fijando precios, plazos y demás condiciones, formalizar contratos de transporte, acarreos, solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza; abrir y mantener cuentas corrientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias o con registro, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real, tomar dinero prestado dentro o fuera del país y establecer toda industria y comercio relacionado con el objeto social, percibir todas las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, otorgando las respectivas cancelaciones, autorizar todas las instancias jurídicas, como actora o demandada, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, derechos, obligaciones y participaciones, todo por los precios, modo y forma que convenga a los intereses de la sociedad, nombrar, trasladar, separar y revocar toda clase de mandatarios, empleados y agentes, determinando sus atribuciones sueldos y gratificaciones, constituir domicilio legal donde y en los actos que sea necesario, recurrir ante los señores jueces, tribunales y demás autoridades que competa interponiendo los recursos legales, prestando juramentos y cauciones juratorias, etc. Celebrar y suscribir todas las escrituras públicas y demás documentos relacionados con la sociedad, desempeñar toda clase de mandatos respecto a terceros, a quienes la sociedad represente y celebrar cuantos actos y contratos que directa o indirectamente, favorezcan al desarrollo de los negocios sociales. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificar su representación cuando se trate de más de una persona. La mayoría social podrá decidir entre reconocer a los herederos en las condiciones del causante o excluirlos mediante el reintegro del capital y reservas libres en dos cuotas semestrales a partir de la fecha de fallecimiento con intereses bancarios vigentes a la fecha antedicha. — Undécima: Los socios gerentes podrán percibir por su trabajo la remuneración mensual que se acuerde por simple mayoría. — Duodécima: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto por las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio. Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido, ya sea durante la vigencia de la sociedad, como durante su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores nombrados cada uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de divergencia y su fallo será inapelable. — Décimo Tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador, designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios. — Firmado: L. T. Oneto; Francisco Bellusci; Pierino H. Mezzina; Mario L. Oneto; A. J. Traverso; Mauricio H. Mezzina; J. B. Rivara

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 256 e.19|7 Nº 39.428 v.19|7|72

Omas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Juan José Villavella, con domicilio en la calle Adolfo Alsina Nº 1377 de Vicente López, Pvcia. de Buenos Aires, L. E. Nº 5.552.433, argentino nativo, casado; Carlos Feliciano Villavella, argentino nativo, casado, Libreta Enrol. Nº 4.210.214, domiciliado en la calle Adolfo Alsina 1377, de Vicente López, Pvcia. de Buenos Aires; José María Blanco, argentino nativo, casado L. E. Nº 1.675.821, domiciliado en Las Heras Nº 1276, de Vicente López, Pvcia. de Buenos Aires, y Carlos Amílcar Domínguez, argentino nativo, soltero, comerciante, L. E. Nº 6.084.319, domiciliado en la calle Federico Lacroze y San Luis, Partido de 3 de Febrero, Pvcia. de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha, queda constituida entre estos señores una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "OMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones inmobiliarias en general; compraventa de inmuebles, su construcción, financiación, como asimismo su ulterior venta, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo y|o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actual en la calle Corrientes 1145, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 20.000 (Veinte mil pesos Ley 18.188), dividido en 200 cuotas de $ 100 cada una, las cuales han sido suscriptas y realizadas por los socios por partes iguales y con los bienes que figuran en el balance adjunto y firmado por los socios. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de 90 días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La gerencia será ejercida por el o los socios, que se elijan en reunión de todos los socios, pudiendo operar con cualquier banco del país. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de al fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulen observaciones por escrito — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio, constituído por la sociedad, es requisito indispensable la firma de dos socios como mínimo. Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de los socios, conforme se estipula en la cláusula sexta. — Decimaprimera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Decimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la declaración de incapacidad por la autoridad judicial que corresponda. — Decimotercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del señor Carlos Eduardo Biscayart. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá efecto de cosa juzgada para las partes, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Juan José Villavella. — Carlos Feliciano Villavella. — José María Blanco. — Carlos Amílcar Domínguez.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.— e.19|7 Nº 39.381 v.19|7|72

Pipers

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Vicente Piperissa, argentino, casado, domiciliado en Larrea 832, Dpto. 2, Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, L. E. número 4.074.629, de profesión comerciante, nacido el 9|5|1931; Domingo Piperissa, argentino, casado, domiciliado en Julio 1979, San Justo, Prov. de Bs. As., L. E. Nº 420.657, nacido el 4|6|1919, de profesión comerciante y Antonio Oscar Piperissa, argentino, casado, domiciliado en Brasil 1768, Dpto. 4, Capital Federal, L. E. Nº 1.737.276, comerciante, nacido el 3 de octubre de 1922, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de PIPERS SOCIEDAD DE RES-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19|7|72 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

PONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Brasil 1768, Dpto. 4, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier lugar del país y del exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 50 años a partir del 1º de junio de 1972. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 15.000 dividido en 1.500 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Vicente Piperissa $ 5.000; Domingo Piperissa $ 5.000 y Antonio Oscar Piperissa $ 5.000 e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto social lo constituye la compraventa de sebos vacunos, ovinos y porcinos; procesamiento integral de todo tipo de cebos con destino para uso industrial y|o comestible; la explotación de una planta de refinamiento de sebos para uso industrial y|o comestibles y derivados y subproductos; planta de fraccionamiento de grasas elaboradas y semielaboradas; compraventa de margarinas de origen animal y vegetal, su refinamiento, elaboración y fraccionamiento; proceso de elaboración y obtención de aceites vegetales y|o animales con destino al consumo alimenticio o industrial y sus derivados y subproductos; procesamiento de oleo-margarina, sus derivados y subproductos, grasas plásticas para repostería y mantequilla, grasas vegetales y sus derivados y grasa butirométrica y sus derivados. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios quienes quedan nombrados gerentes de la sociedad, teniendo a su cargo la representación legal de la misma y el uso de la firma social que será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, tribunal de faltas, aduana de la Capital y demás reparticiones públicas o privadas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y demás actos que no comprometan el patrimonio social será suficiente la firma de uno solo de los socios gerentes. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse con otras sociedades o entidades, creadas o a crearse, como así también realizar todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Código de Comercio. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Decimasegunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes, en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente será practicado un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad no se disolverá. — Los socios restantes podrán optar entre continuar la sociedad con los herederos o derechohabientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o abonarle sus haberes en la forma como se estipula en la cláusula anterior. — Decimacuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Decimoquinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley vigente en la materia y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 1972.

Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.— e.19|7 Nº 39.512 v.19|7|72

Confitería de Los Amigos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONTRATO de Cesión de Cuotas y Modificación. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 13 días del mes de septiembre de 1971, entre los señores Alfonso Domingo Taboas Martínez, español C. I. Nº 1.781.041, casado con Julia Fernández, domiciliado en la calle Superi Nº 2390, 4º piso, Dpto. "C", Capital Federal y Eduardo Monteiro Alvarez, español, C. I. Nº 5.649.048, casado con Natalia Franqueira, domiciliado en la calle Mariano Acosta Nº 82, San Martín, en adelante denominados los "cedentes" por una parte y por la otra los señores José María Alvarez Linares, español, casado, C. I. Nº 3.641.343, domiciliado en la calle Blanco Encalada Nº 5058, 3er. piso, Dpto. 17, Capital Federal y José Pérez Fernández, español, casado, C. I. Nº 0.925.123, domiciliado en la calle Juan de Garay Nº 2408, 1er. piso, Dpto. "C", Olivos, en adelante denominados los "cesionarios", todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación, sujeto a las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: Los cedentes declaran ser conjuntamente con los señores José Rodríguez, Jesús Seoane, Juan José Ocampos y Manuel Luengo, únicos integrantes de "CONFITERIA DE LOS AMIGOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Triunvirato Nº 4495|99 esquina Olazábal, Capital Feleral, quienes firman también el presente en prueba de conformidad, constituida para la explotación del fondo de comercio del ramo de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Helados, según contrato de fecha 18 de noviembre de 1968, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 7 de marzo de 1969, bajo el Nº 395, al folio 135, del Libro 60, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por contrato de fecha 29 de junio de 1971, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 9 de mayo de 1972, bajo el Nº 729, al folio 363, del Libro 61, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por este acto y con efecto retroactivo al día 1º de septiembre de 1971, los cedentes venden, ceden y transfieren a favor de los cesionarios la totalidad de las Dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de pesos Ley 18.188: Diez ($ 10) valor nominal cada una, que tienen y le corresponden en la sociedad precitada, las que son cedidas por los cedentes por partes iguales, o sean Un mil doscientas (1.200) cuotas cada uno de ellos. — Estas cuotas son adquiridas por los cesionarios de la forma siguiente: Un mil doscientas (1.200) cuotas, por el señor José María Alvarez Linares y un mil doscientas (1.200) cuotas, por el señor José Pérez Fernández. — Tercera: Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la suma total convenida de pesos Ley 18.188: Setenta mil ($ 70.000), precio en el cual se encuentran incluidas la totalidad de las sumas que en concepto de capital, utilidades, cuenta particular y cualquier otro rubro que pudiera corresponder a las cuotas cedidas hasta el día 1º de septiembre de 1971, fecha en la cual los cedentes entregaron y los cesionarios tomaron posesión de las cuotas adquiridas. — Cuarta: El señor Alfonso Domingo Taboas Martínez, cede sus cuotas al señor José María Alvarez Linares, en la suma convenida, de pesos Ley 18.188: Treinta y cinco mil ($ 35.000), pagaderos de la forma siguiente: a) documentados en setenta (70) pagarés, de pesos Ley 18.188: quinientos ($ 500) cada uno, con más el quince por ciento (15 o|o) de interés anual, computado desde la fecha de posesión, venciendo el primero de ellos el día 1º de agosto de 1972 y sucesivamente cada treinta (30) días los restantes y el señor Eduardo Monteiro Alvarez cede sus cuotas al señor José Pérez Fernández en la suma convenida de pesos ley 18.188 treinta y cinco mil ($ 35.000.—) pagaderos de la forma siguiente: a) Pesos Ley 18.188 diez mil ($ 10.000.—) en pagarés de terceros de pesos ley 18.188 un mil quinientos ($ 1.500.—) cada uno, con intereses incluidos y procedentes de la venta del fondo de comercio denominado "Grill Moreno", sito en esta Capital, calle Rivadavia Nº 5001, esquina Acoyte, pagarés éstos que son endosados por el cesionario y b) Pesos Ley 18.188 veinticinco mil ($ 25.000.—) documentados en cincuenta (50) pagarés de pesos ley 18.183 quinientos ($ 500.—) cada uno, con más el interés del quince por ciento (15o|o) anual, computado desde la fecha de posesión, venciendo el primero de ellos el día 1º de octubre de 1971. — Los cesionarios se obligan a no vender, ceder, transferir, permutar, prendar ni liquidar total o parcialmente las cuotas adquiridas, antes de haber cancelado la totalidad de los documentos, declarándose en consecuencia que si los cesionarios levantaran cualesquiera de los pagarés antes de la fecha de su vencimiento, los cedentes se obligan a aceptar el pago y descontar los intereses por el tiempo que falte para vencer. — La falta de pago por parte de los cesionarios de más de un documento a la fecha de su vencimiento, los hará incurrir en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, haciendo caducar el plazo para el pago de los restantes y dando derecho a los cedentes a exigir el pago total de la deuda como si todos fueran de plazo vencido. — Igual caducidad de plazo y derecho a exigir el pago total de la deuda así documentada, se producirá si los cesionarios enajenasen total o parcialmente las cuotas adquiridas, antes de haber pagado la totalidad del precio. — Quinta: Con motivo de haber cedido los señores Alfonso Domingo Taboas Martínez y Eduardo Monteiro Alvarez, la totalidad de las cuotas que poseían en la sociedad, pasan a retirarse de la misma, manifestando que nada más tienen que reclamar por ningún concepto y que desisten expresamente de todo derecho o acción que pudiera corresponderles contra los socios, la Sociedad y|o los cesionarios, en virtud de la relación contractual que los vinculara. — Sexta: En consecuencia de la cesión efectuada, los restantes integrantes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas Cuarta y Décima segunda del contrato social, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la forma siguiente: "Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 setenta y dos mil ($ 72.000.—) representado por siete mil doscientas (7.200) cuotas de pesos ley 18.188 diez ($ 10.—) cada una, aportadas por los socios en partes iguales, o sean un mil doscientas (1.200) cuotas o sean pesos ley 18.188 doce mil ($ 12.000.—) por cada uno de los socios señores José Rodríguez Jesús Seoane, Juan José Ocampos, Manuel Luengo, José María Alvarez Linares y José Pérez Fernández". "Cláusula Décima Segunda: Los socios señores José Rodríguez, Jesús Seoane y José Pérez Fernández aportarán su trabajo personal a la Sociedad, quienes deberán desempeñar en forma obligatoria un puesto por turno rotativo cada treinta o sesenta días conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones, podrán ser suspendidos o separados de la Sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava del contrato social original quedando exentos de dicha obligación los señores José María Alvarez Linares, Manuel Luengo y Juan José Ocampos, quienes quedan facultados para contribuir con su trabajo personal en el momento que lo desearen, previo aviso a la Sociedad con noventa días de anticipación, mientras tanto no adoptasen dicha decisión cada uno de los mencionados en último término se harán representar por personal adecuado e idóneo a las funciones que les fueron encomendadas, previa aprobación de los restantes asociados. — Se deja constancia que todos los socios firman un Reglamento Interno de la Sociedad, anexo al presente contrato, el cual se obligan a cumplir y respetar estrictamente. — Séptima: Los comparecientes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas en el presente. — Octava: Presentes en este acto las esposas de los cedentes, precedentemente mencionadas, prestan su conformidad con esta operación, en los términos del artículo 1277 del Código Civil. — Novena: Por cualquier ulterioridad emergente de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en lo yá indicados, donde se tendrá por válida cualquier citación o notificación que en ellos se produjeren, comprometiéndose a ratificar sus firmas en el caso que así lo dispusiere el Juez de Comercio. De total conformidad y a un solo efecto se [illegible] el presente [illegible] inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Sobrerraspado, pagaderos. Vale. — Entre líneas: Fernández — Fernández — Fernández — Fernández — Vale. — Firmado: Alfonso D. Taboas. — Julia F. de Taboas. — Eduardo Monteiro. — Natalia F. de Monteiro. — J. M. Alvarez Linares. — José Pérez. — José Rodríguez. — Jesús Seoane. — Juan José Ocampo. — M. Luengo. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Alfonso Domingo Taboas Martínez, Julia Fernández de Taboas, Eduardo Monteiro, por haber sido puestas en mi rares, José Pérez Fernández, José Rodríguez, Jesús Seoane, Juan José Ocampos y Manuel Luengo y Natalia Franqueira de Monteiro, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires 13 de setiembre de 1971. — E|L.. Fernández — Vale. — Firmado: Raúl A. Achiary. — Hay un sello que dice: Raúl A. Achiary, Escribano. — s|r.: Jesús — vale. - e|l.: Fernnández — Vale. —

Buenos Aires, 30 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216 e.19|7 Nº 39.382 v.19|7|72

Termo Plástica Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Roberto Cusso, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veintidós mil ciento tres, domiciliado en Mariano Pelliza dos mil trescientos treinta de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires; Omar Alberto Rosa, argentino, casado, libreta de enrolamiento número siete millones setecientos sesenta y dos mil ochenta y tres, domiciliado en Llavallol cuatrocientos cuarenta y ocho de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires; Jorge Eduardo Silva, argentino, casado, libreta de enrolamiento número siete millones setecientos noventa y cinco mil ciento treinta y cinco, domiciliado en Ramón Falcón cinco mil sesenta y nueve de la localidad de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las especificaciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los mencionados contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "TERMO PLASTICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en la calle Juan de Garay dos mil novecientos setenta y tres de la Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la confección de artículos de telas vinílicas o vinilizadas mediante soldadura electrónica, importación y exportación de productos afines y mercaderías en general que tengan vinculación directa o indirecta al ramo, pudiendo comprar y vender por cuenta propia y|o de terceros en el país y fuera de él ya sea como fabricantes, mandatarios, consignatarios, representantes o distribuidores. Además de los fines enunciados podrán desarrollar otras actividades complementarias sin limitación alguna que los socios resolvieran emprender. — Tercera: El término de duración del presente contrato será de cinco años, pudiendo prorrogar este plazo por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El capital queda fijado en la suma de cincuenta y cuatro mil pesos aportados por los socios en partes iguales, correspondiendo un tercio a cada uno o sea la suma de dieciocho mil pesos. Dicho capital se halla representado íntegramente por los bienes inherentes a la actividad específica de la sociedad, todo lo cual resulta fehacientemente del balance e inventario general practicado al primero de mayo del presente año, formando parte del presente contrato y a cuya fecha se retrotraen los efectos de éste. — Quinta: La dirección, administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio Roberto Cusse, quien se desempeñará como gerente con todas las facultades que le acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El día treinta de abril de cada año se practicará un balance e inventario de todos los bienes de la sociedad. De las utilidades líquidas los socios podrán retirar periódicamente dinero en efectivo por un monto que se determinara de común acuerdo. — Séptima: El socio gerente firmará los [illegible]

mentos públicos o privados en nombre de la sociedad, pudiendo asimismo solicitar préstamos en efectivo y gestionar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares y muy especialmente ante los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo e Hipotecario Nacional, firmando cheques, letras, pagarés y demás documentos necesarios que requieran tales operaciones, suscribir avales y endosos, formular protestos, transigir, renunciar, cobrar y percibir, conferir poderes, revocarlos, formular presentaciones ante las autoridades judiciales y administrativas y en general realizar cuantos más actos sean necesarios a la representación que inviste. — Octava: Esta sociedad por decisión unánime de los socios podrá transformarse en cualquiera de las sociedades previstas en el Código de Comercio, según Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Novena: El deceso, la interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios no importará la disolución de la sociedad ni su liquidación. Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán unificar su representación en persona grata a los socios sobrevivientes o capaces dentro de los sesenta días de producido el hecho. Las funciones de estos representantes serán de fiscalización de los intereses sociales. Si los herederos o derecho habientes no desearan continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes o capaces tendrán derecho en primer término a adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, pudiendo en caso de no concretarse, ofrecer la parte a terceros siempre y cuando éstos sean gratos a los socios restantes. El socio que desee retirarse con anticipación al plazo estipulado, deberá avisar por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación al más próximo balance estando obligado a ofrecer sus cuotas en primer término a los socios restantes, quienes tendrán preferencia sobre terceros para adquirirlas por un plazo de sesenta días contados a partir de dicho ofrecimiento. El socio saliente no tiene derecho a importe alguno en concepto de llave de negocio. Igual temperamento se seguirá para el caso de fallecimiento o incapacidad de los mismos. — Décima: En todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Undécima: Todas las divergencias que se susciten entre los socios o sus herederos o derecho habientes, durante la vigencia del presente contrato con relación a los asuntos sociales, serán dirimidas por árbitros amigables nombrados uno por cada parte, en caso de mantenerse la divergencia se someterá el asunto a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Roberto Cusse Omar Alberto Rosa, Jorge Eduardo Silva. — Cláusula cuarta: El capital queda fijado en la suma de cincuenta y cuatro mil pesos, dividido en cinco mil cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, aportados por los socios en partes iguales correspondiendo a cada socio mil ochocientas cuotas de diez pesos cada una o sean dieciocho mil pesos. Dicho capital se halla representado íntegramente por los bienes inherentes a la actividad específica de la sociedad, todo lo cual resulta fehacientemente del balance e inventario general practicado al primero de mayo del presente año, formando parte del presente contrato y a cuya fecha se retrotraen los efectos de ésta. — Roberto Cusse, Omar Alberto Rosa, Jorge Eduardo Silva.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 183.— e.19|7 Nº 39.592 v.19|7|72

David Bendersky y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 5 de junio de 1972, pasada por ante el escribano Jorge Eduardo Spanier, los componentes de la sociedad "DAVID BENDERSKY Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven de mutuo y común acuerdo en aumentar el capital social de la sociedad de la suma de quinientos mil a la suma de seiscientos mil, consistente dicho aumento en la suma de pesos cien mil aportado por los socios en la siguiente proporción: David Bendersky Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la suma de pesos Ley 18.188 setenta y cinco mil; don Leónidas Moguillansky, la suma de pesos Ley 18.188 siete mil; don David Bendersky la suma de pesos Ley 18.188 diez mil; don Lázaro Leschinsky, la suma de pesos Ley 18.188 cinco mil, y don Israel Ganiewich, la suma de pesos Ley 18.188 tres mil. — Se modifica la cláusula quinta que quedará redactada así: Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 seiscientos mil ($ 600.000), dividido en sesenta mil (60.000) cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: David Bendersky S. A. I. C. I. F., treinta y ocho mil trescientos (38.300) cuotas, equivalentes a pesos Ley 18.188, trescientos ochenta y tres mil ($ 383.000); Leónidas Moguillansky (8.600) cuotas equivalentes a pesos Ley 18.188 ochenta y seis mil ($ 86.000); David Bendersky diez mil (10.000) cuotas equivalentes a pesos Ley 18.188 cien mil (100.000) Lázaro Leschinsky dos mil (2.000) cuotas equivalentes a pesos Ley 18.188 veinte mil ($ 20.000) e Israel Ganiewich un mil cien (1.100) cuotas equivalentes a pesos Ley 18.188 once mil ($ 11.000).

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.19|7 Nº 39 460 v.19|7|72

Probazar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Julio Ignacio Casais, Manuel Carlos Blanco y Raúl Ieannoteguy, argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en Corrientes 3450 de esta Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Los tres nombrados son únicos integrantes de la sociedad "PROBAZAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado el día 4 de enero de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de mayo de 1960 bajo el número 1116, al folio 469 del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada según contrato de fecha 24 de julio de 1968, inscripto en el mismo Registro con fecha 16 de mayo de 1969 bajo el número 849, al folio 89 del libro 57 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Ambos contratos se encuentran registrados en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, dependiente del Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Segundo: El señor Raúl Ieannoteguy ha decidido retirarse de la sociedad renunciando a su condición de socio y gerente y resuelve vender, ceder y transferir a favor de los señores Julio Ignacio Casais y Manuel Carlos Blanco y éstos adquirir para sí, el total de sus cuotas de capital, es decir un mil doscientos cuotas de un valor nominal de diez pesos Ley 18.188 cada una. — Tercero: El precio de esta venta se estipula en la suma de doce mil pesos ley 18.188 ($ 12.000) que son abonados por los compradores en este acto, quienes las adquieren y pagan en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno o sea que el señor Julio Ignacio Casais adquiere seiscientas cuotas y paga por ellas la suma de seis mil y el señor Manuel Carlos Blanco adquiere las otras seiscientas y paga también la suma de seis mil pesos. — El presente sirve de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: El precio convenido y pagado incluye y cancela además de las cuotas de capital del vendedor, su participación en la totalidad de las utilidades del presente ejercicio, así como también de las eventuales pérdidas, su participación en las reservas legales y en las facultativas, su parte en el valor llave de la sociedad, como así también cualquier otro concepto emergente de su condición de socio gerente de la misma por lo que la cesión que efectúa por este acto comprende todos estos rubros que quedan transferidos sin condición ni limitación alguna, a favor de los compradores. — Quinto: Como consecuencia de esta cesión el señor Raúl Ieannoteguy declara que han sido liquidados sus intereses en la sociedad y por consiguiente nada más tiene que reclamar de ella ni de los socios que la integran, haciendo, además, expresa renuncia del cargo de gerente que le había sido conferido. — Sexto: Los señores Julio Ignacio Casais y Manuel Carlos Blanco manifiestan que nada tienen que reclamar por ningún concepto al socio cedente en virtud de su gestión realizada como gerente de la sociedad, dado que las cuentas han sido debidamente aprobados resultando de total conformidad de los socios adquirentes de las cuotas. — Séptimo: Dado que la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio se formalizará por los señores Julio Ignacio Casais y Manuel Carlos Blanco o quien o quienes éstos designen, aquéllos asumen responsabilidad solidaria frente al socio saliente de la gestión mercantil realizada a partir de la fecha y en tanto el presente contrato no haya sido debidamente inscripto en el Registro precitado. — Sin perjuicio de lo expuesto si dentro del plazo de sesenta días de la fecha no se hubiere finiquitado el trámite de inscripción el socio saliente queda en libertad de subrogarse en los obligados en dicha gestión y realizarle por sí o por terceros a quienes otorgue mandato al efecto, siendo todo gasto que irrogue dicha labor a cargo de los socios adquirentes de las cuotas, dado que el precio convenido es libre de todo cargo de cualquier naturaleza, incluida las fiscales inherentes al acto. — Octavo: Los señores Julio Ignacio Casais y Manuel Carlos Blanco, convienen en modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social originario y sus modificaciones, los que quedarán redactados de la siguiente forma: "Art. 4º: El capital social se fija en la suma de treinta y seis mil pesos Ley 18.188 ($ 36.000), dividido en tres mil seiscientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscripto y aportado totalmente por los socios señores Julio Ignacio Casais y Manuel Carlos Blanco por partes iguales o sea que el señor Casais suscribe y aporta un mil ochocientas cuotas de diez pesos cada una y el señor Blanco suscribe y aporta las otras mil ochocientas cuotas de diez pesos cada una, resultando que cada socio aporta la suma de dieciocho mil pesos". — "Art. 5: La Sociedad será administrada y dirigida por los dos socios, quienes asumen el carácter de gerentes y podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, sin otra limitación que la de no comprometer a la misma en fianzas o garantías. — En la misma forma los socios podrán utilizar la firma social anticipando a la misma el sello de la sociedad. — Los gerentes no podrán comerciar en actividades afines o no a los negocios sociales, comprometiéndose a dedicarse exclusivamente a la atención de sus funciones dentro de la sociedad. — La Sociedad solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro, quedando expresamente prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en el otorgamiento de garantías y fianzas a favor de terceros". — Dejando constancia que los efectos del presente se retrotraen al primero de julio de mil novecientos setenta y uno, y en prueba de conformidad, previa lectura, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: J. I. Casais — M. C. Blanco y R. Ieannoteguy.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. —

$ 135.— e.19|7 Nº 39.472 v.19|7|72

La Armonía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Antonio Alvarez, Cédula Identidad dos millones ciento treinta y nueve mil quinientos diecisiete, Policía Federal, español, mayor de edad, domiciliado en Salguero seiscientos setenta y ocho, piso séptimo, departamento veintisiete, Capital, casado; Jorge Francisco Buenaventura Trivelloni, Libreta Enrolamiento cuatro millones veinte mil doscientos treinta y uno, argentino, mayor de edad, domiciliado en Juez Tedín dos mil novecientos sesenta y nueve, Capital, casado, ganadero; Juan Carlos Vicente Trivelloni, Libreta Enrolamiento cuatro millones quinientos un mil doscientos sesenta y cinco, argentino, mayor de edad, domiciliado en Rivera Indarte setecientos cincuenta y ocho de Acassuso, provincia de Buenos Aires, casado, médico; Pola Carolina Schimanski de Trivelloni, Cédula Identidad cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos veinticuatro, Policía Federal, argentina, mayor de edad, domiciliada en Rivera Indarte setecientos cincuenta y ocho de Acassuso, provincia de Buenos Aires, casada, médica; Irma Giardelli de Trivelloni, Libreta Cívica tres millones seiscientos ochenta y tres mil ochenta y siete, argentina, mayor de edad, domiciliada en Juez Tedín dos mil novecientos sesenta y nueve, Capital, casada, ama de casa; Antonio Alberto Alvarez, Libreta Enrolamiento ocho millones quinientos tres mil cincuenta y siete, argentino, mayor de edad, domiciliado en Salguero seiscientos setenta y ocho, piso séptimo, departamento veintisiete, Capital, soltero, estudiante, y Alfonso Manuel Alvarez, Libreta Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento noventa y tres, argentino, mayor de edad, domiciliado en Salguero seiscientos setenta y ocho, piso séptimo, departamento veintisiete, Capital, soltero, estudiante, todos hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "LA ARMONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en esta Capital Federal, fijándose su primer domicilio en la calle Avenida de Mayo mil trescientos setenta piso doce, oficinas trescientos veintiuno barra veinticinco, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República o en el exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades comerciales por cuenta propia o de terceros o en cualquier forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, dedicándose a: uno) explotación de salas cinematográficas y teatrales; y organización de espectáculos públicos en general; dos) comercialización, compra, venta, importación, exportación y locación de películas cinematográficas nacionales y extranjeras. En consecuencia, la Sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos y cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes, para el cumplimiento de sus finalidades, considerándose que la enumeración precedente tiene solamente carácter enunciativo pero no limitativo. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cuatro (cuatro) años, a contar desde el día primero de abril de mil novecientos setenta y dos, fecha a partir de la cual regirá y tendrá efecto esta Sociedad. — Cuarta: El capital social es de pesos diez mil (pesos diez mil) dividido en mil cuotas de pesos diez cada una, suscriptas y pagadas por los socios en la siguiente forma: a) Antonio Alvarez, cuatrocientas (cuatrocientas) cuotas de pesos diez cada una o sean pesos cuatro mil (pesos cuatro mil); b) Jorge Francisco Buenaventura Trivelloni, doscientas cinco (doscientas cinco) cuotas de pesos diez cada una o sean pesos dos mil cincuenta (pesos dos mil cincuenta), c) Juan Carlos Vicente Trivelloni, doscientas cinco (doscientas cinco) cuotas de pesos diez cada una o sean pesos dos mil cincuenta (pesos dos mil cincuenta); d) Pola Carolina Schimanski de Trivelloni cincuenta (cincuenta) cuotas de pesos diez cada una o sean pesos quinientos (pesos quinientos); e) Irma Giardelli de Trivelloni, cincuenta (cincuenta) cuotas de pesos diez cada una o sean pesos quinientos (pesos quinientos); f) Antonio Alberto Alvarez, cuarenta y cinco (cuarenta y cinco) cuotas de pesos cien cada una o sean pesos cuatrocientos cincuenta (pesos cuatrocientos cincuenta); g) Alfonso Manuel Alvarez, cuarenta y cinco (cuarenta y cinco) cuotas de pesos diez cada una o sean pesos cuatrocientos cincuenta (pesos cuatrocientos cincuenta). Las cuotas de capital social han sido integradas por los socios en dinero efectivo en un cien por ciento (cien por ciento) de su valor. — Quinta: La administración y representación social será ejercida por un gerente. En este acto se designa gerente al señor Antonio Alvarez. Para hacer uso de la firma social y comprometer a la Sociedad será indispensable que en todos los casos sea precedida por la razón social aclarándose expresamente que sólo podrá ser utilizada para aquellas operaciones que constituyen el objeto social. — Sexta: Para cumplir los objetos de la Sociedad el gerente tendrá los siguientes poderes: a) ejercer la representación de la Sociedad ante cualquier persona de existencia visible o ideal, inclusive ante el Gobierno de la Nación, de las provincias y|o municipales, aduanas, entidades autárquicas y|o autónomas en todos los asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales o de cualquier naturaleza sean voluntarias y|o contenciosos en que la Sociedad tenga interés o sea parte; b) celebrar, ampliar, modificar, prorrogar o rescindir contratos de locación, pagar o cobrar los arrendamientos del caso; c) adquirir el dominio de toda clase de bienes y valores por compra u otro título oneroso o gratuito, vender, ceder, hipotecar, prendar o gravar de otra manera los bienes sociales, muebles o inmuebles, pactando su adquisicción o enajenación, mediante precios, plazos y formas de pago pertinente. — d) Tomar dinero en préstamo a intereses de establecimientos bancarios, cooperativas de crédito, comerciales y de particulares, incluyéndose realizar todo tipo de operaciones con bancos privados y oficiales, nacionales, provinciales, municipales del país o del extranjero, especialmente los siguientes bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo; Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y toda otra institución bancaria que se estimare necesario, sin limitación alguna, con garantía real o personal, con facultad para gravar los bienes sociales y establecer condiciones, formas de pago y tasas de intereses, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, órdenes de pago, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito y|o valores de cualquier índole, abrir cuentas corrientes y de depósitos a plazo fijo, en Caja de Ahorro, etc. y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos hechos a nombre de la socie-

dad, pudiendo asimismo abrir créditos irrevocables o de otra naturaleza, en instituciones bancarias del país o del exterior. — e) Aceptar o hacer pagos, esperas, novaciones, remisiones, quitas o consignaciones de deudas. — f) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos, suscribir protestos y protestas, registrar y protocolizar los actos sujetos a formalidades, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos o administrativos, inscribir, patentar y otorgar y firmar los documentos o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualesquiera de los actos enumerados en las cláusulas de este contrato o que se relacionaren con la administración social. — g) Concretar seguros, pagar o cobrar las primas. — h) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, aduanas, correos, contribución inmobiliaria, sellos y receptorías, obras sanitarias, etc., toda clase de asuntos de su competencia. — i) Constituir y aceptar derechos reales y personales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) La sociedad podrá comprar, vender, arrendar, hipotecar, prendar, permutar y subdividir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazo, con o sin garantías reales o personales, con o sin intereses, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes, instalar, adquirir, comprar y vender y/o tomar participación en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier naturaleza que se dediquen o no al mismo objeto de la sociedad, adquirir títulos o acciones de otras compañías y tomar dinero prestado, ya sea de bancos oficiales o privados, sociedades, corporaciones de particulares. — Asimismo podrá constituir o aceptar toda clase de derechos reales, inclusive prendas con registro. — k) Intervenir en licitaciones públicas o privadas. — l) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con amplias facultades, pudiendo instaurar, contestar o reconvenir demandas y acciones de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, comprometer en árbitros o arbitradores, producir pruebas o informaciones, transigir, prestar o deferir juramentos prestar cauciones de toda índole, nombrar peritos, pedir compulsas, poner o absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, solicitar declaratorias de herederos, quiebras y concursos civiles, asistir e intervenir ampliamente en todo trámite de juicio universales y realizar cualquier otro acto procesal que se considere necesario para todo lo que haga a la defensa y representación de los intereses de la sociedad en juicio; y m) Practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de los fines sociales, incluyendo aquellos para los cuales las leyes exigen poderes especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: El ejercicio financiero comenzará el primero de abril de cada año y terminará el treinta y uno de marzo del año siguiente, los ejercicios se designarán por número de orden correlativo siendo el primero el ejercicio que termine el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres, al cierre de cada ejercicio se practicará un balance general de acuerdo con las normas contables corrientes, las utilidades realizadas y líquidas que resultaren de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento (cinco por ciento) para fondos de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital social. — b) Y el noventa y cinco por ciento (noventa y cinco por ciento) restante será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: el señor Antonio Alvarez, el treinta por ciento; al señor Antonio Alberto Alvarez el veinte por ciento; al señor Alfonso Manuel Alvarez el veinte por ciento; al señor Juan Carlos Vicente Trivelloni el diez por ciento; al señor Jorge Francisco Buenaventura Trivelloni el diez por ciento; a la señora Pola Carolina Schimanski de Trivelloni el cinco por ciento y a la señora Irma Giardelli de Trivelloni el cinco por ciento. — En todos los casos las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Las resoluciones de los socios se considerarán aprobadas por mayoría que representen la mitad más uno de la cuota de capital salvo lo dispuesto por el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en su primera parte. Los socios se reunirán además cada vez que sean convocados por el gerente, por cualquier socio o grupo de socios que representen más del treinta por ciento del capital social, o en fecha determinada que los socios fijen de antemano; en dichas reuniones se tratarán los problemas solos que sean sometidos o planteados por cualquiera de los presentes. Todas las resoluciones que se adopten se harán constar en un Libro de Actas con la firma de todos los presentes: Novena: La Sociedad se disolverá por la expiración del término de su duración o previamente, transcurrido el primer año de su creación, si los socios adoptasen esa decisión por simple mayoría de votos que representen la mitad más uno de las cuotas de capital y salvo causas legales de disolución; Décima: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será llevada a cabo según las estipulaciones del artículo 434 y siguientes del Código de Comercio; Decimaprimera. Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al mismo precio y en las mismas condiciones que el tercero interesado. — Los señores Antonio Alvarez, Antonio Alberto Alvarez, y Alfonso Manuel Alvarez, podrán retirarse de la sociedad, transcurrido el año previsto en la cláusula novena, debiendo en ese caso los socios restantes abonarles sus cuotas a su valor nominal en cuatro cuotas iguales, bimestrales y consecutivas con el interés bancario vigente a la fecha, venciendo la primera de ellas a los dos meses de su retiro, o liquidar la sociedad; Decimasegunda: Además de los Libros de Comercio que prescribe la ley, la Sociedad deberá llevar un Libro de Actas que se rubricará y en el que se dejarán constancias de todas las resoluciones adoptadas y que signifiquen actos de importancia, además de los previstos en el presente; Decimatercera: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, los restantes podrán resolver: a) continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz o interdicto, siempre que éstas convengan en incorporarse a la Sociedad unificando, para ello, su representación. En este caso el representante único de los herederos o representante legal del incapaz o interdicto, ingresará a la Sociedad con idénticos derechos a los del socio premuerto o incapaz; b) adquirir las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, mediante pagos a sus representantes, de aquellas que le correspondiere a éste, de acuerdo al último balance practicado. Dicha parte será reintegrada en cuatro (cuatro) cuotas semestrales iguales y consecutivas, con el interés bancario vigente a la fecha, venciendo la primera de ellas a los seis (seis) meses de formalizada la opción; y/o c) liquidar la sociedad, con la intervención de los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz o interdicto, quienes intervendrán en la referida liquidación, con representación unificada; Decimacuarta: Cualquier divergencia o cuestión en que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la Sociedad y que no pueda ser resuelta por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o las de este contrato, serán dirimidos judicialmente, con exclusión y renuncia al Tribunal Arbitral, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal con renuncia y exclusión de cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, atento la prórroga de jurisdicción convenida. Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Hay siete firmas ilegibles.

Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 324. — e.19|7 Nº 39.501 v.19|7|72

Centro Odontológico Nazca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Junio del año de 1972 (Mil novecientos Setenta y dos), los Señores: Vito Militello, argentino, de 45 años de edad, de profesión empleado, con domicilio en la calle Ceretti Nº 1963 de la Capital Federal, con L. E. Nº 4.032.480, casado en primeras nupcias con Victoria Prieto Trelles, de 35 años de edad, argentina, con domicilio en la calle Ceretti Nº 1963 de la Capital Federal, con L. C. Nº 4.434.418; Marcos José Trigo, argentino, de 28 años de edad, de profesión Odontólogo, con domicilio en la calle José Hernández Nº 2452, Pta. B., Dto. B, de la Capital Federal, con L. E. Nº 4.426.197, casado en primeras nupcias con Gracie-la Alicia Ventura, argentina, de 23 años de edad, con domicilio en la calle José Hernández Nº 2452, Pta. B., Dto. B, de la Capital Federal, con L. C. Nº 5.741.184: Mirta Beatriz D'Amore, argentina, soltera, de 26 años de edad, de profesión Odontóloga, con domicilio en la calle Mahatma Gandhi Nº 452 de la Capital Federal, con L. C. Nº 5.252.473; y el señor Alberto José Brunetti, argentino, soltero, de 28 años de edad, de profesión Odontólogo, con domicilio en la calle Cochabamba Nº 4266, Dep. 1º, de la Capital Federal, con L. E. Nº 4.426.861: convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la razón Social de "CENTRO ODONTOLOGICO NAZCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Nazca Nº 1887|89 de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la atención relacionada con la Odontología y las demás especialidades que los Socios resuelvan desarrollar dentro del arte y Ciencia de la Medicina y Cirugía Bucal. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de: 20.000 (Veinte mil pesos Ley 18.188), dividido en 200 (Doscientas) cuotas Sociales de $ 100 (cien) c|una, correspondiendo al Señor Vito Militello la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de $ 100 (cien) c|una o sea la suma de 5.000 (cinco mil) Pesos Ley 18.188; al Señor Marcos José Trigo: la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de $ 100 (cien) c|una o sea la suma de 5.000 (cinco mil) Pesos Ley 18.188; la Señorita Mirta Beatriz D'Amore: la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de $ 100 (cien) c|una o sea la suma de 5.000 (cinco mil) Pesos Ley 18.188; y al Señor Alberto José Brunetti: la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de $ 100 (cien) c|una o sea la cantidad de 5.000 (cinco mil) Pesos Ley 18.188, lo que hace el total más arriba indicado. El Capital Social se integra totalmente según el Balance e Inventario practicado el 1º de Junio de 1972, confeccionado al efecto y que firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato, siendo certificado por profesional competente. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de 10 (diez) años con efecto retroactivo al 1º de Junio de 1972 prorrogable por otro período igual, si los Socios no manifestaran lo contrario con una anticipación de 60 (sesenta) días anteriores al vencimiento y por telegrama colacionado. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los Socios, que revisten con tal fin el carácter de Gerentes, sin perjuicio de la distribución de tareas específicas de cada socio que será establecida especialmente por acta firmada por los titulares en prueba de conformidad y acatamiento al régimen pudiendo turnarse o cambiarse de común acuerdo, mediante la suscripción de una nueva acta. — Sexta: El uso de la firma siempre se hará en forma conjunta e indistinta de dos cualesquiera de los Socios. La Firma Social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos fuesen contraídos de común acuerdo por unanimidad de los Socios. Se consideran facultades de Dirección y Administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: La Sociedad podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la Sociedad o para la Sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o Instrumentos Públicos o Privados que se requieran y pagando y percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de 6 (seis) años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran de orden civil, comercial o Nacional Especial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías todas las clases de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de aduanas, control de cambios o asuntos fiscales o contencioso Administrativos, suscribir o endosar cheque, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos Bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubiertos que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real, incluso ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, o cualquier otra institución Bancaria o de Crédito ya sea Oficial o Particular, creada o a crearse. — b) Realizar toda clase de operaciones Bancarias o Comerciales sin limitación de tiempo o de cantidad que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo Letras de Cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de Crédito, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — c) Constituir depósitos de dinero, Títulos o Valores en los Bancos o Establecimientos Comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados o apoderado ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias o de cualquier Jurisdicción o fuero, incluso el laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad o Prorrogar Jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poder absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas y comparecer ante los Tribunales de conciliación. — e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar Hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes, con facultad de cancelarlas parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos Jurídicos. Registrar Marcas y sus transferencias. — f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y Escrituras Públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración Social. — g) Tomar Participaciones en Fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas. — h) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los Socios o de terceros. — i) En general realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines de la Sociedad. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Séptima: La Sociedad tendrá un Libro de actas, en donde se insertarán todas las resoluciones tomadas siempre por mayoría de Socios (la mitad más uno). — En la distribución de los cargos se establecerán las características de los mismos, así como su régimen de ejercicio, limitaciones, horarios, responsabilidades, aclarándose en cada caso si son o no remunerados, tomándose siempre estas decisiones por mayoría absoluta o sea la mitad más uno de los socios. — Octava: Al 31 de Diciembre se practicará todos los años un Inventario y Balance General, y de las utilidades que resultare se separará el 5 o|o (cinco por ciento) para constituir el fondo de Reserva Legal hasta integrar el 10 o|o (Diez por ciento) del capital. La distribución de utilidades se hará por partes iguales de conformidad al aporte social de capital, previa deducciones de los montos que los socios por mayoría resuelvan retener para: Amortizaciones, reservas, previsiones y demás destinos que estimen imprescindibles para contemplar adecuadamente el desgaste de bienes, las obligaciones impositivas, los riesgos de incobrabilidad o la mera retención de utilidades para reforzar el capital real de la Empresa, impidiendo el retiro total de las utilidades. — Esto se resolverá en cada fin de Ejercicio, por acta y previo el conocimiento del resultado del Ejercicio económico y las obligaciones contraídas y pendientes de regularización. — Asimismo se resolverán las gratificaciones o donaciones especiales que estimen corresponder a sus socios o colaboradores, todo por acta firmada y mayoría absoluta. — Noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros, debiendo dar preferencia a los demás socios, mediante su notificación por un término máximo de 30 (treinta) días, dentro de los cuales los socios restantes, optarán por adquirirlas o aceptar el cesionario comprador, atendiendo muy especialmente el carácter profesional del ejercicio social en esta sociedad, así como su idoneidad, honorabilidad, antecedentes y corrección. Estas 2 alternativas se harán conocer al socio saliente mediante telegrama colacionado. — En la primera de estas circunstancias se procederá de la siguiente manera: a) Si el retiro o cesión de las cuotas se produce antes del año en vigencia del contrato, el valor de las cuotas de capital, será reintegrado por su valor nominal, no pudiendo exigir ni reclamar suma alguna en concepto de indemnización, beneficios especiales o llave. — El reintegro se efectuará en el término de un año, en cuotas mensuales y sucesivas y a contar de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de la notificación de opción de compra por los socios restantes, con más el interés que tiene establecido el Banco de la Nación Argentina para las operaciones comerciales.

b) Si el retiro voluntario del socio o la cesión a terceros se propone después del año de iniciadas las actividades sociales y teniéndose ya a la vista el resultado del primer Ejercicio Económico los socios restantes y siempre que hubiese utilidades en por lo menos dos Ejercicios anteriores al planteamiento de su retiro o cesión, reconocerán al socio saliente un porcentaje adicional de utilidades, además de las que tuviere por acumulación o reservas especiales, igual al 50 o|o del promedio anual resultante de los Ejercicios que se consideren en el cálculo. — El reintegro se hará de la misma forma y proporción. — Si el retiro o cesión se produce en el segundo año se tomara el 50 o|o sobre el año anterior. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, los restantes socios con la mayoría que se menciona en este contrato, podrán optar por algunas de las siguientes soluciones: a) Disolver la sociedad; b) Hacerse cargo del haber del socio fallecido o incapacitado; c) Admitir el ingreso de uno o más socios nuevos adquirentes de las cuotas del causante, pero siempre que reunan las condiciones enunciadas en el punto 10 (Diez). — El haber del socio fallecido o incapacitado se fijará realizando en ese momento un Balance General, Inventario y de Pérdidas y Ganancias, que refleje la situación de la entidad en el momento o fecha del fallecimiento o incapacidad. — En ese estado patrimonial y de Resultado, se incluirán todos los bienes existentes de la sociedad a esa fecha de conformidad al siguiente procedimiento de valuación: a) No se asignarán valores al guno de llave, prestigio comercial o de clientela que superen el promedio anual de los beneficios obtenidos en los últimos 5 (cinco) años y si no hubieren transcurrido tantos, los que correspondan, pero nunca inferior a dos años. — En este caso, no habrá llave. — b) Las mercaderías o artículos existentes se valorizarán al precio de plaza en ese momento; c) Los inmuebles se incorporarán al valor fiscal de valuación última; d) Muebles y útiles al valor residual más un 20 (Veinte por ciento); e) Los créditos se tomarán con un quebranto del 10 por ciento por incobrabilidad. — El haber así establecido más o menos la cuenta particular del socio, según el caso, será abonado al socio incapacitado o a sus herederos dentro de los 360 (trescientos sesenta) días del fallecimiento o la incapacidad ocurrida, en cuotas trimestrales y sucesivas con más un interés del 24 (veinticuatro) por ciento sobre saldos deudores. — La deuda será documentada y avalada por la firma de los socios restantes, pero en forma personal además de la social. — Undécima: La Sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Al vencimiento del plazo si no mediare acuerdo para su continuación. — b) Por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento; c) Por pérdida del cincuenta (50 o|o) por ciento del capital si de común acuerdo los socios así lo exigieren. — Duodécima: Los socios reconocen, aceptan y dan plena conformidad a las siguientes cláusulas adicionales irrevocables: a) Ninguno de los socios podrá simultáneamente o alternativamente, bajo ningún concepto o título, actuar en otra sociedad que tenga un objeto social igual o similar. — Se interpreta que se violó estas cláusulas si las operaciones de la otra sociedad tienen relación, competencia o similitud directa o indirecta con las actividades de esta sociedad de que forma parte. — La violación de esta cláusula implica automáticamente la aplicación, sin notificación especial, ni formal alguna, salvo la actitud interna de la sociedad de una multa de pesos 2.000 Dos Mil Pesos Ley 18.188, a favor de los socios restantes y en proporción al capital de cada uno de ellos. — Los socios perjudicados ejercerán el derecho de multa ya mencionado, imputando ese importe a la cuenta particular del socio que infringió la norma. — Este último socio que será individualizado oportunamente, por acta, autoriza desde ya a que se trabe embargo y autoriza a que se tomen las medidas judiciales preventivas del caso, inhibiéndose desde ya a trabar esta acción. — Trigésima: En todas las divergencias en que los socios no puedan obtener la mayoría absoluta indicada en este contrato, actuarán como amigables componedores, los señores Mario Vicente D'Amore y Fernando Antonio González, cuya decisión será inapelable. — Cuatrigésima: En prueba de conformidad y bajo las 13 (trece) cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes, en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Firman: Vito Militello; Marcos José Trigo; Mirta Beatriz D'Amore y Alberto José Brunetti. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 390.— e.19|7 Nº 39.336 v.19|7|72

Safewa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

REFORMA DE Contrato de: Safewa S. R. L." y cesión cuotas Vicente Sansone a C. Hernández y Uwe A. Wagner. — Escritura número setecientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí: escribano autorizante, comparecen los cónyuges don Vicente Sansone, italiano, comerciante, nacido el dieciséis de marzo de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con doña Palmira Licursi, mayor de edad, quien está presente y da su consentimiento con la cesión, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil setenta y dos, domiciliado en Senillosa mil novecientos setenta y cinco, Capital Federal; don Camilo Fernández, argentino, comerciante, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Isabel Mercedes Coello, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y ocho mil setenta y seis, domiciliado en Sargento Cabral novecientos siete, Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; y don Uwe Alberto Wagner, alemán, comerciante, nacido el diecisiete de junio de mil novecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Inés Samuells, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento sesenta y tres mil seiscientos noventa y nueve, con domicilio en Hipólito Yrigoyen mil doscientos veinte, de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; todos de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen que: en su carácter de únicos socios de "SAFEWA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modifican el artículo cuarto, cuyo nuevo texto es el siguiente: "Cuarto: Su capital es de treinta mil pesos, dividido en seis cuotas de cinco mil pesos valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente por partes iguales. — El capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de votos y la integración será hecha en proporción a los respectivos aportes". — Y agrega el señor Vicente Sansone: a) Que cede y transfiere a cada uno de los consocios señores Camilo Fernández y Uwe Alberto Wagner, una cuota de capital, por el precio de su valor nominal o sea cinco mil pesos, que recibe en este acto en dinero efectivo de manos de cada uno de los cesionarios, ante mí, doy fe, a quienes confiere carta de pago y les transmite todos los derechos que tiene como propietario de las cuotas, de las cuales puede disponer por no estar inhibido ni reconocer aquéllas embargos u otras restricciones o gravámenes. — Los cesionarios aceptan las cesiones; — B) Que renuncia a su cargo de Gerente. — Y agregan los señores Camilo Fernández y Uwe Alberto Wagner: Que en su calidad de únicos socios, modifican los artículos primero y quinto del contrato social, cuyo nuevo texto es el siguiente: "Primero: entre don Camilo Fernández y don Uwe Alberto Wagner, queda constituida "Safewa Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Avenida de los Incas tres mil quinientos uno, tercer piso, Capital Federal". "Quinto: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán y obligarán a la sociedad actuando y firmando individual e indistintamente cualquiera de ellos, debiendo su firma estar precedida de la denominación social, con la única limitación de no realizar por cuenta propia operaciones de la que constituyen el objeto social y de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en prestaciones o fianzas gratuitas o en favor propio o de terceros; comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. — c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario. — d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando, al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. — h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones hipotecaria, prenda ria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, realizar gestiones ante Ministerios, Aduanas y oficinas públicas o privadas; — j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción. — k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, asistir a audiencias de conciliación, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — n) Formular protestos y protestas. — o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias, para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas, garantías o avales de terceros. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Entre líneas: los cónyuges, mayor de edad, quien está presente y da su consentimiento con la cesión. Vale. — Sobre raspado: con — Vicente — agregan — calidad — constituyen — respecto — cheques — o — otro. Vale. — Vicente Sansone. — C. Fernández. — U. A. Wagner. — Palmira L. de Sansone. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). — s|n. julio. vale.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 201.— e.19|7 Nº 39.256 v.19|7|72

Correntoso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores Julio Eduardo Oscar Campos, abogado, L.E. número 4.221723, nacido el 18 de febrero de 1926, domiciliado en la calle Salguero 2137, Capital Federal; Luis Alberto Trapani, Licenciado en Administración de Empresas, L.E. 4.392.648, nacido el 14 de mayo de 1942, domiciliado en la calle Libertad 1143, 11 piso, Capital Federal; Julio César Arturo Abdala, comerciante, L. E Nº 4.493.996, nacido el 12 de febrero de 1931, domiciliado en la calle Caracas 265, 7º piso, Capital Federal y Arturo Salvador Grunwaldt, Contador Público Nacional, L.E. 4.212.009, nacido el 2 de setiembre de 1923, domiciliado en la calle Cuyo 399, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar este contrato para la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las prescripciones de la Ley número 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida una entidad que girará bajo la denominación de "CORRENTOSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio social se fija en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Carlos Pellegrini 27, pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias o representaciones en la Capital Federal o en el interior del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: De importación, exportación, compraventa por mayor y menor de toda clase de mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: De fabricación, producción o elaboración de productos relacionados con las industrias alimenticias, de productos derivados de la agricultura o ganadería, pesquera, maderera y plástica. — Financieras: De aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés, con o sin garantías, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia o de terceros; tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas, la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores, quedando excluidas las actividades prohibidas por la Ley Nº 11.645 y las comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra operación que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: De compra, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, construcción, arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales de cualquier tipo y naturaleza inclusive el fraccionamiento de los mismos y la subdivisión de acuerdo con la Ley Nº 13.512. — Agropecuarias: De explotación agrícola, ganadera, forestal, avícola, compraventa de haciendas, productos vegetales de todo género y productos forestales. Para el cumplimiento de sus funciones la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones que hacen al objeto de la sociedad o se vinculan con las actividades subsidiarias de la misma. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos ($ 50.000,—) dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Julio Eduardo Oscar Campos ciento veinticinco (125) cuotas por un total de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,—) que representan el veinticinco (25) por ciento; Luis Alberto Trapani ciento veinticinco (125) cuotas por un total de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,—) que representan el veinticinco (25) por ciento; Julio César Arturo Abdala ciento veinticinco (125) cuotas por un total de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,—) que representan el veinticinco (25) por ciento y Arturo Salvador Grünwaldt ciento veinticinco (125) cuotas por un total de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,—) que representan el veinticinco (25) por ciento. El aporte de los socios se integra en este acto en dinero efectivo en un cincuenta (50) por ciento y el saldo será integrado en los plazos que determinen los socios por mayoría de votos. — Sexta: Si las necesidades del giro de los negocios lo requieran, los socios podrán ampliar el capital hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000,—), el que deberá ser suscripto en las proporciones establecidas en la cláusula anterior, de acuerdo con el inciso 2º del Art. 11 de la Ley 11.645 — Séptima: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios señores: Julio Eduardo Oscar Campos, Luis Alberto Trapani, Julio César Arturo Abdala y Arturo Salvador Grünwaldt a quienes en este acto, se designan gerentes. La firma social será ejercida en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos En estas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al Art. 1881 del Código Civil y 608 y 836 del Código de Comercio. A los efectos de endosar cheques y otros valores para depositar en las cuentas bancarias de la sociedad, bastara la firma de uno solo de los socios indistintamente. En todos los actos relacionados con la sociedad, la firma de los gerentes deberá ser precedida por el nombre de la sociedad. — Octava: Todos los años, el 30 de setiembre, se practicará un inventario, balance general y determinación del resultado de la cuenta ganancias y pérdidas de acuerdo con las normas usuales de contabilidad y las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 11.645; el remanente

se repartirá en proporción al capital de cada socio. Las pérdidas se acumularán en la cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser enjugadas con ganancias posteriores; hasta cancelarse, salvo que los socios resuelvan absorberlas con cargo a sus cuentas particulares. — Décima: En caso que un socio desee retirarse de la sociedad deberá ofrecer sus cuotas, en primer término, a los otros socios o a la persona que éstos designen, renunciando en consecuencia al derecho que le acuerde el Art. 12 de la Ley 11.645, de recurrir judicialmente en caso que los otros socios no aprueben la cesión. El término para aceptar la propuesta por parte de los socios subsistentes, será de treinta días corridos de recibida la comunicación. Rechazada la oferta o fenecido el plazo indicado precedentemente sin contestación, podrá el socio saliente ofrecer a terceros sus cuotas. Para todos los casos el precio de las cuotas será estimado considerando el valor nominal de las mismas, más la proporción de la reserva legal y las reservas libres constituídas. En ningún caso se considerarán las previsiones del balance por leyes sociales, ni riesgos de eventualidades. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado, unificando la representación podrán entrar a formar parte de la sociedad previo consentimiento de los otros socios. — Duodécima: Vencido el plazo de vigencia de la sociedad, resuelta la disolución anticipada por común acuerdo entre los socios o en el caso previsto en la cláusula anterior, o dispuesta la venta del fondo de comercio, se designarán uno o más liquidadores. Estos deberán actuar conjuntamente con un gerente y se ajustarán a las disposiciones legales, cumpliendo especialmente con lo dispuesto en el artículo 436 del Código de Comercio. La realización del activo podrá hacerse por venta del fondo de comercio, o parcialmente y al detalle en los plazos y términos que los liquidadores consideren oportuno. En caso de duda sobre el valor de algunos de los bienes a realizar, el mismo se venderá en remate. — Decimatercera: Una vez terminada la liquidación y notificada a los socios, se considerará aprobada si ninguno de éstos impugna dentro del plazo de treinta días corridos desde la notificación, sin derecho a formular reclamo alguno con posterioridad a ese plazo. Liquidado el pasivo social, el remanente se adjudicará a los socios en proporción a las cuotas sociales. — Decimacuarta: Todas las resoluciones de importancia para el desarrollo de la sociedad, se asentarán en actas. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos computándose un voto por cada cuota de capital. — Decimaquinta: Cualquier divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores que los socios nombrarán y si no hubiere acuerdo con el nombramiento, desde ya designan a la persona que desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o a la persona que éste designe. Su fallo será inapelable y obligatorio para las partes. En prueba de conformidad firman las partes a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: J. E. O. Campos. — L. A. Trapani. — J. C. A. Abdala. — A. S. Grünwaldt.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231.— e.19|7 Nº 39.322 v.19|7|72

Bar Amado

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de mayo de 1972, entre los señores Carlos Alberto Viñes, argentino, casado, C. I. número 6.274.393, domiciliado en Carola Lorenzini esquina Fitz Roy, Villa Udaondo, Castelar; Angel José Campillo, español, casado, C. I. Nº 3.199.103, domiciliado en Carola Lorenzini, esquina Fitz Roy, Villa Udaondo, Castelar; y Juan Corral, argentino, casado, C. I. número 2.057.408, domiciliado en Ciudadela número 440, Castelar; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la Ley 11.645 y de conformidad con las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "BAR AMADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, calle Tucumán Nº 2277, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de restaurant y bar, ubicado en la calle Tucumán número 2277, Capital, como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionadas con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin, y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Carlos Alberto Viñes y Juan Corral, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerentes — Las gerentes podrán realizar para la sociedad, toda clase de operaciones bancarias, o en cuenta corriente. — Caja de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria para obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Bar Amado, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — No obstante lo establecido precedentemente, bastará la firma de uno de los socios Gerentes para representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajos, Tribunales de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o Repartición Pública. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188, veintiún mil ($ 21.000.—) representado por veintiún mil (21.000) cuotas de pesos ley 18.188, uno ($ 1.—) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Siete mil (7.000) cuotas o sean pesos ley 18.188, siete mil ($ 7.000.—) por cada uno de los socios, señores Carlos Alberto Viñes, Angel José Campillo y Juan Corral.

— El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado, de acuerdo al balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de cinco (5) años a contar del día 24 de marzo de 1972, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Sin perjuicio de ello, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad con tres meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con finalización de un ejercicio. — El haber que le correspondiere por capital y utilidades, le será abonado en cuatro cuotas bimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. — La primera cuota será abonada al contado. — En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquel que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la sociedad. — En este supuesto, los restantes socios que desearen retirarse, podrán si las demás socias o la sociedad no hacen uso de la opción, ceder sus cuotas a terceras, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Sexta: Anualmente el día 24 de marzo se practicará un Inventario Balance General de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega, ningún socio lo impugnara en forma fehaciente — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos, por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen. — El libro de actas se hallará permanentemente a disposición de las socias y sus constancias harán fe entre ellas. — En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el artículo 18 de la ley 11.645, requerirán la mayoría de cuotas capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la Asamblea, ya que la inasistencia a la misma, sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. Novena: Las causas serán libremente cesibles entre los socios. — Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas. — Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la Sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aun durante su vigencia, la venta del fondo de comercio que explota la misma, ya la disolución anticipada de ésta, por disposición adoptada por los socios que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital social. — Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizadas para firmar en representación de la sociedad, boletas, escrituras y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décimo primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad, en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. — En su defecto retirarse de la sociedad, en cuyo caso el haber que le correspondiere por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. — Si la sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas, éstas podrán venderse a terceros. — En todos los casos se practicará de inmediato un inventario balance general de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad incluso el valor llave. — Décimo segunda: Todos los socios deberán desempeñar en la sociedad, en forma obligatoria, un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad, y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones, podrán ser suspendidas o separadas de la sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava. — Décimo tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Juan Corral, Carlos Alberto Viñes y Angel José Campillo. — Firmas certificadas en sello de Actuación Notarial Nº A 01339576. — Hay un sello, Federico E. Ramos, escribano nacional y firma. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Notarial Nº 519, certifico: 1º — Que las firmas obrantes en el documento que antecede han sido puestas en mi presencia por los señores Juan Corral, cédula Policía Federal Nº 2.057.408; Carlos Alberto Viñes, cédula de identidad Policía Federal Nº 6.274.393, y don Angel José Campillo, cédula de identidad Policía Federal 3.199.103 de mi conocimiento, doy fe. 2º — El requerimiento de esta certificación, se formaliza simultáneamente por Actas número 333|334|335 del libro número uno. — Hay un sello. — Federico E. Ramos, escribano nacional y firma.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 312 e. 19|7 Nº 39.383 v. 19|7|72

Scogaro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores don Juan Scognetti, argentino naturalizado, soltero, y don Manuel González, español, casado, ambos domiciliados en la calle Federico Lacroze 4098, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación social de "SCOGARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Federico Lacroze 4089 de esta Ciudad, pudiendo trasladar el mismo, como también abrir sucursales en cualquier punto del país y|o el extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del fondo de comercio identificado por Pizzería "Giovannin", con domicilio en la calle Federico Lacroze 4098, Capital, y de otros negocios gastronómicos, hoteleros y afines en general, en marcha y|o para su reforma y explotación por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceras personas o sociedades, mediante la aceptación o inversión de capitales, como así comprar toda clase de materias primas, mercaderías y bienes muebles e inmuebles para cumplir su objetivo social. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de pesos ley 18.188, dos mil ($a. 2.000.—), dividido en doscientas cuotas (200) de pesos diez ($a. 10.—), cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Juan Scognetti, diez cuotas o sea $a. 100.—; don Manuel González, ciento noventa cuotas, o sea $a. 1.900.—, dicho capital está representado íntegramente por instalaciones, maquinarias, muebles y útiles y llave, según Inventario que los socios firman por separado, considerándolo como parte integrante de este contrato. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del día primero de marzo de 1971, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Este plazo puede ser prorrogado o disminuido por la Asamblea de socios con una anticipación de ciento ochenta días previos a su vencimiento, debiendo ser resuelto tanto la prórroga como la disminución por mayoría de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital social. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Juan Scognetti, quien actuará en carácter de Gerente, inclusive el uso de la firma social, quedándole expresamente prohibido comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, otorgar fianzas o garantías a terceros en operaciones a título gratuito, otorgar fianzas o garantías a terceros en operaciones ajenas al interés social. — Sexta: El Gerente actuará ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Instituciones y Reparticiones Públicas y|o Privadas, solicitar créditos con garantía o sin ella, descontar documentos de terceros y abrir cuentas corrientes en Bancos Oficiales y|o Privados con o sin provisión de fondos; fijar funciones de los socios activos, rotarlos o prescindir de ellos si su conducta lo hiciera necesario de acuerdo a lo previsto en el reglamento de trabajo que la totalidad de los socios se comprometen a firmar, respetar y en general realizar todo acto lícito a objeto del mejor logro de los fines sociales y que hagan al objeto de los negocios que se explotan. — La enumeración precedente tiene carácter de enunciativa y no limitativa. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales que les acuerda la ley. — Séptima: El día treinta y

uno de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales y|o arqueos de caja, se practicará un Inventario y Balance General, que será dado a conocimiento de los socios en Asamblea a realizarse dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, resolviéndose su aprobación por unanimidad. — Las Asambleas deberán convocarlas al socio gerente con notificaciones directas o telegramas colacionados con quince días de anticipación. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cediendo sus cuotas, en tal caso deberá comunicarlo a la sociedad con un plazo no menor de sesenta días, indicando el nombre del cesionario, el precio y condiciones de la venta, teniendo la sociedad en primer término y|o cualesquiera de los socios la preferencia de adquisición en iguales condiciones, debiéndosele manifestar al cedente la resolución de la sociedad, y en su caso de algún socio de adquirir las cuotas mediante telegrama colacionado y dentro del plazo precitado. — Si pasado dicho plazo el cedente no hubiera recibido ninguna notificación queda en libertad de cederlas al cesionario antedicho. — En este último caso si el socio saliente aportara su trabajo personal, quedará a criterio del Gerente la incorporación activa del nuevo socio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualesquiera de los socios, la sociedad no se disuelve y sus herederos podrán optar en ingresar a la sociedad unificando su personería o retirarse de la misma cediendo sus cuotas, en cuyo caso se procederá en la forma prevista en la cláusula séptima. — Novena: Si los herederos del fallecido o incapacitado decidieran retirarse de la sociedad y no hicieran uso de las cláusulas séptima y octava, la Gerencia convocará a Asamblea General Extraordinaria dentro de los treinta días de recibida la notificación a efectos de fijar en la misma el valor de la cuota capital y la forma de pago, aceptando la sociedad el retiro, siempre y cuando las disponibilidades financieras lo permitan. — Décima: Dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio anual, se efectuará obligatoriamente la Asamblea General Ordinaria, cuyas decisiones deberán asentarse en el Libro de Actas rubricado que se llevará al efecto. — Décimo primera: Los socios podrán solicitar a la Gerencia por escrito la realización de Asambleas Extraordinarias, en cuyo caso los solicitantes deberán contar con el cincuenta y uno por ciento del capital social, y solicitarlo con quince días de anticipación. — Décimo segunda: La venta del fondo de comercio y|o la totalidad de las cuotas sociales, se efectuará por decisión de la mayoría de capital social, surgiendo tal decisión de una Asamblea General que fijará y dará facultades al Gerente para que suscriba toda la documentación necesaria para el perfeccionamiento de la operación. — Décimo tercero: Los socios renuncian formal y expresamente a solicitar la intervención de la sociedad, comprometiéndose en caso de discrepancia a acatar el fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, en desacuerdo, los que en última instancia podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo cuarta: En caso de infidelidad, abuso de confianza, defraudación o cualquier otra situación grave que creare cualesquiera de los socios en el ejercicio de sus funciones, la Asamblea de socios lo separará automáticamente y expulsará de la sociedad, aplicándose el mecanismo de la cláusula novena, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieren corresponderles. — Décimo quinta: La sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas, que se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital, previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Esta sociedad podrá transformarse en cualquier momento que lo resuelva la mayoría de capital en otra de tipo jurídico distinta. — Décimo quinta: Una vez inscripto el presente contrato social en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, asumirá todas las responsabilidades y se hará cargo de todas las obligaciones contraídas en forma indistinta o conjunta por los socios precitados con motivo de la compra del fondo de comercio, y para la reforma del local de la calle Federico Lacroze 4098, Capital, realizado por "Scogaro, Soc. de Resp. Ltda." — Décima sexta: Para los casos no contemplados en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes, y las insertadas en el Reglamento Administrativo, que será transcripto íntegramente en el Libro de Actas respectivo, formando parte del presente, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — De conformidad las partes se ratifican de su contenido y firman el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Fdo: J. Scognetti. — M. González.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 207 e. 19|7 Nº 39.562 v. 19|7|72

Confecciones Femonfer-Feijoo Montes y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO PRIVADO de fecha 17 de abril de 1972, los señores José María Feijóo, Carlos Montes, José María Feijóo (h), Jorge Feijóo y Jorge Samuel Sánchez, únicos socios de "CONFECCIONES FEMONFER-FEIJOO, MONTES Y CIA. S.R.L.", con sede en Venezuela 1637, Capital Federal, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Jorge Feijóo con efecto retroactivo al 30 de abril de 1971, cede y transfiere a favor de los señores Carlos Montes, José María Feijóo (hijo) y Jorge Samuel Sánchez, las 1.700 cuotas de capital, valor de 10 pesos cada una, que tiene en la sociedad "Confecciones Femonfer-Feijóo, Montes y Cía. S.R.L.". Por consiguiente, el señor Jorge Feijóo se retira de la aludida sociedad en su carácter de socio, subrogando a los señores Carlos Montes, José María Feijóo (hijo) y Jorge Samuel Sánchez, en el mismo lugar, grado y prelación que le correspondía en la empresa. — Segundo: El señor Jorge Feijóo verifica la cesión en la siguiente forma: al señor Carlos Montes 567 cuotas; al señor José María Feijóo (hijo) 567 cuotas; y al señor Jorge Samuel Sánchez 566 cuotas. Por consiguiente el capital social de 155.000 pesos, dividido en 15.500 cuotas de 10 pesos cada una, queda suscripto en la siguiente forma: 1.700 cuotas el señor José María Feijóo; 4.917 cuotas el señor Carlos Montes; 4.917 cuotas el señor José María Feijóo (hijo; y 3.966 cuotas el señor Jorge Samuel Sánchez. — Tercero: Los impuestos y gastos que origine la cesión serán abonados por los cesionarios. — Cuarto: Las partes dan conformidad con el último balance de la empresa practicado el 30 de abril de 1971. — Quinto: Con motivo de la cesión efectuada los socios establecen que las utilidades o pérdidas anuales de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: 20 % para el señor José María Feijóo; 32 % para el señor Carlos Montes; 31,50 % para el señor José María Feijóo (hijo) y 16,50 % para el señor Jorge Samuel Sánchez.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.19|7 Nº 39.552 v.19|7|72

Codal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de responsabilidad limitada. — Entre los señores Amalia Inés Caratelli de Gambino, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Alberto Gambino, domiciliada en la calle Juan B. Justo 9047, Capital, empleada, mayor de edad, Libreta Cívica Nº 4.895.099; Juan Carlos Vicente Trivelloni, argentino, casado en primeras nupcias con Pola Carolina Schimansky, domiciliado en la calle Rivera Indarte 758, Acassuso, provincia de Buenos Aires, mayor de edad, médico, Libreta de Enrolamiento Nº 4.501.265, y Jorge Francisco Buenaventura Trivelloni, argentino, casado en primeras nupcias con Irma Giardelli, domiciliado en Juez Tedín 2909, Capital, mayor de edad, ganadero, Libreta de Enrolamiento Nº 4.120.231; todos hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "CONDAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital Federal, fijádose su primer domicilio en la calle Avenida de Mayo 1370, piso 12º, oficinas 321|25, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República o en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades comerciales por cuenta propia y|o de terceros o en cualquier forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, dedicándose a: 1) Explotación de locales, galerías y espacios, propios o arrendados a terceros, por cuenta propia, mediante concesión de ellos o partes de ellos a terceros usuarios. — 2) Compra, venta y comercialización de mercaderías en general, comestibles, artículos de tienda, bazar, zapatería, juguetería, cosmética, utilería, librería, limpieza, ferretería, menaje, etc. — En consecuencia, la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todas y cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades, considerándose que la enunciación precedente tiene solamente carácter enunciativo, pero no limitativo. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez (10) años a contar desde el día 1º de octubre de 1971, fecha a partir de la cual regirá y tendrá efectos esta sociedad. — Cuarta: El capital social es de pesos tres mil, dividido en trescientas cuotas de diez pesos cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios en efectivo por partes iguales, es decir que cada socio aporta la suma de $ 1.000; correspondiéndole cien cuotas de pesos diez cada una, que representan mil pesos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, teniendo todos el cargo y facultades de Gerente. — Para hacer uso de la firma social y comprometer a la sociedad será indispensable la firma conjunta de ambos, las que en todos los casos deberán ser precedidas por la razón social, aclarándose expresamente que sólo podrá ser utilizada para aquellas operaciones que constituyen el objeto social. — Ningún socio podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a los mismos, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Tampoco podrá por sí o interpósita persona formar parte o cumplir funciones en otro sociedad que tenga el mismo o semejante objeto social que la presente. — Sexta: La facultad de administrar comprende todas las actividades que hacen a los fines sociales, entre ellas las siguientes: a) Celebrar, ampliar, modificar, prorrogar o rescindir contratos de locación y de concesión, pagar o cobrar los arrendamientos y las regalías del caso; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes y valores, por compra u otro título oneroso o gratuito, vender, ceder, hipotecar, prendar o gravar de otra manera los bienes sociales; muebles o inmuebles, pactando su adquisición o enajenación, mediante precios, plazos; y formas de pago pertinente; c) Tomar dinero en préstamo a interés de establecimientos bancarios, cooperativas de crédito, comerciales y de particulares, incluyéndose realizar todo tipo de operaciones con bancos privados y oficiales, nacionales, provinciales, municipales, del país o del extranjero, especialmente los siguientes Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y toda otra institución bancaria que se estimare necesaria, sin limitación alguna, con garantía real o personal, con facultad para gravar los bienes sociales y establecer condiciones, formas de pago y tasas de intereses, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, órdenes de pago, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos y|o valores de cualquier índole, abrir cuentas corrientes y de depósitos, a plazo fijo, en caja de ahorro, etc., y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad, pudiendo asimismo abrir créditos irrevocables o de otra naturaleza en instituciones bancarias del país o del exterior; d) Aceptar o hacer pagos, espera, novaciones, remisiones, quitas o consignaciones de deudas; e) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos, suscribir protestos y protestas, y registrar y protocolizar lo actos sujetos a formalidades, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos o administrativos, inscribir, patentar y otorgar y firmar los documentos o instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualesquiera de ls actos enumerados en las cláusulas de este contrato o que se relacionaren con la administración social; f) Concretar seguros, pagar o cobrar las primas; g) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, aduanas, correos, contribución inmobiliaria, sellos y receptorías, obras sanitarias, etc., toda clase de asuntos de su competencia; h) Constituir y aceptar derechos reales y personales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; i) La sociedad podrá comprar, vender, arrendar, hipotecar, prendar, permutar y subdividir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazo, con o sin garantías reales o personales, con o sin interés, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes, instalar, adquirir, comprar y vender y|o tomar participación en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier naturaleza que se dediquen o no al mismo objeto de la sociedad; adquirir títulos o acciones de otras compañías y tomar dinero prestado, ya sea de Bancos oficiales o privados, sociedades, corporaciones o de particulares. — Asimismo podrá constituir o aceptar toda clase de derechos reales, inclusive prendas con registros; j) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con amplias facultades, pudiendo instaurar, contestar o reconvenir demandas y acciones de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, comprometer en árbitros o arbitradores, producir pruebas o informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos, prestar cauciones de toda índole, nombrar peritos, pedir compulsas, poner y absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, solicitar declaratorias de herederos, quiebras y concursos civiles, asistir e intervenir ampliamente en todo trámite de juicios universales y realizar cualquier otro acto procesal que se considere necesario para todo lo que haga a la defensa y representación de los intereses de la sociedad en juicio; y l) Practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de los fines sociales, incluyendo aquellos para los cuales las leyes exigen poderes especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de octubre de cada año, se practicará un balance general de acuerdo con las normas contables corrientes; las utilidades realizadas y líquidas que resultaren de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento (5 o|o) para fondos de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social; b) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en las mismas proporciones. — Los balances serán presentados a los socios dentro de los treinta (30) días posteriores a su terminación, para lo cual se fija un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del cierre del ejercicio y se insertarán en el libro de Actas, con las firmas de los socios, que deberán consignar en él sus conformidades o reparos y quedarán aprobados por simple mayoría de capital. — Octava: Deberá ser dispuesto por unanimidad de los socios el cambio de objeto o toda otra modificación que le impongan mayores responsabilidades de acuerdo a lo establecido por la ley 11.645, así como los casos expresamente previstos dentro de los términos de este contrato y toda modificación del mismo, su prórroga o fusión. — Las demás decisiones serán tomadas por mayoría de capital. — Toda decisión de los socios que haya sido objeto de votación o que interese por su importancia, deberá ser consignada en el libro de Actas y constar con las firmas de los socios que hayan intervenido. Libro que se rubricará, así como los demás libros de comercio que prescribe la ley. — Novena: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente su aporte o darlo en garantía, ni gravarlo sin la expresa autorización de los otros. — Los socios podrán retirarse en cualquier momento de la sociedad, con aviso previo de tres (3) meses, por el cual se comunicará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que abonará por ellas, debiéndose practicar balance general e inventario para determinar el importe que le corresponde al momento de su retiro. — Los socios restantes podrán adquirir la parte del socio saliente reintegrándosele en cuatro (4) cuotas iguales, bimestrales y consecutivas, con el interés bancario vigente a la fecha, venciendo la primera de ellas a los dos meses de su retiro, o liquidar la sociedad. — Décima: Además de los libros de Comercio que prescribe la ley, la sociedad deberá llevar un libro de Actas que se rubricará y en el que se dejarán constancias de todas las resoluciones adoptadas y que signifiquen actos de importancia, además de los previstos en el presente. — Undécima: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, los restantes podrán resolver: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz o interdicto, siempre que éstos convengan en incorporarse a la sociedad, unificando para ello su representación. — En este caso el representante único de los herederos o representante legal del incapaz o interdicto ingresará a la sociedad con idénticos derechos a los del socio premuerto o incapaz sin adquirir el carácter de gerente; b) Adquirir las cuotas de capital del causante incapaz o interdicto mediante pagos a sus representantes de aquellas que le correspondiere a éste, de acuerdo al último balance practicado. — Dicha parte será reintegrada en cuatro (4) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con el interés bancario vigente a la fecha, venciendo la primera de ellas a los seis (6) meses de formalizada la opción; y c) Liquidar la sociedad con la intervención de los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz o interdicto,

quienes intervendrán en la referida liquidación, con representación unificada. — Duodécima. En cualquier caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios y las leyes vigentes. — El producto de la liquidación, una vez pagadas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, así como también los gastos de liquidación, sera distribuido entre los socios en partes proporcionales al capital aportado. — Decimatercera: Cualquier divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidacion de la sociedad y que no pueda ser resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 o las de este contrato, serán dirimidos judicialmente, con exclusión y renuncia al Tribunal Arbitral, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal con renuncia y exclusión de cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, atento la prórroga de jurisdicción convenida. — Buenos Aires, diciembre diez de mil novecientos setenta y uno. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 318.— e.19|7 Nº 39.502 v.19|7|72

Lusel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

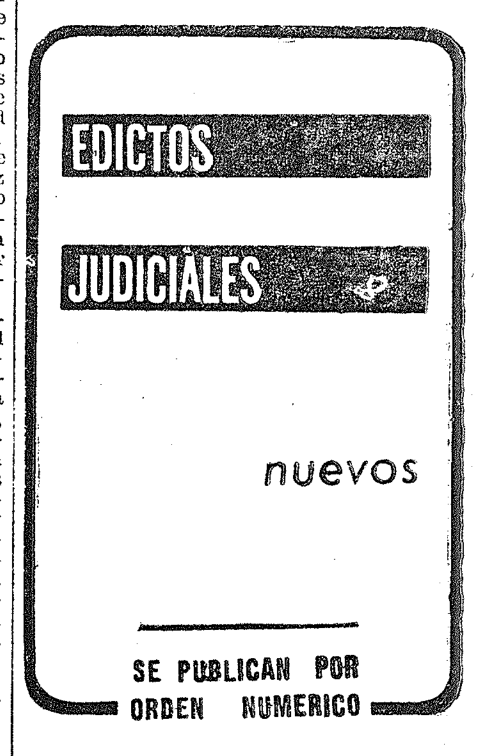
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero de 1972, reunidos los señores María Eugenia Pazzi, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la Avda. Libertador Nº 994 de la Capital Federal; Manuel Sueiro, español, casado, mayor de edad, con domicilio en Humberto 1º Nº 621, de la Capital Federal; Angel Hernandez, argentino, mayor de edad, con domicilio en Venezuela Nº 4166 de la Capital Federal; Alfonso Rios, español, casado, mayor de edad, con domicilio en Bonifacio Nº 2153 de la Capital Federal; Manuel Rios Vázquez, español, soltero, mayor de edad, con domicilio en Carlos Pellegrini Nº 1143 de la Capital Federal; Francisco Nanin, español, casado, mayor de edad, con domicilio en Gualeguaychú Nº 317 de la Capital Federal; Esmeralda Martínez de Prieto, argentina, casada, con domicilio en E. Ravignani Nº 1429 de la Capital Federal, mayor de edad; Marcial Ricardo Rios, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Monasterio Nº 268 de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires; Isaac Perisson, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Carlos Pellegrini Nº 1143 de la Capital Federal; Edmundo Diaz, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1143 de la Capital Federal; Bruno Bognolo, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 1143 de la Capital Federal; Garardo Rios, español, casado, mayor de edad, con domicilio en Carlos Pellegrini Nº 1143 de la Capital Federal; y Luis Eduardo Salvo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Talcahuano Nº 1063 de la Capital Federal; todos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de LUSEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento en la calle Talcahuano Nº 977 de la Capital Federal. — La sociedad podrá establecer sucursales bajo la misma denominación comercial usando nombres de fantasía dado el ramo que explotará, como así también, podrá crear o tomar participación en otras sociedades comerciales e industriales, afines a sus actividades. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 cuatro mil, dividido en cuatrocientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad y en la siguiente proporción: María Eugenia Pazzi, veinte (20) cuotas; Angel Hernández, treinta y seis (36) cuotas; Manuel Sueiro, ocho (8) cuotas; Alfonso Rios, dieciséis (16) cuotas; Manuel Rios Vázquez, treinta y dos (32) cuotas; Francisco Nanin, ocho (8) cuotas; Esmeralda M. de Prieto, veinte (20) cuotas; Marcial Ricardo Ríos sesenta (60) cuotas; Isaac Perisson, cuarenta y cuatro (44) cuotas; Edmundo Díaz, cuarenta (40) cuotas; Bruno Bognolo, sesenta y cuatro (64); Gerardo Ríos, cuarenta y cuatro (44) cuotas; y Luis Salvo, ocho (8) cuotas. — Conforme lo discrimina el balance que suscripto por todos los socios se agrega la presente formando parte integrante del mismo, la totalidad de las cuotas suscriptas se encuentran totalmente integradas. — Tercera: La sociedad se constituye por el termino de cincuenta (50) años a contar desde el dia primero de mayo de 1972, a cuya fecha se retrotraen sus operaciones comerciales. — Cuarta: El objeto de la sociedad será explotar el ramo de confitería, cabaret, despacho de bebidas alcohólicas; y podrá además realizar sin limitación toda actividad conexa, derivada o análoga que directa o indirectamente, se vincule a ese objeto y al ramo gastronómico en general. — Quinta: El uso de la firma y la representación social seran ejercidas legalmente actuando en forma conjunta por los socios Angel Hernández y Manuel Rios Vázquez, y en caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos por el otro en forma conjunta con el socio Marcial Ricardo Rios, todos los cuales, a tales efectos, revestirán en calidad de gerentes, pudiendo en tal función, realizar todo acto comercial o civil en nombre y representación de la sociedad. — Sus facultades serán absolutas y en tal caso ejercen la dirección técnica y administrativa con plenas facultades, y así podrán en nombre de la sociedad por cuenta de ésta o de terceros, administrar, comprar bienes muebles, inmuebles o semovientes y creditos; o podrán recibirlos en pago; en garantía o hipoteca, ceder, permutar; celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier forma enajenar los mismos bienes que adquieran o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nacion Argentina, del de Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina; y demás Bancos Oficiales o Particulares, o Instituciones crediticias, de acuerdo con sus leyes orgánicas, reglamentos o estatutos, con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás clausulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras vales, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la Republica y del extranjero; retirar de los bancos oficiales o particulares, o Instituciones crediticias, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se depositen a nombre de la Sociedad; hacer nuevos depósitos, y volverlos a retirar, estblecer cuentas corrientes o de ahorro sin plazo o a plazo fijo, girar cheques contra esos fondos o retiros parciales o totales, solicitar creditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrán conferir poderes especiales y generales, y revocarlos, ya sea para asuntos judiciales o administrativos, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdiccionales, el elegir y constituir domicilio especiales, transigir, cobrar y percibir otorgar aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que intervenga. — Podrán hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, Reparticiones Públicas, Tribunales de Faltas, Tribunales de Trabajo, y Comisiones de Conciliación; Tribunales de todo fuero o jurisdicción. — Podrán comparecer por si o por apoderado ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores o Inferiores, donde harán los pedidos y peticiones del caso, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Podrán poner y absolver posiciones en representación de la Sociedad, con la aclaración que para absolver posiciones en representación legal de la Sociedad no será necesaria la actuación conjunta de los socios gerentes instituidos, pudiendo hacerlo uno cualquiera de ellos. Podrán registrar marcas y sus transferencias. — Podrán crear los empleos que juzguen necesarios y fijar sus remuneraciones en las formas que estimen más convenientes. — Nombrar, transladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — El antecedente detalle de las facultades de los socios Gerentes es puramente enunciativo, pués se encuentran imbuidos de toda y cada una de las facultades necesarias sin limitación alguna, pudiendo al efecto realizar cualquier transacción o acto licito que se vincule con la Sociedad. — Sexta: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro de las sociedad, ni comprometerla en fianzas garantias o avales, a favor de terceras personas; bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocacionare a la Sociedad dicha fianza, firma, aval o garantía. — Séptima: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — Igualmente todos los socios se comprometen a no ejercer por si o por interpósita persona actividades afines a las que desarrolla la Sociedad, bajo pena de perder las utilidades que le correspondan todo salvo expresa autorización de la mayoría de los socios. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad, sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen el sesenta y seis por ciento (66o|o) de las cuotas socales. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen la prioridad en la compra de la proporción del capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con las utilidades que le corresponden al socio que se retira. — De común acuerdo de socios podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar cuando los socios así lo resuelvan cada treinta (30) de abril se practicará un inventario y Balance General, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades liquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la Sociedad serán distribuidas en la siguiente forma. cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. Se entiende por utilidades liquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas, las reservas especiales, previsionales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. No habiéndose formulado objeción al balance en el término de treinta días posteroires a su confección se lo considerará automáticamente aprobado y al mismo tiempo implicará la conformidad con la actuación de los socios Gerentes. — Décima: La Sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones, aprobación de balances, nombramiento y remoción de los Gerentes y todo aquello que interese al buen funcionamiento de la Sociedad. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los negocios sociales, con los herederos o representantes debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance que determine el haber del socio fallecido o incapaz. Si los herederos o representantes fuesen más de uno, deberan unificar su personería en uno solo de ellos, para representación ante la Sociedad. — Decimasegunda: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o por haber expirado el plazo por el cual se constituyó, sin que se resuelva ampliar su vigencia, la Sociedad entrará en liquidación y los socios Gerentes tendrán la función de liquidadores. — Cuando las pérdidas superen el cincuenta por ciento (50) del capital, cualquier socio podrá demandar la disolución de la sociedad. — Decimatercera: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios, sus sucesores o herederos, sobre la interpretación o el cumplimiento del contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán entre sí un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. El fallo arbitral será inapelable y tendrá para las partes el mismo efecto que en derecho tiene la cosa juzgada. Por tal estipulación y en su consecuencia, los socios hacen expresa renuncia a la jurisdicción judicial a la que sólo podrán recurrir los socios para la designación del árbitro tercero en el supuesto que los árbitros designados por los socios en discusión no pudiesen ponerse de acuerdo y para ninguna otra cuestión que se refiera a la interpretación o cumplimiento del presente contrato social, la que sólo podrá dilucidarse por vía arbitral indicada. — Decimacuarta: A los efectos de lo dispuesto en los arts. 21 y 25 de la Ley de Sellos (t. o. 1961), se deja constancia que la presente sociedad se transformará en Sociedad Anónima cuando los socios, por unanimidad, así lo consideren oportuno. — Decimacuarta: Todo cuanto no está previsto en este contrato se ajustará a las disposiciones de la ley 11.645 y estipulaciones concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente contrato de constitución de "Lusel Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha "ut supra" indicados.

— Se ratifican: Sr. Juez en lo Comercial de Registro: María Eugenia Pazzi, Manuel Sueiro, Angel Hernández, Alfonso Ríos, Manuel Ríos Vázquez, Francisco Nanin, Esmeralda Martínez de Prieto, Marcial Ricardo Ríos Isaac Perisson, Edmundo Díaz, Bruno Bognolo, Gerardo Ríos, Luis Eduardo Salvo, con domicilio en la calle Talcahuano 977 a V.S, dicen: Que la entidad constitúyese por 50 años desde el 1º de mayo de 1972 (art. 5º contrato). Que vienen expresamente a ratificarse de la inscripción solicitada. Además que las operaciones se retrotraen a esa fecha tenerlo presente. Será Justicia. — Siguen las firmas. — Entre líneas: J. Martínez. — Eduardo — Eduardo. — Enmendado: Nonin — Mayor Nanin. Perison — Luis — 1972. — 1º. Todo Vale. — Testado: y debidamente habilitado para este acto conforme testimonio que se agrega. No Vale.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 367,50 e.19|7 Nº 39.568 v.19|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN VILA de CASTRO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.19|7 Nº 41.060 v.21|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOLORES BATISTA de MIRANDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.19|7 Nº 41.127 v.21|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO CESAR HIPOLITO DEVOTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.19|7 Nº 41.125 v.21|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE TELATKO de HERRMANN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 11|7|72.

$ 18 e.19|7 Nº 38.020 v.21|7|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RIVERO de POUILLER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.19|7 Nº 41.068 v.21|7|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO GANDULLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.19|7 Nº 41.156 v.21|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONILA RODRIGUEZ de PEÑA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e.19|7 Nº 41.109 v.21|7|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERO Vda. HERRERO ANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972.
— Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 40.844 v.21|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE MIRAMONTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972.
— Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.19|7 Nº 40.887 v.21|7|72

Juzgado Civil 4, Secretaría 7, cita y emplaza por 15 días a DOLORES MEIRIÑO VIEITEZ comparezca a estar a derecho en autos "Alonso José s|información" bajo apercibimiento designar Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972.
— Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 15 e.19|7 Nº 40.816 v.20|7|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos de PEDRO CARAMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
— Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 40.999 v.21|7|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTA CARACOCH de BOHUN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972.
— Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 41.006 v.21|7|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICA CORIA de ORLANDO y JOSE ORLANDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1972.
— Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 41.080 v.21|7|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SANTOALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972.
— Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.19|7 Nº 40.829 v.21|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por 15 días a SALUSTIANA AYALA de COSENZO para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. Autos: "Cosenzo Juan Luis c|Ayala de Cosenzo Salustiana s|divorcio". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972.
— Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 40.813 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JUAN ALFONSO PEDRO BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972.
— María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.19|7 Nº 40.902 v.21|7|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VERMANTE MARINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972.
— Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 41.158 v.21|7|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BEVACQUA y JUANA AIELLO de BEVACQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
— Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.19|7 Nº 40.831 v.21|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CESAR PECORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972.
— Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 40.882 v.21|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972.
— Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 41.078 v.21|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JOSE GONZALEZ MORALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972.
— Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 26,40 e.19|7 Nº 41.097 v.21|7|72

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO QUINTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio cinco de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.19|7 Nº 40.979 v.21|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA MAGDALENA MASINI de PISACANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.19|7 Nº 40.828 v.21|7|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO JULIO PEDEMONTE. — Publíquese por tres días.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 40.992 v.21|7|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO KARP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.19|7 Nº 41.116 v.21|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION LEON de FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 21,60 e.19|7 Nº 40.817 v.21|7|72

El Juzgado Civil número diez, Secretaría número veinte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ASUNCION PORRO de MARTINEZ y LUIS EUGENIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 5 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 41.044 v.21|7|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAZARENO CICCIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 41.051 v.21|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por cinco días en los autos "PINTEMAR S. A. I. F. c|SANDOVAL CANDELARIA s|sumario", la sentencia siguiente: "Buenos Aires, 3 de mayo de 1972... Fallo: Estimando la pretensión, con costas a cargo de la demandada. En consecuencia, condeno a Candelaria Sandoval a concurrir al otorgamiento de la escritura traslativa del dominio del lote seis de la manzana ciento cincuenta y uno de Don Orione, Burzaco, en el momento en que sea citada a tal efecto por el escribano designado, dentro de los treinta días de quedar ejecutoriada la presente; y a abonar en ese acto el saldo de precio, todo bajo apercibimiento de declarar resuelta la compraventa por su culpa, imponiéndole la restitución del bien y al pago de los daños y perjuicios que correspondan y se determinen oportunamente. Regulo los honorarios de los doctores Enrique R. Hidalgo y Humberto E. Bianchi en las sumas de ciento cuarenta y cincuenta pesos, respectivamente... José Osvaldo D'Alessio". — Publíquese dos días. — Buenos Aires, Julio 10 de 1972. — Aníbal I. La Rosa, secretario.
$ 54 e.19|7 Nº 41.048 v.20|7|72

Nº 12

El Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES ZEBALLOS. — Publíquese edictos durante 3 días.
Buenos Aires, 22 de Junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.19|7 Nº 40.920 v.21|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OTTOLINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 10 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 40.980 v.21|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA TRILLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 9 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 41.188 v.21|7|72

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MELILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. e.19|7. — Nº 41.175 v.21|7|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COMEGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. e.19|7. — Nº 41.101 v.21|7|72

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CANDIA, ANA JOSEFA GUALANO de CANDIA y TEOTINA MORAN de CANDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18. e.19|7. — Nº 40.976 v.21|7|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDOQUEO CHOSYD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18. e.19|7. — Nº 40.962 v.21|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO ARIOSTO APRANO ORLANDO, EMMAITALIA VISCA de ORLANDO y CRISTINA ANTONUCCI de ORLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50. e.19|7. — Nº 41.095 v.21|7|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINO BERTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18. e.19|7. — Nº 40.886 v.21|7|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA LAFUENTE de DE GRACIA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50. e.19|7. — Nº 40.860 v.21|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CONTRERAS de DELUCHI y de ANGEL ANTONIO DELUCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18. e.19|7. — Nº 41.176 v.21|7|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. e.19|7. — Nº 40.888 v.21|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERIC ODELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 27. e.19|7. — Nº 41.032 v.21|7|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO ROCCAFORTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 19|7 Nº 40.857 v. 21|7|72

Nº 22

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DAVID SAMARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 19|7 Nº 40.893 v. 21|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SANCHEZ o JOSE MARIA SANCHEZ INSUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 19|7 Nº 40.833 v. 21|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS EMILIO CAMPONOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18 e. 19|7 Nº 41.057 v. 21|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, a cargo del Dr. Edgardo S. Aráoz, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMANA FURCHI de CAROLLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 22,50 e. 19|7 Nº 40.950 v. 21|7|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por 15 días a don MARCELINO O. ARAVENA y|o sus sucesores y|o quienes se crean con derecho sobre el sepulcro ubicado en el Cementerio de la Recoleta, Sección Enterratorio General, tablón 140, sepultura 6, bóveda, para comparecer en juicio "Sucesión de Clotilde Pastora Alvarez s. Posesión veinteañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 24 e. 19|7 Nº 40.933 v. 20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por seis meses a VICENTE DI CARLO, para comparecer en juicio "Di Carlo Vicente s ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 7,50 e. 22|6 Nº 34.927 v. 22|6|72
$ 7,50 e. 19|7 Nº 40.942 v. 19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don INES LEONARDO ROGELIO D'ANDREA.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 22,50 e. 19|7 Nº 41.180 v. 21|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GRIFFERO y ANTONIA GRIFFERO de VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18 e. 19|7 Nº 41.103 v. 21|7|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO RAIBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 19|7 Nº 40.842 v. 21|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC DUBITZKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 19|7 Nº 40.841 v. 21|7|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA ABELLA de BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972.
— Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 40.837 v.21|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 15 días a doña ANA MARIA CAPOROSSI de PARDIÑAS en los autos "Pardiñas Carlos Ariel c|Caporossi Ana María s|divorcio, tenencia, y disolución de Soc. Conyugal" para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial, para que la represente (Art. 145, 146, y 343 del Cód. Pro.). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972.
— Osvaldo Mirás, secretario.
$ 27 e.19|7 Nº 40.808 v.20|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO JOSE SIBON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972.
— Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 40.836 v.21|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE EDUARDO SASSENUS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972.
— Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.19|7 Nº 41.027 v.19|7|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE SMURRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972.
— Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.19|7 Nº 40.956 v.21|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, en los autos: "CAGETTI de FIAMENGO ASUNCION s|Sucesión", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972.
— Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 24 e.19|7 Nº 40.936 v.21|7|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ELISABETH ANELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 41.021 v.21|7|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LINERA y CELINA POBLED. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 40.969 v.21|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISLAS de FUSCO AMALIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 40.945 v.21|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO CESIO. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 41.140 v.21|7|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA ISOLABELLA de TRAVERSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18. e.19|7. — Nº 40.883 v.21|7|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARDELLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972 — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18. e.19|7. — Nº 40.988 v.21|7|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por quince días a LIA DIBUR de CHIQUITI, ARTURO JORGE CHIQUITI y quien resulte propietario del lote de terreno ubicado en la calle Pieres, entre las de Directorio y Chascomús, designado conforme su título, como Lote 7, de la manzana j, y que conforme mensura particular aprobada en la Municipalidad de Buenos Aires, bajo la característica CF 07454, se designa como lote 1g, de la manzana 175, Sección 76, Circunscripción 1, y mide: 8,66 m. de frente al N.E., lindando con la calle Pieres; por 28,70 metros de fondo, lindando con parcelas 1f al N.O. y 1c al S.O., con un fondo de 8,66 m. al S.E., lindando también con parte de la parcela 1f, con 248.5420 m2. de superficie, y de la demasía ubicada en el costado S.O. del lote 1f, conforme plano mencionado, que mide 0,27 m. de frente, sobre la calle Chascomús por 30,44 m. de fondo, lindando al N.E. con el lote 1f, al N.O. con calle Chascomús, al S.E. con demasía del lote 1c, cuya superficie es de 8.503 m2., para comparecer en juicio "Lancue S.A.C.I.I.F., s|Usucapión", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 57. e.19|7. — Nº 41.166 v.20|7|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA CAROLINA ALBERGANTI de TROCCOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. e.19|7. — Nº 40.894 v.21|7|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIASCHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. e.19|7. — Nº 40.892 v.21|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a GUIDO RUTTAR, para comparecer en juicio "Viceconter de Ruttar, Ester c|Ruttar Guido, s|Divorcio", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.19|7. — Nº 40.941 v.20|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ELVA LUNA de PASART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.19|7. — Nº 40.939 v.21|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL SANTA CAVALLARO de PARISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.19|7. — Nº 40.914 v.21|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a VITALIO SAWICKI a contestar demanda en el juicio sumario entablado por Pedro y Antonio Fiorito e Hijos S.R.L., Los Alerces S.A.C.I.F. y Villas Unidas S.R.L., bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 36. e.19|7. — Nº 41.033 v.21|7|72

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por el término de diez días a la firma "FARMACIA SAN ROQUE S.R.L." para que comparezca a estar a derecho en autos "Valetti, José c|Farmacia San Roque S.R.L., s|Des.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 10 de 1972. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 18. e.19|7. — Nº 40.832 v.20|7|72

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza a HABIH ADISSI, para que se presente en juicio a estar a derecho, en autos "Sarceda de Fernández Irene y otros c|Adissi Habih, s|Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 45. e.19|7. — Nº 41.043 v.25|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría del Dr. Guillermo C. Dassen comunica por cinco días, la quiebra de SAAL MOISES; Síndico: Adolfo J. Cavallone Brebbian, domicilio en Bolívar 547, piso 5º, Esc. 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de septiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 10 de noviembre de 1972, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Guillermo C. Dassen, secretario.
e.19|7. — Nº 514 v.25|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría del Dr. Guillermo C. Dassen comunica por cinco días, la quiebra de ZUMPANO HNOS. S.A.C.I.C.F.; Síndico: José Lerner, con domicilio en Montevideo 496, piso 2º, "22" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de septiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 14 de noviembre de 1972, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Guillermo C. Dassen, secretario.
e.19|7. — Nº 516 v.25|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría del Dr. Guillermo C. Dassen comunica por cinco días, la quiebra de LAJARRAGA Y RUFFO S. H.; Síndico Isaac Suez, con domicilio en Alsina 1450, piso 4º, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de septiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 13 de noviembre de 1972, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Guillermo C. Dassen, secretario.
e.19|7. — Nº 517 v.25|7|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, cita a IMPRESORA MONTEAGUDO a estar a derecho por el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y designar Defensor Oficial para que la represente en los autos "Banco Popular de Quilmes S. A. c| Favago S. A. y otra s|ejecutivo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972.
— Ricardo Richards, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 41.031 v.20|7|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, la quiebra de "DRYER MACHINE Co. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", denunciándose como administradores a Blanca Beatriz Fiol de Jardon y Mario Maveroff. Intímase a la fallida como igualmente a terceros a que hagan entrega a la sindicatura de todos los bienes de aquella. Intímase a la deudora a que en el plazo de cinco días ponga todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de esos pagos o entregas y considerar a los actos como ineficaces. Síndico: Clara Machles de Zimmerman, con domicilio en la calle Vera Nº 260, piso 1º, Dto. 3.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
— Hugo E. Piñero, secretario.
e.19|7 Nº 518 v.25|7|72

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de LOS MELLIZOS S. R. L. (Expte. Nº 30.630). Fecha provisoria de cesación de pagos 15 de diciembre de 1970. Síndico contador Armando Pascale, con domicilio en la calle Sarmiento 1586, 7º piso, Dto. "D" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Señálase el día 1º de setiembre de 1972 a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer le pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
— Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90 e.19|7 Nº 40.996 v.25|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a los demandados IVO SILVESTRI y LEON SCHEJTMAN, para que dentro del quinto día comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Eterman Isaac y otros s|ord. de m$n. 2.319.878,17 ($ Ley 18.188 23.198,78)" Expte. 21.223. Reconstrucción, notificándolos al mismo tiempo del auto que ordena la reconstrucción de las actuaciones y cuya parte pertinente dice así: "Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. Procédase a la reconstrucción de las actuaciones y a su efecto córrase vista a los demandados. Notifíquese, Jorge A. Garriga. Juez de Comercio", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972.
— Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 19.50 e.19|7 Nº 41.082 v.19|7|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "GARCIA INES-SERVICENTRO 13. Síndico el contador don Manuel Escudero, con domicilio en la calle Rivadavia 9904, 6º piso, "C" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de noviembre de 1972, a las 13 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a las fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
— José A. Vallejos Meana (h), secretario.
$ 19 Nº 519 v.25|7|72

Hágase saber por cinco días que el Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, ha decretado la quiebra de A. FAINGERCH y J. FAINGERCH SOC. COL. y a sus socios ABRAHAM FAINGERCH, JACOBO FAINGERCH y ELIAS FAINGERCH. Ordénese a los fallidos y terceros que tengan bienes de los fallidos en su poder, que deberán entregarlos al síndico. Intímase a los fallidos que deberán cumplir los requisitos indicados en el Art. 11 Inc. 3 y 4 de la Ley 19.551, y entreguen al síndico los libros de comercio y documentación contable, todo dentro de las 24 hs. Se prohíbe hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de ser ineficaces. Intímase a los fallidos y sus administradores para que constituyan domicilio procesal en el radio de la Capital Federal, dentro de los diez días de el primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en

los Estrados del Juzgado. El Síndico es el contador José Ricardo Tirado con domicilio constituído en la calle Rodríguez Peña 582 1º piso, Cap. Federal.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972.
— José A. Vallejos Meana (h), secretario.
e.19|7 Nº 520 v.25|7|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "EL CHOGUI S. A. C. I. I. F. y A. s|quiebra". Cesación de pago: 20 de agosto de 1969. Síndico Alicia Bocconi, Lavalle 1635, 1º "B", a quien los acreedores presentarán los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días. Señálase el 13 de Setiembre de 1972, a las 13,30 horas, para la junta en la Sala del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, Secretario.
$ 60 e.19|7 Nº 40.934 v.25|7|72

Nº 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO FRANCISCO MANUEL ESPIÑO.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.19|7 Nº 40.998 v.21|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de GACH, MUCHOW y FOLDESI S. R. L. Es síndico el contador Norberto Ulzurrun, con domicilio en Uruguay 485, 4º piso A., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de agosto de 1972. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 31 de octubre de 1972, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley. — Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.19|7 Nº 521 v.25|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en la quiebra de AVICOLA GANADERA MEANA S. R. L. Es síndico el contador Antonio Zuccoli, con domicilio en Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de agosto de 1972. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Jugado, el 3 de noviembre de 1972, a las 12 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley. — Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.19|7 Nº 522 v.25|7|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

Por disposición de la Jueza Nacional del Trabajo, Dra Guillermina del Campo, se hace saber por el término de dos días, que en los autos: "PONTI ITALO c|PRINFEL SOC. COL. y|u otras s|despido", que se tramitan ante este Jugado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 (Talcahuano 490 SS), se ha dispuesto la publicación del edicto a los efectos de hacer saber: a Prinfel Soc. Col. y|u otras, que con fecha 28 de Febrero de 1972, en estos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Fallo: I. Rechazando la demanda deducida por don Italo Ponti contra Filam S. A. I. C. F. I., sin costas. — II. Haciendo lugar a la demanda, condeno a Prinfel Sociedad Colectiva a pagar dentro del tercer día a don Italo Ponti, la suma de Un mil cien pesos, más su intereses y costas. Regulo los honorarios de la representación letrada de la parte actora en la suma de Ciento sesenta y cinco pesos. — Firmado: Guillermina del Campo, Jueza Nacional del Trabajo.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1972. — María Clotilde Ruiperez, secretaria.
e.19|7 Nº 523 v.20|7|72

Por disposición de la Jueza Nacional del Trabajo Dra. Guillermina del Campo, se hace saber por el término de dos días, que en los autos: "BRIENCE MARIA ANTONIA c|FARMACIA DE LA ASOCIACION MUTUAL Y SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS s|despido", que se tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 (Talcahuano 490 SS.), se ha dispuesto la publicación del edicto a los efectos de hacer saber a Farmacia de la Asoc. Mutual y Social del Personal de la Adm. Gral. de Puertos, que con fecha 24 de Marzo de 1972, en estos autos se ha dictado sentencia cuyo parte dispositiva dice: fallo: Haciendo lugar a la demanda, condena a Farmacia de la Asociación Mutual y Social del Personal de la Administración General de Puertos, a pagar a doña María Antonia Brience la suma de Novecientos cuarenta y tres pesos con seis centavos, más intereses y costas. Regulo los honorarios de la representación letrada de la parte actora en la suma de Noventa y cinco pesos. — Firmado: Guillermina del Campo, Jueza Nacional del Trabajo.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1972. — María Clotilde Ruiperez, secretaria.
e.19|7 Nº 524 v.20|7|72

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 17, a cargo del Dr. Roberto O. Defranchi, Secretaría del Dr. Celestino L. F. Criscuolo, comunica por dos días a la firma DISTRIBUIDORA PANAMERICANA S. A. C. I. F. en el juicio "Ricardo Máximo Marcelino c|Distribuidora Panamericana S. A. C. I. F. s|despido", la siguiente resolución: "(B)nos Aires, 29 de junio de 1972. Atento a que la accionada no compareció en ningún momento al juicio pese a estar debidamente citada (ver fs. 29) y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 41 (CPCC téngase a la accionada por constituido domicilio en los estrados del Juzgado. Notifíquese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial... Fdo.: Roberto O. Defranchi. Juez".
Buenos Aires, 29 de Junio de 1972. — Celesino L. F. Criscuolo, secretario.
e.19|7 Nº 525 v.20|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en autos "SANTOS DE SILVA, CARLOTA c|SILVA RAFAEL s|incidente ejecución sentencia alimentos" (Expte. 15.182|16), que el martillero Aníbal Ircio, rematará el lunes 24 de julio de 1972, a las 10,30 horas, sobre el mismo, la mitad proindivisa correspondiente al ejecutado en el inmueble sito en el Pdo. Gral. Las Heras, próximo a estación ferrocarril del mismo nombre y a Ruta 202, compuesto de dos lotes de quinta, a saber: Lote 6, con frente a calle sin nombre, formando esquina a la calle Colectora de 60 mts. en frente al S.O., por 82,5 mts. de fondo, con superficie de 4.950 mts2; lindando por frente al Sudoeste calle sin nombre en medio con lote de Quinta Nº 5 de la fracción; por contrafrente al Sudeste con calle Colectora; al Noreste con lote 5 de su fracción; y al Noroeste con lote 7 descripto a continuación. Lote 7, frente a calle sin nombre, entre calle Colectora y otra sin nombre, de 60 mts. de frente al S.O., por 82,5 mts. de fondo, superficie 4.950 mts2; lindando por frente al Sudoeste calle sin nombre en medio con Lote-Quinta Nº 4 de la fracción 5, al Noroeste con lote 8, al Noreste con lote 4, y al Sudeste con el lote 6 antes descripto. Dominio: Nº 107 , año 1953 Registro Ptdo. Gral. Las Heras, a nombre de Oscar Río Corredera y Rafael Silva Becerra. En el estado en que se encuentra, desocupado. Base: $ 500.— mitad indivisa lote 6, y $ 1.216,67 mitad indivisa lote 7. Seña 8 c|o y comisión 3 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 103,50 e. 19|7 Nº 41.232 v. 21|7|72

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos caratulados: "MARTINEZ, ENRIQUE DEMETRIO s|sucesión" (Expediente Nº 2.657|68) que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 26 de julio de 1972, a las 16,05 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, la unidad de vivienda número "6", ubicada en el primer piso de la finca sita en esta Capital Federal, calle Misiones número 355, superficie cubierta propia: 53,72 m2. Porcentual: 8,55 o|o. Base: pesos 18.681.— Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o (en efectivo). No adeuda expensas comunes al 31|12|71. El departamento se encuentra ocupado por la esposa del causante y su hijo. Visitar: lunes, miércoles y viernes de 12 a 14 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 58,50 e. 19|7 Nº 40.982 v. 21|7|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "PESTANO, FELIPE SEGUNDO, c|KOZAK JACOBO MAX s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 28.200, que el martillero Raimundo Salgado, rematará el día domingo 23 de julio de 1972, a las 10,30 horas, sobre el mismo, la Unidad Nº 3, ubicada en la planta baja del inmueble Ladines Nº 2658|62 entre las de Condarco y Bolivia, con las siguientes medidas: superficie cubierta 65,53 mts. semicubierta 5,78 mts.; descubierta 153,06 mts. y en la planta azotea superficie cubierta 15,09; total de 239,46 mts2. Porcentual 44,29 o|o. Base pesos veintinueve mil doscientos cincuenta ($ 29.250), al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador debe fijar domicilio en el radio de la Capital Federal. El inmueble se halla ocupado por el demandado y sus familiares y de acuerdo a la Cláusula D de la escritura hipotecaria el deudor se obliga a desocupar la unidad dentro de los diez días siguientes de aprobado el remate. Horario de visita: Jueves y viernes de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 11 días del mes de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 94,50 e. 19|7 Nº 41.450 v. 21|7|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber por tres días, en autos INDUNI DE VENTIN, JOSEFINA c|ROMERO, JORGE LEOPOLDO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Daniel Adrián Berenstein, rematará el día 24 de julio próximo, a las 9 horas, en el local sito en Bernardo de Irigoyen 842|848, la Unidad Nº 4, de la planta baja del edificio sito en la Avda. San Martín Nros. 4302 y 4306. Capital, entre las de Gral. Rivas y Empedrado, que consta de hall, livingcomedor, un dormitorio, pasillo, baño y cocinas completas, con los patios de uso exclusivo de propiedad común del consorcio, ambos descubiertos. Superficie cubierta propia 52,07 mts. cuadrados. Ocupado por el demandado, su madre y dos hermanas, debiendo ser desocupado de acuerdo a la cláusula duodécima del contrato hipotecario. Base $ 21.930.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se adeudan expensas al mes de abril de 1972 y gastos $ 45 —. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 72.— e. 19|7 Nº 41.239 v. 21|7|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días, en el juicio "PUONZO LORENZO y otros c|DE VICENZI de PELLEGRINI MARIA LUISA y otro s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 27.205, año 1971) que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 26 de julio de 1972, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en San Martín Partido del mismo nombre, Villa Gorello, Provincia de Buenos Aires, calle Juan B. Justo 2170, entre Roque Sáenz Peña y Ameghino; mide: 8m66 frente al S.E. por 3?m90 de fondo. La propiedad se encuentra ocupada por el propietario demandado. Según Cl. 6ª contrato de mutuo: "La propiedad deberá entregarse desocupada, libre de todo intruso y|o inquilino. Base $ 45.900.— Ley 18.188; venta al contado 8 o|o del precio en concepto de seña: 3 o|o de comisión. Se puede visitar de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 127.50 e. 19|7 Nº 41.360 v. 25|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en autos "TOMASETTI S. A. c|CHOCOBAR LUCRECIA s|ejec.". Exp. Nº 160.429|71, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 21 de julio de 1972, a las 16.30 hs. en Perú 1037, Cap., donde se exhiben, un televisor marca Jasol, pantalla grande modelo "New Vision 23" gabinete enchapado en fórmica, seis controles al frente, sin. visible; una heladera eléctrica familiar marca Gardenia tamaño chico, de una puerta, s.n. visible; una lustra aspiradora marca Ultra Comb modelo Clin Boy II s.n. visible. Sin base. Al contado. En efectivo. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Alba Rosa Tomino, secretaria interina.
$ 33.— e.19|7 Nº 40.972 v.20|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por un día, en los autos caratulados: "BLANCO JOSE MARIA c RODRIGUEZ ERNESTO y otro s|ejecutivo", Expdte. Nº 117.769, que el martillero don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 17 horas, en la calle Humberto I Nº 2042|46, exhibiéndose en el mismo lugar: Un televisor marca Philips Nº 12221; un ventilador de pie, cuatro paletas, marca Rosario color celeste verdoso sin número visible al frente. — Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Subasta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 13,50 e.19|7 Nº 40.915 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por un día en autos: "COOPERATIVA DE CREDITO URQUIZA LTDA. c|MURAY HECTOR y MARCELO DARINI s|ejec.", que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el próximo 26 de julio, a las 18 horas en Juan B. Alberdi 4375, donde se exhiben, Un televisor Noblex s|n. visible; una radio de mesa marca Philips gabinete de madera sin número visible; una lustradora marca Veiomax eléctrica sin número visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 13,50 e.19|7 Nº 41.194 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, comunica por un día, en los autos caratulados "CARRIL de VALIÑA ESPERANZA y otros c|PISTAS DEMETRIO s|ej.", que el martillero Ro-

gelio Rubén Rosell, rematará el próximo día 21 de julio de 1972, a las 16 hs., en el local de la calle Humberto I 1725, donde se exhibe: Un televisor marca Norge sin número visible, con cinco controles al frente. Sin base. Al contado. Al mejor postor, en el estado en que se encuentra. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el acto del remate previo pago total.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 13.50 e.19|7 Nº 41.067 v.19|7|72

— Nº 13 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por un día, en autos PIPERISA VICENTE c|MIGRAS s|ejecutivo, que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el pxmo. 26 de julio, a las 18 hs., en Juan B. Alberdi 4375, donde se exhiben: Un televisor marca Zenith, con botonera al frente y dos diales selectores de canales con su parte superior sin número a la vista, con gabinete de chapa; una enceradora-aspiradora marca Distrilux 63, en el estado que se encuentran. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 13,50 e.19|7 Nº 41.195 v.19|7|72

— Nº 22 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días, en el juicio caratulado "S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS SANTIAGO GRAFFIGNA LDA. contra SASSONE VICENTE" s|ordinario (Expediente 1.747|71), que el martillero David N. Almeyra rematará el sábado 22 de julio de 1972, a las 11 horas, en el depósito calle Warnes 2218|30, Capital, donde se exhiben, de 14 a 17 horas, en días hábiles, los siguientes bienes: 24 botellas Vermouth Martini; 15 de Moscatel Esmeralda; 12 de Campagne nacional varias marcas; 40 de vino blanco 3|4 varias marcas; un ventilador "Siam" de mesa; una balanza reloj "Trébol" 30 kilos y 20 sillas diferentes tipos y modelos. Sin base y al contado. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión. Entrega inmediata previo pago del saldo de precio (Art. 565 Cód. Proc.).

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Zbiegniew J. Dostal, secretario.

$ 36.— e.19|7 Nº 40.839 v.20|7|72

— Nº 30 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por un día, en el juicio: "FACIBO S. A. I. C. c|JELSA S.R.L. s|ejecutivo". Expte. Nº 170.113, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 21 de julio a las 10 horas, en Vélez Sársfield 132, donde se exhibe, una máquina de coser industrial marca Singer Nº 9874605 con motor sin marca ni número visible. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 10,50 e.19|7 Nº 40.954 v.19|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 1 —

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el EXP. Nº 38.597|71 "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I. contra BRUNO CARLOS sobre prendario", que el martillero Sr. Jorge F. Mombelli, propuesto por la actora, rematará el lunes 24 de julio de 1972, a las 17,15 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042 de la Cap. Federal: Una máquina de calcular, modelo Divisumma 26-GT Nº A9-17.239 y una máquina de escribir, modelo línea 88|38 tabuladora Pica Nº AO 153519 con la base de Pesos Ley 1.853 al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Las máquinas son nuevas y completamente equipadas, pudiéndose revisar de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63.— e.19|7 Nº 41.452 v.21|7|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos: "VEIGAL S.R.L. c|SUAREZ ALFREDO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 37.284, que el martillero don Juan Andrés Mielnik, rematará el 5 de agosto de 1972, a las 9,30 horas, en la calle Azcuénaga 43, exhibiéndose en la calle Avda. República Nº 110 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires: Una máquina para hacer crema café de 2 canillas a hidropresión, marca Veigal, modelo 88, Nº 4984 con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 1.507,50 ley 18.188. Contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 49,50 e.19|7 Nº 40.916 v.21|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE S.A.C.F. c|CAMBRA, JOSE MANUEL s|ejecución prendaria", Expte. Nº 39.128, que el martillero Eduardo Javier Gasperi, rematará el 31 de julio de 1972, a las 10,30 hs., en Avda. Cabildo Nº 340, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs.: Un automotor marca Renault Dauphine IKA, modelo añc 1965, motor Nº 2032241, serie Nº 56131, chasis Nº 03082. Patente Nº 1.167.469 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que s encuentra. Base: pesos 1.911,12. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 45.— e.19|7 Nº 41.430 v.21|7|72

— Nº 2 —

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por días, en autos "MENDIZABAL HNOS. S.C.P.A. c|FONTANA JUAN s|ejecutivo", Exp. Nº 27.191, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 26 de julio de 1972, a las 10 horas, en la calle Santa Fe Nº 5007, Cap. Fed.: La parte indivisa asignada al demandado, del inmueble sito en la calle Pasaje La Blanqueada Nº 5243, Cap. Fed., Zona Norte. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 3376, Folio 12, Finca Nº 190861, sus medidas son 8,66 mts. de frente al Sud Oeste, por 36,47 mts. de fondo, lindando por el frente con la calle La Blanqueada; por el Nord Este con fondo del lote 11, por el Nord Oeste con el lote 27, y por el Sud Este con el lote 29 y fondo del 4. Se encuentra desocupada según mandamiento de constatación. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, sujeta aprobación judicial. Base las dos terceras partes de la valuación fiscal, parte indivisa asignada al demandado 50 o|o, pesos ley $ 13.166,66. El comprador deberá constituir omicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 90.— e.19|7 Nº 41.215 v.21|7|72

— Nº 3 —

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "DOBO HERMES V. c|IVORY S.R.L. y otro s|ejecutivo", Exp. Nº 46.898, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 20 de julio del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2042, donde se exhiben, los siguientes bienes: dos alfombras lisas, color verde, de 3,50 x 3 mts. aprox. cada una, y un televisor marca Philips. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 30.— e.19|7 Nº 41.279 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "PELTZ JOSE S.A.C. I.F.I. c|DRAMISINO JORGE ANTONIO s|ejecución prendaria", Expte. 51.031, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 8,30 hs., en la calle Medrano 642|8, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina guillotina, marca Super Gloria, de 86 cmts. de luz de corte, Nº 9611, con 2 cuchillas, con un motor marca Electromac de 3,5 CV., 1.400 r.p.m., Nº 55188, y un motor marca Serweyn, de 0,86 CV., de 1.450 r.p.m., Nº 203647, todo usado, para uso de la industria gráfica. Base $ 13.000. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 54.— e.19|7 Nº 41.416 v.21|7|72

— Nº 5 —

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días, en el juicio "INELGA S. A. c|GARIBALDI JUAN s|prep. vía ejec.", Expte. 6.554, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día sábado 22 de julio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Rocamora Nº 4235, Capital, donde se exhiben: 50 pares de zapatos para hombre y mujer; 30 pares de botas de mujer; 21 piezas de batería de cocina de acero inoxidable nuevo para la venta. Sin base. Al contado. Mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 33.— e.19|7 Nº 41.120 v.21|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en el juicio: "FERRARI ENRIQUE BRUNO c| KIRSANOV DEMETRIO s|ej.", Expediente 5.749, que el martillero Fernando León Zega rematará el 21 de julio próx. a las 16 hs., en Av. de Mayo 1470, planta baja, los siguientes bienes: un televisor marca Olimpia sin número visible; una lustradora marca Siam y una estufa a gas natural marca Siam. Los bienes se exhiben diariamente en Av. de Mayo 1470, P. B., de 8 a 12 y de 15 a 19 horas. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 30.— e.19|7 Nº 41.314 v.20|7|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos: "VEIGAL S. R. L. c|GALLO JOSE GERONIMO s|ejecución prendaria, Expediente 6.322, que el martillero don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 5 de agosto de 1972, a las 9.30 horas, en la calle Azcuénaga 43, exhibiéndose en la calle Avda. República 110, de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires: Una máquina para hacer crema café de dos canillas a hidropresión marca Veigal modelo 88 Nº 4.498, con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 1.636,50 Ley 18.188. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54.— e.19|7 Nº 40.917 v.21|7|72

— Nº 7 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por tres días que el martillero Julio C. Bogace, designado en los autos "MANDATARIA S. A. F. C. e I. c|BAKCHELLIAN, JACOBO s|Ej. Prendaria", Expte. Nº 28.479, rematará el 31 de julio de 1972, a las 17 horas, en la calle Brasil 1661, donde se exhibe los lunes, miércoles y viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: "Un automotor marca Rambler Ika, tipo automóvil, modelo Classic Cross Country 660 — RA — 5R — 66, con carrocería Rural, de fabricación nacional, con motor marca OHC 230 Tornado Jet, Nº 667028571-B, serie Nº 668361, de 145 H. P. y 6 cilindros, combustión a nafta, con chasis marca Ika Nº 01472, Título de Dominio número B-149.686, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra.". — Base: Pesos 2.875,65. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y el bien será entregado una vez que haya sido aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Marcos T Muñiz, secretario.

$ 72 e.19|7 Nº 41.159 v.21|7|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|ESCANDARINI, ROBERTO N. s|Ej. Prend. Expediente 29.638", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 9,30 horas en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Renault, mod. R-4, año 1969, motor Nº 5073617, serie 6536, Patente C-204547 de Capital, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.757,52, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere postores con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 63.— e.19|7 Nº 39.645 v.20|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 17|7|72.

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c|ANFIL S. C. A., s|Ejec. Prend. Expte. 24.569", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Renault, mod. R-4 del año 1968, motor Nº 5066651, serie número 6536, patente B-229.724, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 6.244,56 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 40 50 e.19|7 Nº 39.649 v.21|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 17|7|72.

— Nº 8 —

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por tres días en el juicio: "DOCE DE ABRIL S. R. L. c| BORSANI EDGARDO JORGE sobre Ejecución Prendaria", Expte. Nº 26.781, que el martillero León Maniches, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el local sito en la calle Sarmiento Nº 2846, de esta Capital Federal, donde se exhibe en el horario de 9 a 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Ika-Rambler, modelo RA-2V, año 1963, serie 38111-01156, motor Nº 636087286,, en las condiciones de uso y en el estado en que se encuentra; unidad usada, destinada a uso privado, patente de la Capital Federal Nº 426.237, transferencia aún sin realizar. — Base: $ 3.842,31 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 58,50 e.19|7 Nº 41.017 v.21|7|72

— Nº 9 —

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en los autos "AREDELTA S. A. c|ALTIERI, DOMINGO s|Ejecutivo" (Expediente Nº 30.969) que el martillero Raúl Funes Posse rematará el día 21 de julio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Doscientas bolsas de cal hidráulica de treinta kilogramos cada una; una báscula para cincuenta kilos sin marca; una máquina registradora marca "Ferraro", tipo manual, sin número visible. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 de C. de Ptos.

Buenos Aires, a 15 días del mes de julio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 33 e.19|7 Nº 40.955 v.20|7|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos "CHINGOTTO, LUIS c|SCARPELLI AGUSTIN F., s|Ejecutivo, Expte. Nº 27.630, que el día 21 de julio de 1972, a las 18 horas en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben de 9 a 19 horas, el martillero Horacio Taranco, rematará: Un B a h u t estilo francés de cuatro puertas, tapa de ónix, una cómoda de igual estilo, de cuatro cajones. Un ropero del mismo juego. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario

$ 27 e.19|7 Nº 40.965 v.20|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio "EL ORDEN SOC. COOP. CRED. LTDA. c|KRAVETZ MARIO y otros sobre Ejecución" Exp. 23.705|69, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., rematarán el día 27 de julio de 1972, a las 15 hs, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap. Federal, el 50 o|o indiviso de la Unidad Departamento número 20, del piso 6º, del inmueble sito en la Avda. Forest Nos. 1002|1006 y 1010 de la Cap. Federal. — Consta de living-comedor, dormitorio, baño y cocina. — Superficie total: 38,28 m2., corresponden 36,08 m2. a la sup. cubierta y 2,20 m2. a balcón. — Porcentual: 4,30 o|o. — Al 1| 12|70, no registra deudas por expensas comunes. — Ocupado por el codemandado Osvaldo Ernesto Holzstein, su señora y dos hijos menores. — Visitar de 9 a 12 horas. — Base: $ 5.506,66. — Venta al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Carlos Juan Nemann, secretario.

$ 120 e.19|7 Nº 40.870 v.25|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE S. A. C. F. c|NEPTALI HERMAN, VILLARREAL sobre Ejecución Prendaria", Expte. número 32.509, que el martillero Eduardo Javier Gasperi, rematará el 31 de julio de 1972, a las 10 horas, en Av. Cabildo Nº 340, Capital, donde de exhibe, de lunes a viernes de 9 a 18 horas. — Un automotor marca Ika, Rural Estanciera, modelo año 1957, motor Nº 6027092, Serie Nº 93111-07089. — Patente Nº 1053815, de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.225,56. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 45 e.19|7 Nº 41.431 v.21|7|72

— Nº 10 —

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría número 19, comunica por tres días, en autos: FERNANDEZ DE LOPEZ FAUSTINA c|DIAZ PLACIDO y otros s|Ejecución Prendaria". Expediente Nº 18.546, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el día 24 de julio de 1972, a las 11 horas en Venezuela 1318, la 1|3 parte indivisa del inmueble de calle Dr. Melo 2861, Lanús, provincia de Bs. Aires, inscripción dominio fº 1583| 59 Reg. Div. Herederos, con relación a la 2257|22 de Avellaneda (hoy Lanús) y Fº 449|60 de Lanús. — Superficie: 215,50 metros cuadrados (10 mts. de frente x 21,55

de fondo). — Compuesta de: jardín, corredor, dos dormitorios, vestíbulo, cocina, baño y patio. — Ocupada por dueño de otra parte indivisa. — Adeuda: Impuesto Inmobiliario: $ a. 278.43. Contribución Afirmados: $ a. 9,79. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el tres por mil para sellado de boleto. — Horario visita de 14 a 18 horas. — Base: 2|3 partes valuación fiscal parte indivisa, $ a. 8.286,66, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o ambas en efectivo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 90 e.19|7 Nº 41.536 v.21|7|72

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos EXIMIA INDUSTRIAS CLARK ARGENTINA S.A.I.C.I.F. c|VIDOR ARGENTINA S.A.I.C. s|ejecución prendaria, Expte. 39.583, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día jueves 27 de julio de 1972, a las 10 hs., en la calle Habana Nº 370, Villa Martelli, Partido de Vte. López, Pcia. de Bs. As., el siguiente bien: Un Autoelevador marca Clark Nº BA. 12710, modelo Clarklift CFYL-20 de 1.000 kgs. de capacidad, con el centro de la carga a 500 mm. del frente de la máquina. Rodado neumático. Embrague a fricción. Accionado por motor a nafta marca IKA Nº 4506026, de 4 cilindros, 49,5 CV., a 2.200 r.p.m. Equipado con filtro de aire especial, reloj cuentahoras, techo protector y parrilla de defensa. Base: $ 9.928 ($ 992.800 m|n.). Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Entrega previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Proc.). El bien será exhibido en Habana 370, Villa Martelli, en el horario de 9 a 16 horas.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 81.— e.19|7 Nº 40.830 v.21|7|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos "PHILIPS ARGENTINA S. A. c|COMERCIAL VICTORIA S.C.A. y otros s| ejecutivo", que el 21 de julio de 1972, a las 17,30 horas, en Bernardo de Irigoyen 848 donde se exhibe de 9 a 19 horas el martillero Horacio Taranco rematará: Un ventilador de pie Franklin. Un televisor extrachato, controles al frente. Un televisor Geloso. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 12.— e.19|7 Nº 40.964 v.19|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos: "TUÑON, ALVARO c|TACUARI SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES s|ejecutivo", Exp. Nº 38.488, que el martillero José Luis Casares, rematará el próx. 24 de julio, a las 16 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 19 horas, los siguientes bienes: Una balanza "Berkel", modelo "O" Nº 52444 de 2 kg.; Una balanza "Bonfranceschi Hnos." de 15 kg. Nº 1762 con vidrio roto; Una balanza "Berkel" de 12 kg., modelo EW. Nº 37187; Una picadora de carne marca "Biondi" Nº 5658; Un ventilador de pie "Keldar-Aire" marca "Darkel" Nº 1089. Sin base. Al contado. Comision 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 36.— e.19|7 Nº 40.869 v.20|7|72

JUDICIAL: Juzg. Nac. en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por 2 días autos: "COLAUTTI HUGO A. y KLEYNER MANUEL (FERRETERIA 702 - S.C.) s|quiebra", Expcd. Nº 46.309, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 21 y 22 de julio de 1972, a las 9 hs., hasta finalizar, en el domicilio de la fallida, calle Almafuerte Nº 702, Capital, todos los bienes, muebles, útiles, mercaderías, accesorios, etc., etc., que se encuentran inventariados en autos, desde fs. 65 a 74 vta. Sin base. Contado. Mejor postor. Efectivo. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Remate Art. 565 del Cód. de Proc. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 30.— e.19|7 Nº 41.200 v.20|7|72

Nº 12

El Juzg. Com. Nº 12, Sec. Nº 24, comunica por 2 días en los autos "WORK OFFICE c|PEQUERI S.A.C.I.F.I.A s|Ej.", Exp. 23.462, que el martillero Mario Delfor Fassi, rematará el 21 de julio de 1972, a las 15 horas, en Humberto Iº Nº 1725, Cap. Fed. lugar donde se exhiben: 3 acondicionadores de aire Survey y 1 conmutador —5 líneas de entrada y 10 internos— en el estado en que se encuentran. Sin base y a mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — José A. Vallejo Lleana (h.), secretario.

$ 24.— e.19|7 Nº 40.811 v.20|7|72

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13 secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "DOCE DE ABRIL S. R. L. c| TELLERIA HECTOR P. y otro s|ej. prendaria", expediente Nº 38.165, que el martillero León Maniches, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 11,30 horas, en el local sito en la calle Sarmiento número 2846, de esta Capital Federal, donde se exhibe en el horario de 9 a 17 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 800 coupé, año 1967, serie Nº 67, con motor Nº 2.310.597, chasis número 2.122.100, en las condiciones de uso y en el estado en que se encuentra, Título Propiedad del Automotor Nº B—200.122, unidad usada, destinada a uso privado. — Base: $ 4.319,52 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 63.— e. 19|7 Nº 41.016 v. 21|7|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaria número 26, comunica por tres días, en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. I. A. c|LEZCANO, JULIO C. s|ejecución prendaria", expediente número 36536, que el martillero Luis Rubino, propuesto por la actora, rematará el día 2 de agosto de 1972, a las 11 horas, en la calle Roque Pérez Nº 3656, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor, automóvil marca Chevrolet, modelo 11369|246—Special Taxi—1970, motor número A191—15824, carrocería y|o bastidor Nº C 829910, llave Nº 9470, en el estado que se encuentra. — Base: $ 8.257.65. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1912. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45.— e. 19|7 Nº 41.506 v. 21|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "DOCE DE ABRIL S. R. L. c| DURE AURELIO y otro s|ejecutivo prendario", expediente Nº 39.218, que el martillero León Maniches, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 10,30 horas, en el local sito en la calle Sarmiento número 2846, de esta Capital Federal, donde se exhibe en el horario de 9 a 17 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600E, año 1966, serie número 66, motor Nº 2.296.839 chasis número 1.984.665, en las condiciones de uso y en el estado en que se encuentra, unidad usada, destinada a uso privado, Título Propiedad del Automotor número C—041.982. — Base: $ 3.203,21 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio diez de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 58,50 e. 19|7 Nº 41.015 v. 21|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "ZAVERIO FUMAGALLI S.A., su quiebra", Expte. Nº 33.947, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, los días 27 y 28 de julio de 1972, a las 11 horas, los lotes comprendidos entre el Nº 1 al 80 el primer día y del número 81 al 130, el segundo día, los bienes detallados en el catáligo confeccionado de acuerdo al inventario obrante en autos, cuyos rubros principales son los siguientes: pedanas o plataformas de madera; un lote de tableros de madera; mesas y escaleras de madera; escritorios metálicos y de madera; sillas, armarios metálicos y de madera; matafuegos y baldes contra incendio; carretillas, carritos y zorras de hierro y madera; prensas manuales, cocina eléctrica de dos hornallas y horno, marca "Proto", roperos metálicos y de madera, estanterías de hierro y madera, bancos de madera, mesas con equipos secadores, en madera dura; un yunque, estufa a querosene, aparatos eléctricos de medición; ficheros metálicos, relojes de marcar tarjetas de personal, importados; mimeógrafos, marcas: "Netirs 60, Nº 1010" y "Exito Grafex"; intercomunicadores y teléfonos. ventiladores de pie y mesa; cajas de seguridad. 20.250 kilos aproximadamente de papel y cartón, armazón de hierro (Accesorios para máquina pegadora); 400 kilos aproximadamente de hierro compuesto por piezas y repuestos de máquinas en desuso, un báscula para 1.000 kilos, marca "Bianchetti", un surtidor de nafta, un tanque "Termobloc", modelo T.B 125, serie 38, de 125.000 capacidad; 3 tanques de hierro para 500 litros cada uno, 10 tambores vacíos de 200 litros cada uno y un caloventilador con turbina y radiador de dos cuerpos de chapa y hierro: calefactores ventiladores a gas, marca "Kilburi" 14 A. con sus motores; máquina manual de calcular, marca "Addo Do Brasil"; máquina de calcular, marca "Marcalco; máquina eléctrica contable marca "Burtoughe", Nº A 531384; máquina con su correspondiente mesa "D.G. R.", Nº 012418, modelo 700 Addressograph Multigraph-Corporation"; máquina de sumar, marca "Zucchini y Carballo"; máquina eléctrica contable, marca "Butoughs Nº A", Nº 608335; máquina de escribir, eléctrica, "Mercedes Euclid" con su mesita de hierro rodante; máquina de escribir, eléctrica, marca "Burroughs", Nº A.832851, con mueble metalico; máquina de escribir, eléctrica, marca "Burroughs, Nº A. 531430", con mueble metálico; máquina de sumar, marca "Olivetti" Divisuma 24, Nº 1.D.739193; máquina de escribir, marca "Olivetti Lexicon 80", de 190 espacios, sin número visible; máquina de escribir, marca "Olivetti Lexicon 80", de 190 espacios, con mesita de hierro y estante rodante, de fórmica; 80 cajas de ojalillos dorados, niquelados y remaches; 280 cajas de escuadras "Super Fantasía", en material plástico; 100 cajas de reglas caladas en material plástico; tablero eléctrico, marca "Will", Nº 6085 A, origen alemán, sirena de alarma, marca "Lamdon", con su transformador; máquina, marca "Serra Hnos.", alemana, Nº 172689, con su motor "Sachsenwerk"; máquina transportadora, con motor "Electromac-Siemens Argentina", tipo VI 5|4, Nº 58764; máquina transportadora, marca "Yes", equipo automático, industria argentina, con dos motores y tablero de control; máquina sin definir su uso, sin marca ni número visible: máquina cortadora, sin marca, con motor y pedal: puente grúa, marca "Eisa", eléctrico, con control manual para una tonelada, instalación en metros aproximadamente 18 de ancho por 30 de desplazamiento: máquina fuera de uso, sin marca ni número visible: máquina pulverizadora, con motor "Radimar", sincrónico, con tubo compulsor y manómetro; máquina pegadora, marca "Intermatic Schenk y Cía.", alemana con motor y mesita de hierro; máquina rectificadora para disco rayado, con motor "Fairbaks Morse", modelo F.3665; máquina bobinadora, con su motor "Marelli"; máquina engomadora, sin marca, con motor "Marelli" y mesas con equipo usado y rodillos de hierro amurado; máquina redondeadora de lomo, marca "August-Fomm Leipzig", Nº 33640, sin motor; máquina en desuso, marca "Bhmer-Leipzig", procedencia alemana, sin motor; máquina cosedora automática, marca "Gebruder Brehmer Leipzig", procedencia alemana; máquina amoladora, portátil, con motor marca "Asea"; una trasmisión con cuatro poleas con motor marca "Asea", de origen sueco; máquina cortadora y marcadora, marca "Krause", sin número visible; una guillotina manual (cortadora de hierro), con soportes, pedestal y bancos de hierro; máquina de agujerear sin mandril, con motor marca "Siam", Nº 9576; máquina limadora, marca "El Galeón", con motor "Electromac", Nº 2971; torno, marca "Wecheco", de 1,50 mts. entre puntas, con motor "Corradi y Cía.", Nº 68626; máquina amoladora, con pedestal y motor "Marelli, Nº 121815; serrucho mecánico, con motor y caballetes de hierro, con rodillos; puente grúa, eléctrico con control manual, instalación de hierro, desplazamiento sobre riel doble T. y varillas de cobre, aproximadamente 63 metros de desplazamiento; máquina pegadora, con motor marca "Du-Met Electric"; máquina dobladora, con su motor marca "Marmat"; máquina guillotina trilateral, marca "Woylemberg", de origen alemán, con motor eléctrico, marca "Conz"; máquina de fabricar espirales de alambre, sin marca visible, con su motor; máquina perforadora circular, marca "F. P. Rosback-Co.", con su motor eléctrico, marca "Indu"; máquina perforadora, marca "Fumagalli", sin motor; máquina de fabricar espirales de alambre, sin marca ni número visible, con su correspondiente motor; dos máquinas perforadoras, marca "Fumagalli", con sus respectivos motores; máquina numeradora, sin motor, ni marca, ni número visible; máquina abrochadora de ojales, con su motor marca "Marelli"; máquina troqueladora, para corte de esquina, sin marca visible y con su motor; un elevador de voltaje, marca "Winder-Electreh", Nº 1727; máquina cosedora automática, marca "Hans-Bleji", con su motor; máquina encoladora, marca "Búfalo", con su motor marca "Han-Werke-Hmeln"; máquina bobinadora, sin marca visible, con su motor y mesa de trabajo; máquina troqueladora, corte de esquina, marca "Chn-Manfeld-Leipzig", Nº 5239, sin motor; máquina rayadora, automática, marca "Zentralschmierung-Achtung", con dos mesas de trabajo, en madera dura; máquina encuadernadora automática, marca "National", Nº 18912, modelo B.W.6.K. de procedencia inglesa, con dobladura, marca "Will", Nº 5760, máquina rotativa impresora para rayado con dobladora, marca "Will", Nº 5768, con su motor eléctrico; máquina rotativa gofradora para tinta "Offset" marca "Melgar SRL Arquiflex", con motor trifásico, número 199468; maquina guillotina automática, marca "Polar", modelo 145, de procedencia alemana, de 1,40 de luz, con su motor eléctrico correspondiente; máquina automática para encuadernación, marca "Will", de procedencia alemana, Nº 6085, con motor número 313520, sin marca visible, con dos accesorios, de hierro, portarrodillos y mesa de trabajo; máquina de fabricar espirales de alambre, con su correspondiente motor; y demás bienes que se detallan en el catalogo, los que se exhiben todos los días en el horario de 8 a 12 horas, en el local de la fallida calle Gral. José Zapiola Nº 85 (altura Rivadavia 12950), de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comision 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Proc.) en el estado en que se encuentran. Los gastos de desmontaje y traslado corren por cuenta de los compradores quienes deberán proporcionar: nombre, apellido y domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, exhibiendo documentos de identidad. Mayores informes en la oficina del martillero, calle Montevideo 666, 9º piso, oficina 910 (46-0311), donde se pueden retirar catálogos.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 495.— e.19|7 Nº 41.030 v.21|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en los autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REP. ARG. c|PESCADUR S. A. P. I. C. A. s|ejecución hipoteca naval, expediente Nº 85", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el sábado 22 de julio a las 10 horas, en Rivadavia 2393, M. del Plata, el buque pesquero argentino "Quequen Chico", matrícula nacional número 4710, eslora 19m45; manga 5m75; puntal: 2m60; tonelaje arqueo neto 50 tn.; tonelaje arqueo total 59 tn. — Horario para visitar la embarcación: de 9 a 12 horos en Puerto Mar del Plata, Dársena de Pescadores. Muelle Nuevo, Escollera Sud, donde se encuentra amarrado. — Cláusula de contrato de mutuo hipotecario: 8ª "el deudor no podrá arrendar, constituir derechos reales ni reconocer cualquier especie de restricciones o limitaciones que afecten el goce de la libre disposición del buque hipotecado". — Base: $ 203.421,20 (m$n. 20.342.120). — Facilidades hasta el 70 o|o del precio de venta sin que exceda la base fijada: el saldo de precio de compraventa ser amortizado en 8 cuotas semestrales, iguales y consecutivas a partir de la fecha de aprobación de la subasta y se garantizará con hipoteca naval sobre el mismo buque y|o con otras garantías a satisfacción del Bco. Nacional de Desarrollo. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Hugo Raúl Galmarini, secretario.

$ 94,50 e. 19|7 Nº 41.181 v. 21|7|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 14

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 14, comunica por 2 días, expediente 19254, autos: SALAS TIBURCIO c|ACERRAN NOEL s|cobro de pesos, que el martillero Juan G. Tolosa, rematará en Humberto Iº Nº 2046, el 24|7|72, a las 15,30 horas: 1 televisor marca Gold Wyn, s|Nº; 1 tocadiscos Winco; 5 sillones de hierro, tapizados en cuerina color arena; 2 mesitas ratonas, tapa mármol, se exhiben de 9 a 18 horas, en el lugar. — Sin base. — Al mejor postor, pago al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Juan Vergel, secretario.

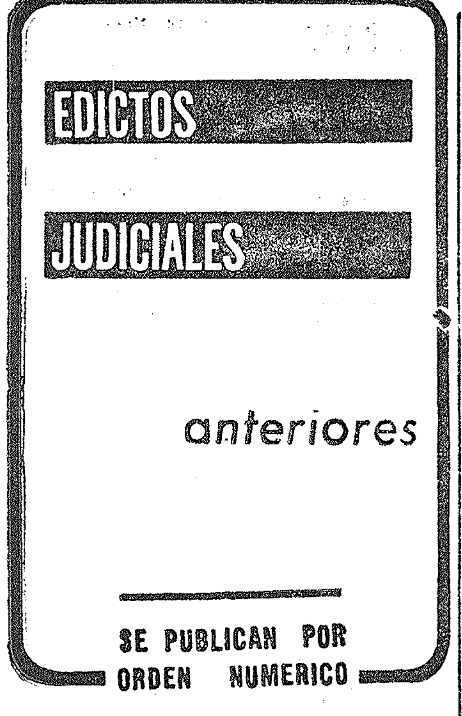
$ 24.— e. 19|7 Nº 40.963 v. 20|7|72

Nº 20

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 20, comunica por dos días en autos "ESCALADA ZACARIAS y otros c|EXAGONO S. R. L. s|despido", expediente número 19773, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el día 21|7|72 a las 10 horas, en el local de la calle Rocamora 4235 Cap., donde se exhiben y en el estado en que se encuentra: una alineadora de dirección marca no visible, Nº serie 392, modelo 41255, Registro Nº 22214, completa, funcionando. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conf., art. 565 C. P. C. C.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Rodolfo Alberto Mosso, secretario.

$ 30.— e. 19|7 Nº 41.349 v. 20|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA CERIANI Vda. de MONZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.18|7 Nº 40.482 v.20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DIEGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.545 v.20|7|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ENRIQUE CANDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50 e.18|7 Nº 40.598 v.20|7|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR VIOLANTE de ORIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria
$ 18 e.18|7 Nº 40.769 v.20|7|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CUASNICU. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
e.17|7 Nº 497 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GRANDA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
e.17|7 Nº 498 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN TASI. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
e.17|7 Nº 499 v.19|7|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO MOCHNIUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e.18|7 Nº 40.541 v.20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ENRIQUE BISOGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.779 v.20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA DOLORES GUERRA de NAZABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.777 v.20|7|72

El Juzgado Civil Nº 2, a cargo del Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL JOSE PASCUAL GIANSERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aiers, 15 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22,50 e.18|7 Nº 40.661 v.20|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CAYETANO DE LIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.760 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIA VICENTA BOJANICH de LETRICA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.657 v.20|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO GALILEO CALDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
e.17|7 Nº 500 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL AMOROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.17|7 Nº 40.400 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTORINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.17|7 Nº 40.325 v.19|7|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL QUEVEDO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.520 v.20|7|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADORA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972 .— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.592 v.20|7|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO OSCAR SOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.714 v.20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JULIO MANZOR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.17|7 Nº 40.310 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ALBERTO CABALLERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50.— e.17|7 Nº 40.175 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEFICIOSA ANTAS de CALIGIURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.17|7 Nº 40.221 v.19|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EZEQUIEL RAMON CASTAÑO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 25,20.— e.17|7 Nº 40.228 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL FRAIBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.17|7 Nº 40.128 v.19|7|72

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA TERESA BRIZZIO de ROMENELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. — e.18|7 Nº 40.607 v.20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 15 días a herederos y acreedores de MATILDE CORNELIO de HUERTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.596 v.20|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLAS GENZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — el secretario.
$ 18.— e.17|7 Nº 40.267 v.19|7|72

Nº 5

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DIAZ de GRASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.795 v.20|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CIARNIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.794 v.20|7|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL NIEVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.18|7 Nº 40.414 v.20|7|72

El Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12 del Dr. Carlos A. Mastropierro, cita por cinco días al Señor JUAN PABLO PERALTA para que se presente a tomar intervención en los autos: "Calvo Manuel s|Información sumaria" bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, julio 11, de 1972. — Carlos A. Mastrefierro, secretario.
$ 21.— e.18|7 Nº 40.522 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA JUANA GONZALEZ de GARIBALDI y FEDERICO ANTONIO GARIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria
$ 18.— e.18|7 Nº 40.501 v.20|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RAMON MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.18|7 Nº 40.602 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. LEONOR LEMA de DOMINGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.18|7 Nº 40.636 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ SALIMEI de BARTHE. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria
$ 18. —e.18|7 Nº 40.634 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA AIUB de MEMEKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 18|7 Nº 40.768 v.20|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO DE SIMONE o LEONARDO JORGE DE SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.17|7 Nº 40.362 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL VICTOR PEREZ WRIGHT y doña MARIA SILVIA RUEDA WRIGHT de PEREZ WRIGHT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22.50 e.17|7 Nº 40.366 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA ARAPINO de DELECRAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.17|7 Nº 40.058 v.19|7|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972 — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.17|7 Nº 40.044 v.19|7|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA QUARLERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.542 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA VIRGINIA ARRIZABALAGA o ESTELA VIRGINIA ARRIZABALAGA de LENCIONI y ADOLFO LENCIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972 — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 27. — e.17|7 Nº 40.219 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CASALINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
e.17|7 Nº 501 v.19|7|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DI PIETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.625 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGULIS de LEJBOWICZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. — e.17|7 Nº 40.164 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO EDUARDO DEL ZOPPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972 — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 27 e.17|7 Nº 40.385 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA INMACULADA PILE de LEONE. - Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — German Voss, secretario.
$ 18.— e.17|7 Nº 40.129 v.19|7|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.433 v.20|7|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AARON CHISLEANSCHI y doña RONEA PASINIC, o ROMEA PASENIK o RONEA PASICINIC de CHISLEANSCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.451 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR TADDEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 5 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.18|7 Nº 40.512 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO PASO VIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Elsa G. Arias de Bastitta, secretaria.
$ 27.— e.17|7-Nº 40.259-v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO DONADIO CASTELLI, por 30 días — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.406 v.20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PARAFATI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.222-v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Elsa G. Arias secretaria.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.126-v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE ROSALINDA ALVAREZ de CERRELLA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 22.50 e.17|7-Nº 40.083-v.19|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Núm. 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA NEGRONI DE RATTI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.18|7-Nº 40.573-v.20|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CLEMENTE VICTOR NOLAZCO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.18|7-Nº 40.475-v.20|7|72

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ATILIO REINALDO MEZZADRI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Julio 10 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.434 v.20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MENENDEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Osvaldo A Badino, secretario.
$ 18.— e.18|7-Nº 40.622-v.20|7|72

El Juzgado Civil Nº 10, a cargo del Dr. Agustín Juan G. J. Durañona y Vedia, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONINA ZUNGRI de FALDUTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1972. — Osvaldo A Badino, secretario.
$ 27.— e.18|7-Nº 40.659-v.20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA ELENA EULER de CRISPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
24 e. 17|7 Nº 40.145 v. 19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, etia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO HECHT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.105-v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FRANCISCA COLOMBO de COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.350-v.19|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PELLINI — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, once de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.18|7-Nº 40.448-v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PAGANICO (Art. 3.314 Cód. Civil). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.576 v.20|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO CARMELO VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Aníbal J La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.17|7-Nº 40.351-v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA JOSEFA VICENTA CACCIA de CALDARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.17|7-Nº 40.349-v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MERLINI de GALEAZZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.17|7-Nº 40.384-v.19|7|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BERTA LIPCORKER de GLIKMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 10 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40 653 v.20|7|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL OVIEDO PEREZ — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.315-v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ALBERTO GIMENEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.217-v.19|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN MOTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22.50.— e.18|7 Nº 40 427 v.20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA TERESA DONES de ZUNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.781 v.20|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERSCH BIERFASS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.114 v. 19|7|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CICALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.179 v. 19|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 13. Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FURLAN. — Publíquese por 3 días.
Alejandro C. Molina, secretario.
Buenos Aires, julio 6 de 1972.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.299 v. 19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.016 v. 19|7|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ROMANO de MOLFENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.767 v.20|7|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BATLA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Graciela B. González, secretaria.
$ 18 e.18|7 Nº 40.608 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE ENRIQUE CERUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.766 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIA RODRIGUEZ de GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.763 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADAN ALBERTO PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.723 v.20|7|72

El Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA SARCEDA QUIJADA de D'ASCENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.292 v. 19|7|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BERNARDI DE GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.543 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANATILDE JULIA NIETO de SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e.18|7 Nº 40.550 v.20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA AMICO de PRIMOGERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.181 v. 19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NYLIA ESTHER ETCHEBERRY de CARBONELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. Margarita J Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.125 v. 19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO AGUSTIN PRESTI. — Publíquense edictos por 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.160 v. 19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PEREZ. — Publíquense edictos por 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e 17|7 Nº 40.159 v. 19|7|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA GALLARDO de ONTIVEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.467 v. 20|7|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMANDA MARIA CERRELLA de BUHRER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.629 v.20|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ o MANUEL PEREZ COUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.789 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO VINICIO GARGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, cinco de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.739 v.20|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CARIDE de DE CARLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972.
Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.207 v. 19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ CARLOTA MARIA CHITTARONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.130 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ASURABARRENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.17|7 Nº 40.033 v.19|7|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don JOSE BUGGEA o JOSE BUGGEA y BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.18|7 Nº 40.732 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALOMON ZERAJIA HASBANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. e.18|7 Nº 40.751 v.20|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANIBAL LINDQUIST. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. e.18|7 Nº 40.798 v.20|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SANCHEZ DE DIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — El Secretario.
$ 18. e.18|7 Nº 40.690 v.20|7|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL LUIS PROZZILLO y MARIA ANTONIA MUCCI de PROZZILLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.289 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE TURSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 27 e.17|7 Nº 40.386 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA HUMAYOR de IGLESIAS y don DOMINGO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.218 v.19|7|72

El Juez Dr. Roberto Ernesto Greco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DENTE de BERTOLINI. — El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.246 v.19|7|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR GALOS de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. e.18|7 Nº 40.683 v.20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO TITO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.322 v.19|7|72

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA AGOSTINI de MOLTEDO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.353 v.19|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN KORDIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.270 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR MARIA GIOVANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.247 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CANEPA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972.
Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.244 v. 19|7|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA RAQUEL LEIBER de STARKMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1972.
Arturo Ricardo Yungano secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.142 v. 19|7|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIXTO LUJAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972.
Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.027 v. 19|7|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RICARDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. e.18|7 Nº 40.684 v.20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUMERSINDO FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972.
Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.193 v. 19|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FEDERICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1972.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.074 v. 19|7|72

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MURANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.18|7 Nº 40.432 v.20|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.18|7 Nº 40.719 v.20|7|72

Juzgado Nacional Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE SANTIAGO MARTINEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1972.
Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.363 v. 19|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO JOSE BETTATI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972.
Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.357 v. 19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA ASUNCION FERNANDEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972.
Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.039 v. 19|7|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS JOSE NOVAS y de ANGELA ITURRALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972.
Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.028 v. 19|7|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CESAR ANGEL ARRIBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 19.— e.17|7 Nº 502 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.261 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SAROTA KUNYO de BENCUYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.094 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIECZYSLAW KIEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 38.859 v.21|7|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 13|2|1972

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINA JUANA o SABINA BRAGAÑA de CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$18 e. 17|7 Nº 40.096 v. 19|7|72

Juzgado Civil Nº 21, secretaría número 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA VAN SCHAIK de IZA y de VALIDORO IZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.069 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 21, secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SANTAGUIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.019 v.19|7|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN RAHUET CANALS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.18|7 Nº 40.518 v.20|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ADDIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.18|7 Nº 40.742 v.20|7|72

Juzgado Civil Nº 22, secretaría número 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN GRASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.124 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL HUMBERTO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.133 v.19|7|72

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO GACHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18 e. 18|7 Nº 40.788 v. 20|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONSOLACION ALVAREZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 22,50 e. 18|7 Nº 40.530 v. 20|7|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO CIPRIANO FRANCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 18|7 Nº 40.402 v. 20|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WATFA MAJUL ASSAD DE HAIDAR. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 18|7 Nº 40.660 v. 20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FELIPA ANGLES de SPACECH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.356 v.19|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 23, secretaría ~~Nº 45,~~ cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO NOYA VIEITES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.079 v. 19|7|72

Juzgado Civil Nº 23, secretaría número 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CAMILO HECTOR MONTENEGRO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.076 v.19|7|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA PLACIDA CASELLI de BALLESTEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Guillermo Blanch, secretario.
$ 22,50 e. 18|7 Nº 40.754 v. 20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA ARRAIS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 21,60 e. 18|7 Nº 40.538 v. 20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SAUBERAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e. 18|7 Nº 40.687 v. 20|7|72

Juzgado Civil Nº 24, secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLERMINA AMADEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.215 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CECILIO HERNANDEZ y FRANCISCA SALVAT de HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22.50 e.17|7-Nº 40.331 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil número 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MIGUELINA FURCHI de SORIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.330 v.19|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SANTOS SILVA y MANUELA FAILDE de SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.272 v.19|7|72

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FILOMATORI. El presente edicto deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 27 e. 18|7 Nº 40.702 v. 20|7|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSALIA de la SANTISIMA TRINIDAD MARTOS de PEREZ y de don CARLOS PEREZ. — Publíquese por tres días. —
Buenos Aires a 4 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.250 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA CASTELLANETA DE PALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.383 v.19|7|72

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50 desempeñada por el Dr. Pedro Mingrone cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BERENBAUM de MINSTER. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972.
Pedro Mingrone, secretario.
$ 27 e.17|7 Nº 40.051 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FILOMENA VALES de CANOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.382 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ARMANDO ARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Ares, julio 12 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.381 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ARMANDO GIACCHERO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.248 v.19|17|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de MUSTAFA TAHER FADLAHLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 18|7 Nº 36.893 v. 20|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|6 al 4|7|72.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LAFITA RAMAJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 18|7 Nº 40.640 v. 20|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores do don LUIS MARIA APOLINARIO RAUL GIANNETTI.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.157 v.21|7|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA CUYUNYIAN de ANDONIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e. 18|7 Nº 40.765 v. 20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOLDA FRYD de NAGELKOP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e. 18|7 Nº 40.449 v. 20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGENCIO LOPEZ o LOPEZ FONTAO Y ANUNCIACION LOPEZ de LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.17|7 Nº 40.307 v.19|7|72

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOSUE PONSIGLIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.771 v.20|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SINAU HAFEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.404 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ALFREDO CINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.705 v.20|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIAN GONZALEZ GUERRA. — El presente edicto deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 27 e.18|7 Nº 40.704 v.20|7|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de L. EDUARDO VILANOBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.17|7 Nº 40.388 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HIGINIA ORZUSA de LAGO. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Julio 10 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.17|7 Nº 40.260 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARIDAD CARRANZA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.17|7 Nº 40.344 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO NAVEDO y DOLORES CABERO de NAVEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.17|7 Nº 40.081 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA PERELMUTER de SCHUSTER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.17|7 Nº 40.375 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POLITI de POTENZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.17|7 Nº 40.374 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SARA MARTINEZ de MARTINEZ por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.17|7 Nº 40.077 v.19|7|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BONINCONTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.537 v.20|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA KATZ de ZAHLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.790 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA BERRAONDO de DI TULLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972 — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18. — e.17|7 Nº 40.282 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CHERBAVAZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 22,50 e.17|7 Nº 40.151 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA FERNANDEZ MEITIN de TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18. — e.17|7 Nº 40.057 v.19|7|72

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA ESILDA GAGGERO de REMBADO, para que se presenten dentro de los treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Jose María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.17|7 Nº 40.115 v.19|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, emplaza por dos días a OBERDAN ARNALDO TEGLI y EVA BENCHETRIT comparezcan tomar intervención en el juicio que por desalojo les sigue Celia Esther Laiserowicz de Algans, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.447 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SPANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 19 de mayo de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.17|7 Nº 503 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL LEMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.17|7 Nº 504 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA MARIA GARCIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.17|7 Nº 505 v.19|7|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ROSSETTI. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires 5 de julio de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
e.17|7 Nº 40.387 v.19|7|72

Nº 25

El Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE SAGLIMBENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Ernesto Suárez, secretario
$ 18.— e.17|7 Nº 40.187 v.19|7|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL SALVADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 13,50 e.17|7 Nº 40.234 v.19|7|72

Nº 45

Juzgado de Paz Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO JUZWA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
e.17|7 Nº 506 v.19|7|72

Nº 49

Juzgado Nacional de Paz Nº 49, cita por diez días al señor DIETER ALFRED SCHIERLOH, a fin de que comparezca a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio caratulado: "Gardini, S. A. c|Schierloh, Dieter Alfred s|desalojo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Federico A. Young, secretario.
$ 24 e.18|7 Nº 40.624 v.19|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, hace saber por cinco días que por ante su Juzgado, Secretaría Nº 8, tramita el concurso preventivo de la razón social RODOLFO TARANTOLA LANAS, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en la calle Villarino 2010, Capital Federal; habiéndose designado síndico al señor Alberto Guido Hosselet, con domicilio en la calle Viamonte 1592, Piso 6º, "I", debiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico y en su domicilio hasta el 29 de Setiembre de 1972, indicando monto, causa y privilegios y convócaselos para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de Diciembre de 1972, a las 8 horas, con la prevención que la misma se realizará con los acreedores que concurran. — S|R.: "Buenos Aires, Julio de 1972". Todo vale.
Buenos Aires, Julio 14 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 120 e.14|7 Nº 39.887 v.20|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días la quiebra de "TAURUS S. R. L.". Fecha provisional de cesación de pagos el 9 de junio de 1970. Síndico Homero Fernando de la Iglesia, con domicilio en Tucumán 766, 8º of. 240, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 22 de agasto de 1972 para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — La secretaria.
$ 75 e.18|7 Nº 40.666 v.24|7|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por cinco días que se ha decretado la liquidación sin quiebra del BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S.A., con domicilio en la calle Corrientes Nº 2510|16, de esta Capital, designándose Síndico, Inventariador y Liquidador al Banco Central de la República Argentina en la persona de los señores Contador Horacio Benicalzi y Dr. Mauro A. Rodríguez, con domicilio en Corrientes 2510|16, Capital. Asimismo, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 95, incisos 3 y 5 de la Ley 19.551, los que tuvieren en su poder bienes de la fallida deberán entregarlos al Síndico, quedando prohibido los pagos a los anteriores administradores, los que serán ineficaces, debiendo ser realizados al Síndico Liquidador designado. Fíjase el día 29 de setiembre de 1972 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentarse al Síndico Liquidador acompañando los títulos justificativos de su crédito, debiendo dicho funcionario presentar su informe el día 13 de noviembre de 1972.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 135 e.17|7 Nº 40.043 v.21|7|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por 5 días en los autos DILERNIA, CARLOS ALBERTO s|quiebra, que dentro de los veinte días, los acreedores deberán presentar al síndico Luis Francisco Serrano, Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 8º piso, of. 83, Capital, los justificativos de sus créditos para ser considerados en la junta a realizarse en la sede del Juzgado el día 30 de agosto de 1972, a las 14 hs.

Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 52,50 e.14|7 Nº 39.680 v.20|7|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA S.R.L. Fecha de cesación de pagos: 2 de diciembre de 1969. Liquidador: Sebastián de Amorrortu e Hijos S.A., en cuya representación asumió el cargo el Dr. S. Agustín Pieroni, quien constituyó domicilio en Maipú 645, 4º piso. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Ernesto Viñes, secretario.

$ 92,50 e.17|7 Nº 40.378 v.21|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de OLIVERI EDELDAMIO BAUTISTA ALFONSO. Fecha provisoria de cesación de pagos 1º de julio de 1970. Síndico Carlos Alberto Piattti, domiciliado en Tucumán 1539, 7º 71, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 21 de setiembre de 1972, hora 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. (Expediente 28.229).

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — El Secretario.

$ 75 e.17|7 Nº 40.118 v.21|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por cinco días la liquidación judicial sin quiebra de "COOPERATIVA DE CREDITO URQUIZA LIMITADA". — Fecha provisoria de cesación de pagos 30 de junio 1971. Síndico Banco Central de la República Argentina, domicilio Pueyrredón 866, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Señálase la junta de acreedores para el día 19 de octubre de 1972, a las 14 horas, la que tendrá lugar en la Sala del Juzgado y a la que deberán concurrir con dos horas de antelación el síndico y acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la entidad en liquidación judicial sin quiebra a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exhonerados

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 120.— e.14|7 Nº 39.718 v.20|7|72

Nº 10

Horacio Miguel Oyuela, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, hace saber por dos días la distribución provisoria de fondos practicada en autos "SUC. LUIS DAVID RODRIGUEZ s|quiebra", previniendo que la liquidación y distribución será aprobado si no se formula oposición dentro de ocho días a contar de la última publicación. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 24 e.18|7 Nº 40.641 v.19|7|72

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que en los autos "SULFACO S. A. (en formación) s|quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "nos Aires, Mayo 29 de 1972; Autos y Vistos: Atento lo pedido, lo que resulta del informe del Actuario de fs. 1.263 vta. y de conformidad con lo dispuesto por el art. 186, inc. c de la ley 11.719, rehabilítanse para ejercer el comercio a los Sres. Francisco Oscar Ryberg y Ronald John Ryberg. Hágase saber el presente por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino. — Julio A. Quinterno, Juez. — Juez, vale. — Buenos Aires, 11 Julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 58,50 e.18|7 Nº 40.429 v.20|7|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por ocho días, en autos "KLEIN OSCAR H. s|Quiebra" que el fallido ha solicitado su rehabilitación, presentando carta de pago de sus acreedores. — Publíquese por ocho días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 72 e. 10|7 Nº 38.560 v. 19|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 15 días en los autos caratulados "CAMPOMAR S. A. s|Quiebra" ha recaído la siguiente resolución que en su parte pertinente expresa: — "Buenos Aires, junio 7 de 1972... decrétase la cancelación de las letras detalladas a fs. 4895, autorizándose su pago transcurrido que sea el lapso de 30 días a contar de la última publicación o de su vencimiento si no se hubiese operado siempre en el supuesto de no mediar oposición... Lo expuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Nº 5.965|63. Julio A. Quinterno, Juez". — Los documentos constan de los siguientes datos: a) Pagaré librado por Grandes Tiendas Marino, con vencimiento el 20|11|70 por $ 699; b) Pagares librados por Hadad Hnos., con vencimiento el 30|11|70 por $ 2.000 y el 31|12|70 por $ 2.113. c) Pagarés librados por Achar Hnos., con vencimiento el 15|9|70 por $ 1.100; el 30|9|70 por $ 1.100; el 15|10|70 por $ 1.100; el 30|10|70 por $ 1.100; el 15|11|70 por pesos 1.100; el 30|11|70 por $ 1.100; el 15|12|70 por $ 1.000; el 30|12|70 por $ 1.000; el 15|1|71 por $ 1.000; y el 30|1|71 poor $ 1.001,1 d) Pagarés librados por José Raitman con vencimeinto el 30|11|70 por $ 9.000; el 31|12|70 por $ 9.000; y el 31|1|71 por $ 8.641.34. e) Pagaré librado por M. Massud S. A. con vencimiento el 31|12|70 por $ 9.475.87; f) Pagarés librados por Prince S. A. con vencimiento el 13|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A. y el 20|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A.; g) Pagaré librado por D. Pesdiuls con vencimiento el 26|11|70 por $ 2.000, endosado por Mehsen Messud S. A. h) Pagaré con vencimiento el 27|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A.; i) Pagaré librado por A. Apestegui con vencimiento el 30|11|70 por $ 6.167,55, endosado por Mehsen Massud S. A.; j) Pagarés librados por Tomás Hnos. con vencimiento el 30|11|70 por $ 5.000, y el 30|11|70 por $ 5.000; endosados por Mehsen Massud S. A.; k) Pagaré librado por E. Metla con vencimiento el 30|11|70 por $ 1 634,52 endosado por Mehsen Massud S. A.; l) Pagaré librado por C. Pastor con vencimiento el 30|11|70 por $ 2.700 endosado por Mehsen Massud S. A.; ll) Pagaré librado por Chamo y Zimerman con vencimiento el 15|12|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A. m) Pagaré librado por D. Warembau con vencimiento el 15|12|70 por $ 1.313,64, endosado por Mehsen Massud; n) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 23|12|70 por $ 632 y el endosado por Mehsen Massud; ñ) Pagaré librado por Cide S. C. A. con vencimiento el 20|12|70 por $ 1.655,15, endosado por Mehsen Massud; o) Pagarés librados por La Casa de los Pyjamas con vencimiento el 23|12|70 por $ 632 y el 27|12|70 por $ 632 endosados por Mehsen Massud; p) Pagarés librados por Tomás Hnos. con vencimiento el 30|12|70 por $ 5.000 y el 30|12|70 por $ 5.000, endosados por Mehsen Massud; q) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento 30|12|70 por $ 6.200 endosado por Mehsen Massud, r) Pagaré librado por Raes S. C. A. con vencimiento el 30|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A.; s) Pagaré librado por Chamo y Zimerman con vencimiento el 30|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A.; t) Pagaré librado por Cónico con vencimiento el 31|12|70 por pesos 1.350, endosado por Mehsen Massud S. A.; u) Pagaré librado por La Casa de los Pyjamas con vencimiento el 31|12|70 por $ 632,78, endosado por Mehsen Massud S. A.; v) Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 10|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; w) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 11|1|71 por $ 6.200, endosado por Mehsen Massud S. A.; x) Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 20|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; y) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 25|1|71 por $ 6.200 endosado por Mehsen Massud S. A.; z) Pagarés librados por Tomás Hnos., con vencimiento el 30|1|71 por $ 5.000 y el 30|1|71 por $ 5.000 endosados por Mehsen Massud S. A.: Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 31|1|71 por $ 1.000 endosado por Mehsen Massud S. A.; pagaré librado por José Viqueira con vencimiento el 31|1|71 por $ 1.580, endosado por Mehsen Massud S. A.; Pagaré librado por Cónico con vencimiento el 31|1|71 por pesos 1.414.25, endosado por Mehsen Massud S. A.; Pagarés librados por José Raitman y Cía. con vencimientos el 10|1|71 por $ 10.000 el 15|1|71 por $ 10.000 el 20|1|71 por $ 10.000 y el 25|1|71 por $ 10.000 y el 31|1|71 por 11.625,73. Pagaré librado por Thompson y Williams, con vencimiento el 15|1|71 por $ 9.035,79. — Helios A. Guerrero secretario.

$ 1.800. — e.29|6-Nº 36.504-v.19|7|72

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica durante cinco días a los acreedores de "DISTRILANA S. A. I. C. F.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar el síndico Mario Vázquez, con domicilio en Rivadavia 986, Pº 6º, los justificativos de créditos, convocándolos a la Junta que se celebrará en la Sala del Juzgado, el día 19 de octubre de 1972, a lac 13 horas, con los que concurran.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 60.— e.14|7 Nº 39.812 v.20|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por 5 días la quiebra de "EL FUELLE S. C. A., EDUARDO SUAREZ y LUIS ALBERTO SUAREZ". Fecha provisional de cesación de pagos el día 25 de noviembre de 1971. Síndico: Enrique Klejman, con domicilio en Paraná 731, piso 2º A, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 25 de septiembre de 1972, a las 14 horas, en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, sechetario.

$ 90 e. 14|7 Nº 40.007 v. 20|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 21 del Dr. Adolfo Armando Rivas, cita a los demandados JULIO MEDINA y BASILIA RAFAELA BARTOLOMEO de MEDINA, en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Medina, Julio y otros s|Ejecutivo" para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de darse la intervención que corresponda al Señor Defensor Oficial. — Leopoldo Manuel Tahier, Juez.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1972. — Adolfo A. Rivas, secretario.

$ 13,50 e.18|7 Nº 40.436 v.19|7|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 4

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 4ª, cita y emplaza por cinco días a ANTONIO HECTOR AGÜERO para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 169 que se instruye por asociación ilícita y tenencia de material explosivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 21 de 1972.

Horacio Alberto Vaccare, secretario.

e. 17|7 Nº 509 v. 21|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TETSUMI NAKANDOKANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 14 de junio de 1972.

Carlos Luis Molteni, secretario.

e. 17|7 Nº 510 v. 21|7|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMANCIO VOLPINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, junio 16 de 1972.

Ernesto G. I. Vázquez, secretario.

e. 17|7 Nº 511 v. 21|7|72

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a OMAR RODRIGO, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.339-B que se le sigue a Omar Rodrigo por falsa denuncia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, junio 21 de 1972.

Carlos A. Machado, secretario.

e. 17|7 Nº 512 v. 21|7|72

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo; se cita y emplaza a estar a derecho a WALTER CELENTANO, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.095-B, caratulada: Celentano Walter s|malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, junio 21 de 1972.

Carlos A. Machado, secretario.

e. 17|7 Nº 513 v. 21|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en los autos "LEZICA S.C.A. c|SEINHART FELIX Suc. s|hipotecario", Expte. Nº 18.717, que el martillero Sr. Antonio Larocca, rematará el día 26 de julio, a las 16 hs., en el Salón de Remates de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 de esta Capital: La Unidad Funcional Nº 1, ubicada en la planta baja de la calle Rosario Nº 176 de esta Capital, que consta de un total de Unidad Funcional de 31 mts. 31 decímetros cuadrados y un porcentual de un entero cincuenta y cinco centésimos por ciento, que se encuentra ocupado por el señor Juan Carlos Ausa, con consultorio de Odontólogo, que de acuerdo a lo que resulta de la cláusula 5ª del contrato de mutuo, cuya parte pertinente se transcribe. En caso de ejecución el deudor se compromete a desalojar totalmente la unidad con anterioridad a la fecha en que se realice la subasta de tal manera que dicha subasta se realice libre de ocupantes. Deudas por expensas en total $ 717.90. Base $ 13.950 Ley 18 188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 9 a 10 horas.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90.— e.18|7 Nº 40.616 v.20|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el Exp. 41.700|71 "BARRAGUE JUAN MARCELO contra GREGORIO GOLBER E H. S.A.C.I.F. sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros Sres. Jorge F. Mombelli y Roberto M. Mombelli, rematarán el viernes 21 de julio de 1972, a las 16.45 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal: las unidades funcionales: 15 — 16 y 18 del 5º piso de la finca calle 25 de Mayo 729|731 y 741 con frente también a la Avda. L. N. Alem 728|730|732|734 y 736 entre las de Gral. Viamonte y Avda. Córdoba, según plano

hoy Avda. L. N. Alem; 728|732 y 734 y calle 25 de Mayo 741 (oficinas hoy unificadas por su actual ocupante). Unidad Funcional Nº 15: Tiene una superficie cubierta de 34 mts. 3 dm2. la cual es una superficie total por piso y de unidad funcional, corresponde un porcentual del uno con noventa y un centésimos por ciento al valor total del inmueble y demás cosas. Unidad Funcional Nº 16: Tiene una superficie cubierta y total por piso y de unidad funcional de 24 mts con 37 dm2 y le corresponde un porcentual del uno con treinta y cinco centésimos por ciento con relación al conjunto del inmueble y demás cosas. Unidad Funcional Nº 18: Tiene una superficie cubierta y total por piso y de unidad funcional de 22 mts. con 67 dm2. y le corresponde un porcentual del uno con veintinueve centésimos por ciento con relación al valor total del conjunto del inmueble y demás cosas comunes del mismo. Ocupada actualmente por la empresa Marketing S.C.P.A. que en su carácter de inquilino, unificó las mismas quedando la siguiente distribución: hall, Despacho del Directorio. recepción y 4 oficinas divididas por mamparas de madera, baños comunes o generales a la salida de los ascensores, calefacción y refrigeración y 2 ascensores. rentando mensualmente la suma de Pesos Ley Mil ochocientos. Expensas mensuales Pesos Ley Quinientos. — Base de venta por cada Unidad Funcional Pesos Ley Seis mil. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero en efectivo Visitar en el horario de 10 a 12 y de 14 a 18 horas de lunes a viernes. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 171.— e.18|7 Nº 40.454 v.20|7|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en autos: STERVERLYNCK I. M. c|BRISINDI L. s|ejecución hipotecaria. Expte. 16.549", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 26 de julio de 1972, a las 10 hs., sobre el mismo, el siguiente inmueble: Edificado sobre el terreno designado como lote 12 de la manzana Y. con frente lote 12 de la manzana Y, con frente a la calle Coronel Toscano 551, de Villa Sarmiento, Pueblo de Ramos Mejía, Pdo. de Morón, Pvcia. de Bs. Aires, que mide 8,66 mts. de frente por 25,98 de fondo, con una superficie de 224,99 m.c. y cuya nomenclatura catastral es: Circ. III; Secc. "D"; Manzana 205. Parcela 8, con Nº de Partida 136.886 y cuyo dominio fue inscripto con fecha 4|6|69 al Nº 2.968, del Pdo. de Morón, en el estado físico que se encuentra y libre de ocupantes de acuerdo a la cláusula 4ª del mutuo que se ejecuta en autos. Base: $ 49.381,68, al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 10 o|o. Días de visita: de lunes a sábado, de 10 hs. a 12 hs. y de 15,30 hs. a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 76,50 e. 17|7 Nº 40.111 v. 19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio ESPOSITO de MENDEZ MARIA CARMEN c|ESPOSITO de DOLISZNIAK ESTHER s|sumario" (Expediente numero 17.269), que la martillera Angélica E. Isasmendi, rematará el 24 de julio de 1972, a las 15,30 hs., en Humberto I 2042, dos propiedades ubicadas en: 1) Batalla de Pari 853 entre las de Añasco y Cucha Cucha, edificada en el lote 11, de la manzana 36, con las siguientes medidas: 8,66 de frente al S.E. por 33,75 de fondo. Deuda fiscal $ 140,95. Inscripta en el Registro de la Propiedad Zona Norte, Tomo 3.268, Folio 70. Ocupada. Base: $ 6.890.—. 2) Batalla de Pari 873 entre las de Añasco y Cucha Cucha, en el lote 9 de la manza 36. Mide: 8,66 de frente al S.E. por 25,12 de fondo. Deuda fiscal $ 136.—. Inscripta en el Registro de la Propiedad Zona Norte, tomo 3.268, folio 69. Ocupada. Base: 5.505.—. Ambas propiedades se venden al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 72.— e. 17|7 Nº 40.166 v. 19|7|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos caratulados TSAMOLOS NIKITAS y otros c|STEINSCHRABER SALOMON s|ejecutivo, Expte. 20.757|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 21 de julio de 1972, a las 14 horas, en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital: el inmueble ubicado en la calle Julián Alvarez Nº 622, Capital, entre las de Aguirre y Loyola, edificado en lote terreno que cita su título con letra L. de la manzana H y mide 7,79 mts. de frente por 22,68 mts. de fondo. La finca se halla totalmente desocupada. Horario visita diariamente de 14 a 16 horas. Base $ 40.500 pesos ley 18.188. El comprador deberá abonar el 8 o|o de seña; el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en Capital Federal. De acuerdo a constancias de fjs. 67. Punto 2do.: "...Además juntamente con la propiedad se subastarán artículos para niños diversos talles, colores y medidas, como asimismo prendas para damas diversos talles, colores y medidas, 2 neumáticos para automóviles; 1 máquina escribir antigua; un lote de cubiertos y envases de cocina, estufas, mesas, sillas, escaleras, estantería, mostrador de madera, entre otras cosas", etc., etc. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o Entrega inmediata. Resolución de fecha 24 de mayo de 1972. Horario visita: diariamente de 14 a 16 hs. Informes: Oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital. T. E. 40-9420 y 2445

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 108.— e.18|7 Nº 40.420 v.20|7|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, que en los autos "FASSI ALBERTO ALDO y otro c|MORTELLARO o MORTELLARRO SALVADOR FRANCISCO s|ejecución hipotecaria". Exp. Nº 19 992, que el martillero Juan Francisco Ravignani, rematará en Bernardo de Irigoyen 848, de Capital, el día 24 de julio de 1972, a las 13 hs., el inmueble ubicado en Donado Nº 942 con salida en Acha 943, entre Girardot y Caldas, planta baja Unidad 8. Expensas comunes adeudadas al 3 de octubre de 1971: $ 70.—. Exhibición de lunes a sábado de 8 a 12 hs. Superficie: 56 mts2 57 dm2. Matrícula 15-2828.— Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Según cláusula 3ª del contrato de mutuo la propiedad se entrega desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 63. —e. 17|7 Nº 40.368 v. 19|7|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en el juicio "ARAMBURO JOSE DIONISIO c|MELION de MASOLI MARIA LIDIA s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 10.126), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 19 de julio de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en el Paraje Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, calle Liniers esquina Guazunamby, en el lote 3 b., con lo plantado, cercado y demás adheridos al suelo, con una superficie de 804,74 ms. cs. Base $ 11.771,12 Ley 18.188. Al contado. Según informe de los martilleros corriente a fojas 35, funciona actualmente en el inmueble, una carpintería explotada por el esposo de la propietaria. De conformidad con la cláusula sexta del contrato hipotecario en ejecución, el deudor deberá entregar el inmueble hipotecado totalmente desocupado. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Iris A. Pini de Bollini, secretaria.

$ 72.— e. 17|7 Nº 40.736 v. 19|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "FRIGERIO, JUAN CARLOS c|EDIL ARGENTINA SOC. R. LTDA. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 15.950, que el martillero José Luis Casares, rematará el próx. 21 de julio, a las 16 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2042, Capital: Una casa habitación de 4 ambientes y baño sin instalar, sin terminar de construir, desocupada, edificada sobre un lote de terreno, ubicado en Castelar, Partido de Morón, designado como lote 15, Manzana B; Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. B, Quinta 14, Manzana 14 b Parcela 22, Partida 94111, Dominio 2424 del 10|5|68 con 10 metros de frente a la calle Aristóbulo del Valle 1028 y 19,67 metros de fondo. Superficie total: 196,70 metros cuadrados. Base: Dieciocho mil doscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos ($ 18.274,56). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y abonará el 3 por mil de sellado de ley.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 81.— e.18|7 Nº 40.866 v.20|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el EXPEDIENTE Nº 19.231, FOLIO 146, AÑO 1971, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de julio de 1972, a las 15,30 horas, en bloque las unidades funcionales número 1 y 2 en el inmueble calle Talcahuano hoy Nº 1063|65. entre Avenida Santa Fe y Charcas, hoy Marcelo T. de Alvear, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad funcional Nº 1. sita en planta baja y sótano, local negocio con entrada directa desde la vía pública por el Nº 1065 de la calle Talcahuano, con una superficie cubierta en planta sótano que a la vez es total por piso, de 105.3 m2., en planta baja superficie cubierta de 324.19 m2.. descubierta de 8 m2., total por piso 333,56 m2.; lo que hace un total de unidad funcional de 438,59 m2. Porcentual 9,61 o|o. Unidad funcional Nº 2, de la planta baja, designada con la letra "A" con entrada juntamente con el resto de las restantes unidades por el Nº 1063 y actualmente anexada a la unidad antes descripta. con una superficie cubierta de 41.54 m2.. semicubierta de 1,36 m2. descubierta 7.78 m2., total por piso y unidad funcional de 50.68 m2.. Porcentual 0.86 o|o. Base en bloque $ 300 000 Ley 18.188. Al contado. Adeudan por expensas comunes al 28 de febrero de 1972, la suma de $ 1.107,90 a la cual deberán adicionarse los intereses punitorios. Los gastos por expensas comunes se liquidan en forma trimestral correspondiendo la deuda indicada al trimestre setiembre-noviembre de 1971, estimándose que el trimestre actual será similar. Los bienes están ocupados y explotados por la firma demandada, que de conformidad con lo establecido en la cláusula novena. punto f. del contrato hipotecario en ejecución, deberán entregar los inmuebles libres de todo ocupante. Se visita de 15 a 17 horas, todos los días hábiles 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires. 13 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.— e.18|7 Nº 40.735 v.20|7|72

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, comunica por tres días. en autos "TIPSY S. A. c|TITANIT S. A. s|hipotecario". expediente 15770, que el martillero Jorge A. Kern, rematará el domingo 30 de julio de 1972, a las 15 y 30 horas, en el mismo. el inmueble situado en Pilar, provincia de Bs. As., calle Gral. de Div. Manuel M. Savio. frente a Fabricaciones Militares. a 1.500 metros del camino Pilar a Escobar, compuesto de importantes edificios para industrias de aproximadamente 6.500 m.c. de superficie cubierta, levantados en una fracción de tierra de 179 metros al S.E.: 1.219 metros al N.E.: 58 metros 30 al N.O.: 320m 40 al O. y 922 metros al S.O., superficie: 19 hectáreas, 99 áreas y 54 cent., casi 200.000 m.c. — Desocupado. — Base: $ 563.134,44 Ley 18.188. pagaderos el 25 o|o de la base al contado y el 75 o|o de la base en 12 cuotas trimestrales a contar de la fecha de aprobación de la subasta, lo que exceda de la base se abonará también al contado; los intereses de saldos deudores serán del 22 o|o y podán ser modificados cuando el Banco Nac de Desarrollo reajuste el tipo de interés en general. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o, en efectivo. — Visítese de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 90.— e. 18|7 Nº 40.913 v. 20|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos: "FERNANDEZ VAQUERO, AMERICO J. y otro c|CARIA, ERNESTO OSCAR, s|hipotecario" (Expediente Nº 17.810), que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el día 20 de julio de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble ubicado en la Porvincia de Buenos Aires, Partido de Morón, Ciudad de Haedo, calle Igualdad Nº 1345, entre Intendente Soria y Artes, edificada en el lote Nº 5, Manzana 15, que mide: 8,66 metros de frente por 43,30 metros de fondo, o sea una superficie de: 374,98 m2. Base $ 13.650)—. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en eefectivo. Ocupado por una persona que manifiesta ser inquilino sin contrato. Según el contrato hipotecario, cláusula quinta... "El deudor se obliga formalmente a desocupar el inmueble subastado dentro del plazo de cinco días desde que se hubiere abonado el saldo de precio correspondiente, sin necesidad de notificación alguna bajo apercibimiento de ordenarse su desalojo librándose el correspondiente mandamiento sin más trámite" ...y Cláusula Décima: "El deudor... obligándose a no enajenarlo arrendarlo ni constituir sobre el mismo ningún otro derecho real"... Se visita días hábiles de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 julio de 1972. — Osvaldo A. Badino secretario.

$ 94,50 e. 17|7 Nº 40.442 v. 19|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio: "VIÑAN de ACERO BUENO CRISTINA VICTORIA c|BAYNON S. A. C. I. e I. s|ejecución hipotecaria" (expediente número 26002), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 21 de julio de 1972, a las 15,30, el departamento Nº 10, ubicado al frente del 3er. piso de la finca calle Serrano Nº 2464. — Sup. propia: 38,89 m.c. — Porc. 6,43 o|o. — Consta de liv. com., coc. c|baño y dormitorio. — Entrega desocupado. — Se visita de 14 a 17. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. — Base: $ 31.500,00. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 49,50 e. 18|7 Nº 41.141 v. 20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "ALVAREZ de GRAMUGLIA GREGORIA B. y otro c|KELLY de SCHULTZ MARGARITA E. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 25501). que los martilleros A. C. Taquini & Cía.. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de julio de 1972, a las 15 30 horas, dos lotes de campo ubicados en el Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, señalados en el plano que mencionan sus títulos con los números dos y cinco, circunscripción VII parcela 493, partid. 802 que unidos y en conjunto tienen una superficie de 299 hectáreas, 77 áreas y 87 centiáreas, dentro de las siguientes medidas y linderos: 1.476,33 mts. al N.O. y S.E. lindando por su primer rumbo con campo que fuera de Glorialdo Fernández y por el segundo con la fracción Nº 8; 2.030 mts. al N.E. lindando con las fracciones 3 y 4; 2.031 mts. al S.O. lindando con las fracciones 1 y 6. Base en bloque: $ 97.000, Ley 18.188. Al contado. El campo será oportunamente entregado desocupado Se visita de 16 a 18 horas, todos los días 10 por ciento de seña, 3 o|o de comisión El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio siete de 1972. — Norman J. Astuena secretario.

$ 87 e. 17|7 Nº 40.073 v. 19|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, que en los autos "KRABBE KING & CIA. S. R. L. c|ROSELAND S. A. C. I., s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 29604, folio 137, año 1971, los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L., rematarán el día viernes 21 de julio a las 17 horas, en Perú 27, Capital Federal, Salón de la Corporación de Rematadores, un local designado unidad Nº 1, ubicado en planta baja al frente, del edificio Sarmiento 1982|86, con entrada independiente por el Nº 1982. — Tiene planta baja con una superficie cubierta propia de 212m298 y en sótano 196m239. — Total 409m237. — Porcentual: 38,09 o|o. — El terreno según plano MH—2933—62 tiene una superficie de 279m210. — La cláusula 4ª de la escritura hipotecaria dice: "Mientras esté vigente esta hipoteca la deudora no podrá dar en locación el inmueble gravado y en caso de ejecución deberá entregarlo desocupado". — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 120.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado Ley 18.524: 3 o|oo. — Ocupado por la demandada y otra firma.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.— e. 18|7 Nº 40.620 v. 20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "PIACENTINI, BLANCA EDITH c|CURUTCHET, JUAN CARLOS s|ejecución Hipotecaria", Exp. 20132, que el martillero Mario César Romero, Av. de Mayo 749, 6º, Of. 49, Capital, rematará el día viernes 28 de julio, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, un lote de terreno ubicado en el Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., próximo a la Est. "Ituzaingó" del F. C. N. D. F. S., con frente a la calle José F. Bogado entre Casacuberta y sin nombre, que mide: 10 mts. de frente al S.SO. s|Bogado, por 30 mts. de fondo. Sup. 300 m2. y linda: al frente S.SO. calle Bogado; al O.NO lote 18; al N.NE. parte lotes 12 y 22 y al E.SE. lote 16. Se designa como lote 17 de la manzana B. Según Catastro: Circ. II Sección B. Manzana o quinta 9 B. Parcela 14. Encuéntrase baldío y desocupado. Adeuda Imp. Inmobiliario año 1969|71 pesos 61,31. Base $ 12.048,18 al contado (en la base se encuentra incluida deuda por pavimento $ 3.008,18 más $ 900 presupuestados para intereses, costas y gastos según exhorto del Sr. Juez de Mercedes Dr. José M. Mazzei): seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y sellado de Ley, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 7 del mes de julio de 1972 — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 99 e. 17|7 Nº 40.103 v. 19|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "BLANCO FERNANDEZ, PEDRO y otros c|OCAMPOS JORGE EUSEBIO sobre jecución Hipotecaria", Expediente 15.670, que el martillero Jorge Manuel Argüello, con oficinas en Avda Pte. R. S. Peña 651, 3º piso, oficina 49 Capital, T. E. 46-4871, rematará el día viernes 21 de julio de 1972, a las 11 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el lote Nº 13 de la Manzana I, ubicado en Morón (Partido del mismo nombre) Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Yatay entre las de Ortiz de Rozas y Moreno y que mide: 10 metros de frente al Oeste; cuarenta metros al Norte; veinticuatro metros al Este; veinticuatro metros trescientos veintinueve milímetos al Sud y veintiún metros trece milímetros al Sud-Oeste, o sea una superficie total de ochocientos cincuenta metros treinta decímetros cuadrados. Desocupado. Base $ 19.918,50 (moneda pesos nacional 1.991.850). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo o cheque certificado y en el acto del remate. La venta se efectúa al contado. Por ser baldío el lote puede visitarse diariamente y a cualquier hora del día. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Alejandro C Molina, secretario.

$ 85,50 e. 17|7 Nº 40.031 v. 19|7|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. F. I. C. I. contra CANO LOPEZ ANGEL y otra" s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 20941|5|1971) que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479. Cap. Fed., el día 28 de julio de 1972, a las 16 horas, el inmueble ocupado, según constancias a fs. 107 de estos autos ubicado en la calle Carlos Pellegrini, esq. Leandro N. Alem de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, enclavado en el lote 1 de la Manzana 206, que mide 11 m. al Oeste; 21,65 m. al Norte; 11 m. al Este y 21,65 m. al Sud. — Superficie total: 238,15 metros cuadrados. — Base: Pesos Ley 18.188 Veintiocho mil trescientos noventa y ocho con veinticinco centavos ($a. 28.398,25). — Seña: 8 o|o. — Com.: 3 o|o al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra. — La cláusula sexta del contrato hipotecario dice: "En caso de que la acreedora debiera proceder a la ejecución del crédito por cualquier causa prevista o no en este contrato podrá exigir a la deudora el inmediato desalojo del bien y su entrega para la toma de posesión desocupado y libre de todo ocupante". Días de visita lunes a viernes de 9 a 18 hs.

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 108 e.17|7 Nº 40.355 v.19|7|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "SBAIS ANTONIA ROSA y otros c| CASTELLUCCIO SILVERIO RAMON s| ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.529) que los martilleros A. C. Taquini & Cía.. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 19 de julio de 1972, a las 15,30 horas, dos lotes de terreno con todo lo en ellos clavado, plantado y adherido al suelo, ubicados en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. designados con las letras C y D, de la manzana B., que forman parte de una fracción de campo designada en un plano anterior como lote Uno de la fracción B, con las siguientes superficies: Lote C.: 1.005,30 ms. cs. Lote D.: 810,11 ms.cs. El bien está ocupado por el propietario demandado y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a desocupar totalmente la propiedad. Se visita de 15 a 17 horas. Base en bloque: $ 24.032, Ley 18.188 Al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 72 e. 17|7 Nº 40.340 v. 19|7|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, comunica por tres días, en autos "MARIANICH ANGEL y otro c|REY, CARLOS s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 15670, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 22 de julio de 1972, a las 11 horas, en Av. Francisco Beiró 4500 esquina Marcos Paz, Capital Federal, el lote 24, manzana 1h., con frente a la calle Pueyrredón número 1562, hoy 1516, ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. — Sup: 233 m2. — Base: pesos ley 18.188: 8.826,90. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Horario visita: 15 a 18 horas. — Deuda Contribución Inmobiliaria: 1970 y 1971: $ 15,00 por año. — Impuesto Municipal no adeuda hasta el año 1971. — Cláusula 3ª escritura hipotecaria: "Los deudores habitan con su familia el bien gravado y se obligan a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". — De acuerdo al informe del martillero, se encuentra ocupado: el salón y cocina en $ 110 mensuales sin contrato; la vivienda trasera también alquilada en $ 110 mensuales sin contrato. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 81.— e. 18|7 Nº 40.785 v. 20|7|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días, en el juicio: "DOMBROSKI, HECTOR ESTEBAN y otros c|GUELER, GREGORIO s|cobro hipotecario", expediente número 43537, que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el miércoles 26 de julio de 1972, a las 14,30 horas, en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el departamento unidad funcional Nº 8, letra "B", ubicado en el 2º piso, de la finca calle Malabia Nº 2659, Capital Federal. — Superficie cubierta propia parcial: 98,49 m2. — Balcón: 11,82 m2. — Superficie total: 110,31 m2. — Superficie común: 46,24 m2. — Porcentual: 1,85 o|o. — Base: $ 65.500. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. — Se hace saber que el departamento se encuentra habitado por el deudor y su familia. — Cláusula 8ª de la escritura hipotecaria: No podrá alquilarlo total o parcialmente bajo ningún concepto, debiendo entregarlo desocupado a quien resulte comprador. — Horas de visitas de 16 a 19 horas, días hábiles. — Deuda por expensas comunes hasta el 10|5|72: $ 3.811,21 y la cuota mensual por el mismo concepto ascendió a $ 179,45 en la misma fecha. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 99.— e. 18|7 Nº 40.593 v. 20|7|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "OSSORIO de LOPEZ ANA JULIA MARIA y otros c|JUAN PATRICIO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. número 25.644), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de julio de 1972, a las 15,30 horas, 6 fracciones de terreno ubicadas en Escobar, Partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, con frente a la prolongación de la calle Juan Mermoz, resultante del plano aprobado por la Dirección General de Geodesia bajo el Nº 118—59—71. — La venta se efectúa en el siguiente orden: Fracción 3082 b: Superficie de 3 Há. 39 á. 33 cá. 25 dm2. — Carece de mejoras. — Base: $ 14.731. — Fracción 3082 a: Superficie 3 Há. 39 á. 33 cá. 25 dm2. — Sin mejoras. Base: $ 13.881. Fracción 3144 e: — Superficie 4 Há. 99 á. 18 cá. 45 dm2. — Sin mejoras. Base: $ 15.784. Fracción 3144 d: Superficie 4 Há. 99 á. 18 cá. 45 dm2. — Carece de mejoras. — Base: Pesos 18.886. — Fracción 3144 f: Superficie 4 Há. 99 á. 18 cá. 45 dm2. — Existe casa habitación, pileta de natación otras mejoras y construcciones. — Base: $ 77.012. — Fracción 3144 c: Superficie: 3 Há. 63 á. 43 cá. 31 dm2. — Sin mejoras. — Base: $ 2.706. — Todas las bases expresadas en Pesos Ley 18188. Al contado y mejor postor. — La subasta se dará por terminada cuando lleguen a cubrir la suma de $ 265.000, Ley 18.188. — Los bienes están ocupados por persona que manifestó ser esposa de uno de los socios de la sociedad demandada. — Se visita de 14 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 108 e.17|7 Nº 40.072 v.19|7|72

Nº 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, comunica por tres días en los autos "TOJO, ALEJANDRO, s|sucesión testamentaria, y TOJO DE CUESTA, BALBINA, s|sucesión" (Expte. 18.005), que el martillero José V. Valenzuela, rematará el día 31 de julio, a las 16.30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz 1990, entre Herrera y Montes de Oca, Capital Federal, edificado en terreno que mide 8,66 de frente por 19,77 mts. de fondo, compuesto de hall, sala, 3 dormitorios, pasillos, baño, cocina tipo americana, 2 patios, lavadero y terraza, Zona Sud, Circunscripción 3ra., Partida 117.604. — Base: $ Ley 18.188 7.853,32 (m$n. 785.332) 2|3 de la valuación fiscal. Al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Deuda por Servicio Municipal $ 344,80; O.S.N., $ 87,35. El inmueble se encuentra ocupado en casi su totalidad por uno de los herederos, condómino-inquilino del sucesorio. Horario de visita, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. El comprador deberá fijar domicilio dentro de la Capital Federal y abonar el 3 o|oo, ley 18.524, sobre el precio de venta. Informes: 80-9688, de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Pedro Mangrone, secretario.

$ 129,60 e.18|7 Nº 40.772 v.20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos: "SALIMBENI, JUAN y otros c| DALL'ORSO, FLORENTINO I. y otra, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 18.254), que el martillero José Luis Casares, rematará el próx. 21 de julio, a las 16 horas, en la calle Humberto I Nº 2042, Capital, el inmueble sito en la calle Céspedes 2576|78|80, entre Amenábar y Ciudad de La Paz, Capital, que consta de dos plantas. Planta alta desocupada, compuesta de: living, comedor, escritorio, 4 dormitorios 2 baños, habitación de servicio y garaje. Planta baja ocupada por inquilino sin contrato, compuesta de: living-comedor, 1 dormitorio, baño, cocina y patio. Nomen. Catastral: Circ. XVII, Sección 37, Manzana 141, Parcela 7. Deudas: Municipales $ 689,38. Obras Sanitarias $ 1.655,65. El bien se exhibirá los días 14, 17, 18, 19 y 20 de julio, de 9 a 12 hs. La cláusula 8ª del contrato de mutuo hipotecario establece: "...que en caso de procederse al remate judicial del inmueble gravado deberán dejarlo libre de ocupantes dentro de los 30 días de efectuada la subasta". Base $ 81.215,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abonará el tres por mil de sellado de ley.

Buenos Aires, julio trece de 1972. — Pedro Leandro Guida. secretario.

$ 85,50 e. 18|7 Nº 40.868 v. 20|7|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en autos "TARDITTI OSCAR y otros c|SAN MARTIN JOSE DOMINGO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 7.156, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día primero de agosto de 1972. a las 8,30 horas, en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Mazal sin número, entre General San Martín y Belgrano. lote 10, manzana 20, paraje San Pedro, Pdo. de La Matanza, Pvcia. de Buenos Aires. Sup.: 300 m2. Sin base. Comisión: 3 o|o. Seña: 8 o|o. Cláusula 6ª escritura hipotecaria: "El deudor no podrá transferir el bien hipotecado, hasta la cancelación total de la deuda, sin consentimiento de los acreedores dado por escrito". De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 63.— e. 18|7 Nº 40.786 v. 20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos caratulados: "BARNECHE OSVALDO ALEJANDRO c|HELERING, ENRIQUE ISRAEL y otra s|div. de condominio" expediente Nº 8606, que el martillero Julio V. Perano, rematará en sus oficinas calle Alsina Nº 1569, piso 5º, Of. 501, Capital, el día miércoles 19 de julio de 1972, a las 13,30 horas, el departamento ubicado en esta Capital, calle Uruguay Nº 115, piso 3º. unidad 16, letra "M" externo, compuesto de 6 ambientes, cocina y antecocina, dos baños, balcón, teléfono, pisos parquet, en buen estado de conservación, alquilado en la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. mensuales y sin contrato. Base pesos catorce mil seiscientos ochenta y siete ($ 14.687) al contado y al mejor postor. Seña 20 o|o, comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. Días de visita, martes y jueves, de 15 a 16,30 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 90 e. 17|7 Nº 40.563 v. 19|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos caratulados "D'ALESSANDRO RAFAEL A. F. y otros c|MILETTI ANTONIO s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 18806. que el martillero Julio V. Perano, rematará el día miércoles 19 de julio de 1972, a las 14 horas, en mis oficinas, calle Alsina Nº 1569, piso 5º, Of. 501, Capital, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Guatemala Nros. 6044|48, compuesto de casa al frente y tres departamentos de dos ambientes cada uno. edificada sobre un terreno de 10 metros de frente por 33,26 de fondo. superficie total 332,60 metros cuadrados. Se hace saber y consta en autos, que la casa que lleva el Nº 60448 y el departamento Nº 2, son ocupados por el deudor hipotecario y su hijo Víctor, y que según surge de las cláusulas Ns. 3 y 9 de la escritura de hipoteca, deben dejar desocupado dichos inmuebles en forma inmediata. Los departamentos Nº 1 y Nº 3 se encuentran alquilados. conforme a contratos amparados por la Ley Nº 16 739. Base pesos 36.900, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o todo en dinero efectivo. El comprador debe constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Horas de visita todos los días de 15 a 17 horas. — Buenos Aires 10 de julio de 1972. — Ana María Luaces. secretaria.

$ 108 e. 17|7 Nº 40.559 v. 19|7|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el juicio PRIORE FRANCISCO c|ELISSAMBURU JULIO A. y otro, sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Roberto De Francesco, propuesto por la actora, rematará el 20 de julio de 1972, a las 16 hs., en us oficinas sita en la calle Montevideo Nro. 735, 1º piso, el edificio en construcción y en el estado en que se encuentra, ubicado en la calle Carlos Calvo Nº 3701|05 esquina Colombres Nº 895 el que consta de planta baja y nueve plantas, con cuatro locales y un total de 32 unidades de vivienda, en construcción. Base pesos ciento diez y seis mil ($ 116.000 (moneda pesos nacional 11.600.000) al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro de la Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 63 e. 17|7 Nº 40.435 v. 19|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz, Letrado Nº 29. comunica por tres días en autos "BOLOGNA JOSE c|IMPINI ISRAEL JOSE y otro s|Ejecutivo". que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el 20 de julio de 1972, a las 14 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble situado en esta capital. calle Pasaje Pila Nº 7493, entre Saladillo y Av. General Paz, cuyo terreno mide 8,66 mts. de frente al S. E. por 10.84 metros en cada uno de sus lados. — Base: $ 2.786,66 al contado. — Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Ocupada por el demandado y su familia. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 49,50 e.17|7 Nº 40.441 v.19|7|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio caratulado "CARBONE Vda. de CAPURRO. MARIA FLORINDA contra TOURON, BAUTISTA y otro s|cobro ejecutivo de alquileres", expediente Nº 26.900, que el martillero Andrés Pinto, rematará en el domicilio sito en la calle Manuel Ricardo Trelles número 2630, de esta Capital Federal, donde se exhiben todos los días hábiles de 15 horas a 19 horas, los siguientes bienes: un toldo de aluminio de 2 parantes, con 10 chapas superpuestas, curvadas, que cubren la superficie de 3,50 por 5,30 de frente: una heladera mostrador marca "Heriberto Frey", con gabinete de madera, de 3 puertas, con frente vidriado, tapa de fórmica, de aproximadamente 2,20 por 1,10 por 0,80 de fondo, con su correspondiente equipo refrigerador. éste sin marca ni número visible; una máquina de hacer café, de 2 canillas, caja de acero inoxidable, marca "Rilo", sin número visible, a gas natural, de aproximadamente 0,80 por 0,60 por 0,40 de fondo, en uso; un televisor eléctrico, marca "Olten", sin número visible, pantalla grande, gabinete de madera; una cortadora de fiambre manual, marca "Ber-

kel", Nº 131039 en uso, en el estado en que se encuentran, el día 20 de julio de 1972, a las 10 horas. — Sin base, al contado y en dinero efectivo. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 66.— e. 18|7 Nº 40.814 v. 19|7|72

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "GOÑI, ADELMA c|BALDINI, LEONARDO CESAR s|ejec." expediente Nº 25915, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani, rematará el día 20 de julio de 1972, a las 9,30 horas, en el local de la calle Defensa 856, Capital, donde se exhibe: una máquina fotocopiadora, marca Develop, eléctrica, sin número visible, funcionando. — Sin base — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Oscar Pedro Torre, secretario.
$ 30.— e. 18|7 Nº 40.677 v. 19|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio: "DIEGO U. WILDE Y CIA. S. A. c|JUAN SALAYA Y CIA. S. R. L. y otros s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 33970, que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el día 29 de julio de 1972, a las 11 horas, en la calle El Cano 3590, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 9,30 a 12,30 hs., Un automotor marca Ford, modelo Fairlane 500, año 1970, motor Nº 9BMA3413, carrocería y|o bastidor Nº KA31KS15210, completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento. — Dominio número C-314838 y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 6.176,16, Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 72 e.17|7 Nº 40.519 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "LOPEZ GABRIEL A. c|ALVAREZ BENIGNO y otro s|Ejec. Prend.", Expediente 36.608 que el martillero Sr. Antonio Rivero, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Rojas 1355, Cap., lugar donde se exhiben: Una guillotina para imprenta, semiautomática de 0,82 cm. de luz de corte, marca Kaitur Nº 16.040, con motor marca Brown-Boveki, de 2 CV, Nº 220-380; Una máquina impresora minerva automática de 2 ramas, tamaño oficio, marca Super Heidelberg Nº 19.752, con motor marca Motormech de 1 cv, Nº 27493; Una perforadora de pie de 80 cm. de luz de corte, marca Hogenford Nº 2.762; Una máquina para imprimir falso relieve, marca Labor Nº 17914. — Al contado. — En dinero efectivo. — Base: $ 10.75,95 Ley. — Comisión: 10 o|o. — Seña 30 o|o. —Entrega inmediata, previo pago total.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Pedro A. Taranco, Juez.
$ 63 e.17|7 Nº 40.437 v.19|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos caratulados: "TOLTOM SOC. EN COM. P. ACCIONES c|COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.I.C. e I. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas rematará el día 27 de julio de 1972 a las 14 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Captial Federal, la quinta doce avas partes (5|12) de la unidad Nº 1 de la planta baja (cocheras) de la finca de la calle José Hernández 1933, de la Capital Federal. Superficie 275,96 mc. con capacidad para 12 autos. Porcentual 6,67 o|o. Adeuda en concepto de expensas comunes al 31|5|72 $ 16.264,35. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Las cocheras se encuentran desocupadas. — Base $ 28.500,00. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. Horario de visita de lunes a sábado, de 8 a 12 horas.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 63.— e.17|7 Nº 40.240 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "VILLANUEVA MARIO ENRIQUE c|MASTRORIZZI NORBERTO y otro s|ejec. prendaria" (Expte. número 38.721), que el martillero Alberto Ernesto Fumagalli, el día 21 de julio de 1972, a las 16 horas, rematará en Avda. Juan B. Justo Nº 8853, Capital, lugar donde se exhibe, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, de lunes a viernes: Un automotor, marca Ford, tipo Pick-Up F 100 1964, motor Ford Nº 490.602, serie F 10LBA, chasis Ford, Nº 490602, Dominio C552576 en el estado que se encuentra; tiene rueda de auxilio. — Base pesos Ley 18.188: Mil cuatrocientos cuarenta y seis con 25|100 ($ 1.446,25). — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 72.— e.17|7 Nº 40.600 v.19|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "ZUNINI, ARTURO JUAN c|BARROSO, CARLOS y otros s|Prend.", (Expte. 35.643), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 25 de julio de 1972, a las 9 hs., en Luzuriaga Nº 335|37, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 16 a 19 hs., un automotor marca Di Tella usado, modelo 1500|1965, tipo sedán 4 puertas, motor Nº 15AANL-46729-S, serie Nº A-039140, chasis Nº AHS3L-039140, título de Dominio Nº C020561 del Registro del Automotor, en el estado que se encuentra. Base $ 4.760. Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 49,50 e.18|7 Nº 40.923 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S.A.C.I. F y A. c|TOMAZO MIGUEL JUAN s|ej. prend.", Expte. Nº 35.624, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de julio de 1972, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhiben de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Una máquina copiadora electrostática, marca Savin, modelo 190 Nº 25|12378 usada. — Base $ 2.948,70. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 45.— e.17|7 Nº 40.490 v.19|7|72

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "TRABALLIONI, BRUNO c| ROCHA, OSCAR ALFREDO s|hipotecaria", expediente Nº 32.716, que el martillero Juan Carlos Vega rematará el día sábado 22 de julio, a las 15 horas, en la misma, la finca sita en la calle Belén Nº 164, entre las de Venancio Flores y Bacacay, de esta Capital Federal. El terreno mide según títulos 8,66 mts. de frente por 34,76 mts. de fondo, superficie 299,28 m2. El inmueble se encuentra desocupado. Visitar desde el 15 al 21 de julio de 15 a 17 horas. Base $ 64.140 al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 54.— e.18|7 Nº 40.570 v.20|7|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOTORES ALONSO S. A. c|GARAY, ARMANDO RAMON s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 39.397), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 9.30 horas, en el local de Rivadavia Nº 10351 de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca IKA Torino 380, modelo PF-622, año 1967, motor Nº 7032317, marca 230 Tornado Interceptor, serie 678664, chasis 00717, patente B-030.294, de la Pcia. de Bs. As., año 1967, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.088,82. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 45.— e.18|7 Nº 40.729 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "INDOPRA S.C.A. c|FRANCIA LUIS ROBERTO" Expediente Nº 47.838, que el martillero Vicente L. A. Fano, rematará el día 20 de julio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 340, donde se exhibe, un automotor, marca Estanciera IKA, modelo 1959, con motor Nº 6019162 particular. Se entrega en el estado que se encuentra. — Base $ 1.429,90. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Sujeto a la aprobación judicial.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 49,50 e.17|7 Nº 40.606 v.19|7,72

Nº 5

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos: "BIGOZZI, FEDERICO c|PRESTI AURELIO s|ejecutivo", Exp. Nº 7.855, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el martes 25 de julio de 1972, a las 11 horas, en Humberto Iº Nº 2046, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Dos cuadros al óleo firmados Bors con motivos paisajes de 1 m. por 0,75 m. aproximadamente; dos sillones individuales, tapizados en tela floreada verde; un espejo con marco dorado de 1,50 por 0,40 m. aproximadamente. Sin base. Seña: 30 c|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 30.— e.18|7 Nº 40.508 v.19|7|72

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos: "PIEDRABUENA OSCAR c|ALMAGRO AUTOMOTORES S.R.L. y otro s|ejecutivo", Exp. Nº 5.047, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el miércoles 26 de julio de 1972, a las 11 horas, en Venezuela 3155, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un escritorio de metal con tapa de vidrio, con dos cajones de aproximadamente 1,50 por 0,75; una mesa rodante para máquina de escribir de 0,40 por 0,70 por 0,80 más o menos; un sillón tapizado en plástico, color gris, tipo capitoné, con base de metal blanco; un armario metálico de aproximadamente 2 por 1,20, con dos compartimentos herméticos cuatro estantes y dos puertas; un compresor de aire sin marca ni número visible, que consta de tubo de almacenamiento de aire comprimido, motor eléctrico, sin marca ni número visible; un aparato compresor, grifos de salida y manómetro; y una caja fuerte de hierro de aproximadamente 2,20 x 1,20 mts. American Safe, dos compartimentos, cuatro puertas, que se exhibe en Medrano 741|45, Capital, corriendo por cuenta del comprador su retiro. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 60.— e.18|7 Nº 40.506 v.19|7|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos caratulados: HAITZ CARLOS RODOLFO c|CARSTENS ENRIQUE GUSTAVO s|Ejec., Expediente Nº 319, que el martillero Andrés Pérez (T. E. 86-2237 y 86-7924), rematará el día sábado 5 de agosto de 1972, a las 10 horas en el salón de Remates de la calle Espinosa 1167|69, Cap., la mitad indivisa del inmueble perteneciente al demandado ubicado en la calle: Capitán Ramón Freire 2566 entre las calle Guanacache y Monroe, edificada en un terreno que mide: 8,66 m. de frente al N. E. por 28 metros 16 centímetros de fondo; la citada finca se encuentra ocupada por el demandado y consta de amplio local al frente entrada de coches, cuatro habitaciones, baño, cocina, terraza (puede visitarse de 15 a 18 horas). Base pesos Ley 18.188 $ 6.253,33 o sea pesos moneda nacional 625.333. Al contado. En efectivo. Seña 8 por ciento en efectivo. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 76,50 e. 18|7 Nº 40.511 v. 20|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días en el juicio "NUMERIANI ALFREDO c|COMPAÑIA ARENERA DEL PLATA S. A. s| Ejec., Exp. Nº 18, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en la calle Venezuela Nº 1318|20, el día viernes 21 de julio de 1972, a las 18 hs., el siguiente bien: Remolcador "Geertrudia" matrícula Nº 2159, que se exhibe en el Dock Sud, Iº Sección, Este, al fondo. En seco. Base $ 33.333,33. Seña 30 o.o. Comisión 10 o|o En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 27 e. 18|7 Nº 40.764 v. 19|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos "INMOBILIARIA INCOFI S.A.I.F. y de M. c|WELLS ARG. S. A. s|Ext. documento" ordena: "Buenos Aires, 26 de abril de 1972. ... Dispónese la cancelación del pagaré librado por la firma "Wells Argentina Sociedad Anónima", con domicilio en esta Capital, calle Alsina 927, a favor de "Inmobiliaria Incofi, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos" por la suma de cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos con cuarenta y nueve cts., con vencimiento el dos de febrero del corriente año. A los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto-ley citado, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en "La Ley" Notifíquese la presente resolución a la firma libradora. (Fdo. Eduardo M. Guzmán, Juez en lo Comercial.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 360.— e.29|6 Nº 36.422 v.19|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S.A.C.I. F. y A. c|ROFFO ANDRES EDUARDO s|ejec. prendaria", Expte. Nº 30.124, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de julio de 1972, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhiben de 9 a 12 horas, el siguiente bien. Una máquina copiadora, electrostática, marca Savin, modelo 190, número 14.104, usada. — Base $ 1.819. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45.— e.17|7 Nº 40.487 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en el juicio HAGG de CARDENAS I. c| SIMON ALFREDO y otro s|Ejec. Pren., expediente Nº 27.112, que el martillero Vicente Luis Alberto Fano, rematará el día 20 de julio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 340, donde se exhibe, un automotor usado, marca Simca, modelo Ariane 1964, con motor Rush Super Nº 2737738, dominio de la Capital Federal Nº C 017201, destinado al uso particular. Se entrega en el estado que se encuentra. Base $ 2.020, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Sujeto a la aprobación judicial.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972 — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45.— e.17|7 Nº 40.605 v.19|7|72

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos: "SAN DIEGO GANADERA AGRICOLA Y COMERCIAL S. R. L. c| VICTORERO EDUARDO VICENTE y otro s|Ejecutivo", Exp. Nº 22246, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano, rematará el martes 25 de julio de 1972, a las 10.30 horas, en Humberto Iº Nº 2046, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica familiar, marca "Siam"; una máquina de escribir marca Remington Nº OT2252779; una mesa de televisor de madera con cuatro ruedas; un televisor marca Philco modelo Courier. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata. — Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Ernesto Manuel Viñes, secretario.
$ 33 e. 18|7 Nº 40.507 v. 19|7|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOTORES ALONSO S. A. c|DALLA TORRE ANDRES s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 32.350), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 31 de julio de 1972, a las 10 horas, en el local de Rivadavia 10351 de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Rambler IKA, modelo RA-2V año 1963, motor Nº 636089106, serie Nº 38111-01816, patente 1.181.83 de la Pcia. de Bs. As., año 1970, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 959,27. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 36.— e.17|7 Nº 40.153 v.19|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "PAUMAR S.C.A. c|INOCENCIO CARLOS BALBUENA s|prenda" (Expte. 25.949), que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 3 de agosto de 1972, a las 18 hs., en Directorio 3363, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca "Di Tella", modelo año 1962, sedán 4 puertas, motor Nº 15AANL-16535-S, chasis Nº A HSIL-16305, serie Nº A-16305, patente Cap. Fed. Nº 77337. Base: $a. 3.987,90. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 36.— e.17|7 Nº 40.284 v.19|7|72

Nº 10

El Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "FASANELLI, JOSE D. c|GUANZIROLI, BENITO A. y otra s|ejecutivo", (Exp. 25.759), que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el 24 de julio, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, la propiedad de la calle Franklin D. Roosevelt Nº 3679, entre las de Mellán y Wáshington (a 1 cuadra de la Est. Coghlan), edificada en terreno de 8,66 de frente por 25.98 de fondo o sean 222,78 m2. y consta de jardín al frente, living, comedor, escritorio, 3 dormitorios (1 en alto), baño, cocina y amplio fondo, con sup. cubierta aprox. de 115 m2. Ocupada. Deuda por impuestos: $ 280,25. Base $ 12.240 ley 18.188, al contado: seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador constituirá domicilio en esta Capital. Visitar c|mi tarjeta, todos los días de 10 a 12 horas.
Buenos Aires 11 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 63.— e.17|7 Nº 40.100 v.19|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "MARTIN BRUINING, CARLOS RAUL c|IFAN TIDIS HNOS. S. C. A. y otros s|ejecutivo" (Expediente número 34880), que el martillero José Luis Casares, rematará el próx. 21 de julio, a las 16 horas, en la calle Humberto I Nº 2042, Capital, el bien sito en la calle Juan J. Bustos y Paso de los Andes, Caucete, Provincia de San Juan, que se encuentra bajo dominio Nº 1123, Fº 32, T. 12, Caucete, que tiene una superficie de 9.997 metros cuadrados, y que se exhibe diariamente de 9 a 17 hs. Base pesos treinta y cuatro mil ciento ochenta y cinco (pesos 34.135). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En caso de no haber postores, se rematará nuevamente sin base, transcurridos treinta minutos de la subasta anterior. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abonará el 3 por mil de sellado de ley. — Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 72 e. 18|7 Nº 40.867 v. 20|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "GARCIA, REINALDO AMADEO c|ARMENTIA, JULIO ANGEL s| ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Juan Antonio Ferrari, rematará el día jueves 27 de julio de 1972, a las 16,30 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, local Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, el inmueble sito en la calle Cortina Nros. 444|448, Capital Federal, edificado en terreno designado Nº 34; manzana 43; fracción A; circunsc. Nº 15; mide 10,00 mts. de frente al NO.; 12.31 mts. al contrafrente; 24,31 mts. al costado NO. y 31,93 mts. a 1 costado SE.; superficie total 280,03 mts. cuadrados, según título. Construído en mampostería ladrillo y estructura Hº Aº. Está compuesto de dos plantas, constituidas: Planta baja, garaje, con puerta de hierro y chapa, hall, local escritorio, living comedor, pasillo, cocina (faltan artefactos), antecocina, baño (faltan artefactos), lavadero y galpón. — Planta alta: Dos dormitorios, pasillo baño (faltan artefactos), escalera de acceso y terraza. Con todo lo plantado, adherido y edificado libre de ocupantes. Días de visita 24, 25 y 26 de julio, de 14 a 17 hs. Base $ 76.906,04. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 108 e. 18|7 Nº 40.403 v. 20|7|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "S.A.V.A. S.A.I.F.A. c|CONTI, ANTONIO s|ejecutivo", Expte. Nº 48.054, que el martillero don Eduardo Szulc rematará el día 21 de julio de 1972, a las 10 horas, en Humberto Primo 2042|46, los siguientes inmuebles: de la manzana 64, Ingeniero Maschwitz, Pcia. de Buenos Aires, los lotes 17 a 30, de la siguiente forma: 1º) Lote 17, frente 8,66 m. por 50 m. de fondo, superficie 433 m2.; base $ 1.080. 2º) Lotes 18, 19, 20, 21, 22 unidos, superficie 1520 m2.; base $ 5.600 3º) Lotes 23, 24, 25, 26, 27 unidos en su frente 41,55 m. por 28,35 m. de fondo con una superficie de 1.277,95 m2.; base pesos 3.760. 4º) Lotes 28, 29 y 30 unidos totalizan una superficie de 908,15 m2.; base $ 2.380. Ad corpus. Con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, según medidas y linderos obrantes en autos. La propiedad se encuentra ocupada en R. Fernández 909 por el señor Antonio Conti y señora y señor Fernando J. Conti y señora; en R. Fernández y Castelli un local de ramos generales alquilado por $ 250 mensuales cuyo contrato vence en diciembre de 1972; en Castelli entre R. Fernández y Salta un local alquilado por $ 250 mensuales sin contrato y en Castelli un local alquilado por $ 250 mensuales sin contrato y en Castelli entre R. Fernández y Salta una vivienda alquilada por $ 150, sin contrato. Puede visitarse a diario de 9 a 14 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de Ley 3 o|oo. Todo al contado Para todo dato ampliatorio, ver expediente o consultar al martillero.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — J Alfonso Moyano Crespo, secretario

$ 39.— e.18|7 Nº 40.957 v.20|7|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 23 comunica por tres días, en el juicio: "JOSE PELTZ S. A. C. I. F. I. c|FERRARI EGIDIO PEDRO s|ejecución prendaria", expediente Nº 33.800 que el martillero Raúl A. Fernández, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 8,30 horas, en la calle Medrano 642|8, donde se exhibe diariamente de 9 a 12 horas, el siguiente bien: una máquina Minerva impresora, marca Diamant, de 32 x 46 cms. Nº 181844, con motor marca Alse, de 1 C.V., 1400 r.p.m. Nº 12433 la máquina usada y el motor nuevo todo para uso de la industria gráfica. — Base: $ 1.800. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

54.— e. 17|7 Nº 40.465 v. 19|7|72

Juzgado en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: YANORA S. A. C. I. F. y A. c|SALDUTTI FRANCISCO s|prenda", expediente Nº 32744 que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de julio a las 15 horas en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe diariamente de 9 a 12 horas, el siguiente bien: una máquina copiadora electrostática marca Savin, modelo 190, número 25—3386, usada. — Base: $ 1.265 — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 45.— e. 17|7 Nº 40.489 v. 19|7|72

Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Subasta excepcional en block de inmueble, maquinarias y muebles para uso de industria gráfica (ex Diario Democracia), desocupado. — Exhibición en el lugar de ubicación del inmueble de 12 a 17 horas. — Inmueble calle Avda. Bouchard 710, 722, 732 y 736, Capital Federal (Unidad Nº 2), Rotativas, Maquinarias, Linotipos y demás bienes muebles y archivo todo en un solo block. — Base $ 2.500.000, con facilidades. — Por separado marca "Democracia", con base. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio EDITORIAL MAYO S A. s|Quiebra, Exp. Nº ...., que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660 Sala Nº 4, piso 3º, el día 4 de agosto de 1972, a las 17 horas, en un solo block, la unidad Nº dos, del inmueble de la calle Avenida Bouchard 710, 722, 732 y 736 de Capital Federal, con entrada independiente por la Avenida Bouchard Nº 732 y con entrada común por el Nº 722 de la mencionada arteria. — Superficie del terreno: 2.124,36 m2. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 64, Parcela Fracción "D" — La unidad Nº 2, consta de: Segundo subsuelo: Superficie cubierta propia parcial: 1.679,46 m2. — Primer Subsuelo: Superficie cubierta propia parcial: 822,60 m2. — Primer Subsuelo: Superficie no cubierta común de uso exclusivo: 0,11 m2. — Planta baja: Superficie cubierta propia parcial: 531,84 m2. — Planta baja: Superficie no cubierta común de uso exclusivo: 14,10 m2. — Entrepiso: Superficie cubierta propia parcial: 131,14 m2. — Primer piso: Superficie cubierta propia parcial: 27,90 m2. — Tercer piso: Superficie cubierta propia parcial: 1.381,87 m2. — Cuarto piso: Superficie cubierta propia parcial: 1.381,87 m2. — Superficie cubierta total: 5.956,68 m2. (propia). — Superficie cubierta total: 1.456,77 m2. (común). — Superficie cubierta total: 7.413,45 m2. — La unidad motivo de estas actuaciones, le corresponde una proporción del 47,14 o|o con relación al valor del conjunto y en consecuencia está incluida en la proporción indicada las partes indivisas en bienes comunes especificados en el artículo 3 del Reglamento de Copropiedad, además de las partes del edificio enumeradas en el artículo 2º de la Ley 13.512. — Rotativas marcas "Goss' Headliner Nº 2.142 con 4 dobladoras con motores y marca Duplex Nº 7.095 consta de 4 unidades de impresión con dos motores grandes: Linotipos, maquinarias, archivo gráfico y muebles. — Base $ 2.500.000 (pesos Dos millones quinientos mil). Comisión 3 o|o. — Condiciones de venta: 30 o|o al contado y en el acto del remate y el saldo en ocho (8) anualidades iguales y consecutivas a contar de la fecha de aprobación del remate con más un interés del quince por ciento (15 o|o) anual, pagadero por año vencido y garantías reales en primer grado sobre los bienes subastados. — Subasta en un solo block. — Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Subasta sujeta a aprobación judicial — Desocupado. — Por separado marca "Democracia" al contado y al mejor postor. — Base $ 150.000, (pesos ciento cincuenta mil). — Comisión 3 o|o. —

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — José A Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 498.— e.13|7 Nº 39.536 v.19|7|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "MONTESANO AUTOMOTORES S. A c|BERTONI NATALIO O. s|ej. prend." (Expte. Nº 32.485), que el martillero Alberto Labourdette rematará el 7 de agosto de 1972, a las 10 horas, en Av. Pcias. Unidas 26|46, donde se exhibe: Un automotor, marca Fiat, modelo 600 E, año 1965, motor marca Fiat, Nº 2046856, chasis marca Fiat, Nº 1965119, patente de Capital Federal, Nº C-334413. — Base pesos ley 18.188: 2.638,17. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 36.— e.18|7 Nº 40.663 v.20|7|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "BANCO RIO DE LA PLATA c|GELMAN ALFREDO s|ejec.", Expte Nº 28.789, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 28 de julio de 1972, a las 17.30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el departamento "E", unidad 15, del 2º piso de la finca sita en la Avenida Independencia número 1383|85|87, Capital, que consta de: Living-comedor, un dormitorio, baño y cocina. Superficie propia: 44,61 m2. Superficie común: 18,53 m2. Porcentual: 6,5 o|o. Deuda expensas comunes al 8|5|72: $ 1.516,70. Cuota actual por el mismo concepto $ 21 mensuales. El departamento está desocupado. Visitarlo de 15 a 18 horas con tarjeta del martillero que se solicitará en Gallo 1543, P.B., Dpto "F", T.E. 82-2787. — Base $ 22.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 81.— e.18|7 Nº 40.710 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, interinamente a cargo del suscripto, comunica por dos días en el juicio: "DELUCCHI, PEDRO c|BOMBONES GLORIA S.R.L. y otros s|ejec.", Expediente Nº 29.406, que el martillero D. Juan Carlos Bastian rematará el día 20 de julio de 1972 a las 9.30 horas, en el local de la calle Defensa 856, de Capital, lugar donde se exhibe de 14 a 18 horas: Un equipo de aire acondicionado, marca Fedders, eléctrico, sin número visible, funcionando, en buen estado. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. La entrega es previo pago total del precio.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 36.— e.18|7 Nº 40.676 v.19|7|72

Juzgado Nac. Primera I. Comercia Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por tres días en autos TANCIA S A C. A. I. F. c|PILHUE S. A. I. C. I. A. s| ejecución hipotecaria, exp. 16159 año 1969, que el martillero Agustín Domingo Barbini, rematará el lunes 24 de julio próximo a las 16,30 en Corporación Rematadores, Perú 27, Capital inmueble en Pdo. Carmen de Areco provincia Bs. Aires con lo plantado, edificado y adherido al suelo, de 109,016 m. al N. y S. por 173,200 m. al E. y O.. — Sup. 18.898,8912 m2. — Lindando N.. calle en medio Suc. Eduardo Dowling: S. calle en medio Antonio Petroni; E. con Antonio Zubizarreta y O. con Suc. Elordi. — Sin base, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — Desocupado, en poder del deudor.

Buenos Aires, julio once de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 63.— e. 17|7 Nº 40.274 v. 19|7|72

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, interinamente a cargo del suscripto, comunica por tres días en el juicio: "VAZQUEZ, CARLOS ALBERTO c|AYUDE ERNESTO R. s|ejecución prendaria" (expediente Nº 32374), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 28 de julio de 1972, hora 10, en Anchorena 231 Capital, el siguiente bien un automotor marca Auto Unión modelo 1000 S. año 1965, tipo automóvil, carrocería sedan 4 puertas, fabricación nacional motor marca Auto Unión Nº 2392 D. de 44 C.V. de potencia y de 981 cms. cúb. de cilindrada chasis marca Auto Unión Nº 0661A combustión a nafta, uso privado, dominio número B — 521779, en regular estado, sin funcionamiento. — Será exhibido allí los días 25, 26 y 27 del citado mes y el de la subasta. — Base: $ 4.041,59. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Pagos al contado. — Subasta sujeta a aprobación.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 58,50 e. 17|7 Nº 40.566 v. 19|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "CARICATO, VICENTE c|KUBA, SHINSUKO s|ejecutivo" (Expte. número 40.997|72), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el día 21 de julio de 1972, a las 11 horas, en la calle Anchoris 86 (a una cuadra de Avenida Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: Una máquina "Cema", de limpieza a seco, con dos cilindros, color azul; una máquina "Cema" para secar; dos máquinas para planchar "Hoffman", Nº 3059 y 3060; en el estado en que se encuentran. — Sin base. — En efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 39.— e.18|7 Nº 40.815 v.19|7|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO c|FERRO REGO, CARLOS S. y otro s|ejec.", expediente Nº 33.905, que el martillero Oscar F. Lumbreras rematará el día 22 de julio de 1972, a las 10.30 horas, en la calle Humberto Iº 2046, Cap. Federal, el siguiente bien: un lote de terreno en el partido de Gral. Rodriguez (Bs. As.), con frente a la calle Belgrano e|26 y 27, que mide 10 metros de frente al N. E. por 34,94 metros de fondo, con una superficie total de 369,35 m2; linda al frente calle Belgrano, al ONO con frente lote 3 de otro plano; SSO frente lote 8; al SSE lote 2. — Nomenclatura catastral: Circunscripción "1". — Sec.: B; Manzana 151. — Parcela 2c. — Inscripción dominio Pdo. Gral. Rodriguez: 31 1| 46, Nº 3804. — Deuda Impuesto Inmobiliario año 1971: $ 71. — No adeuda contribución de mejoras. — El bien se encuentra baldío y desocupado. — Base pesos 1.013,32, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El o los compradores deberán identificarse y contituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 6 de 1972 — Haydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 85,50 e. 17|7 Nº 40.253 v. 19|7|72

Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "DOMINGO CAPUANO S. A. c|DIAZ R., s|ejec. prendaria" (expediente 38 026), que el martillero Hugo M. Luján, rematará en Bartolomé Mitre 2480, 1er. piso Capital, el día 8 de agosto de 1972, a las 19.00 horas, un colectivo para el transporte de pasajeros en buen estado, marca Mercedes Benz, 1960, motor Nº 312987 —17—1278, chasis Nº 312056—06—2913 "A", serie L—312 42, que se exhibe en Avda Amancio Alcorta Nº 3828, Capital, todos los días hábiles de 12,00 a 1800 horas. — Base: $a. 5.600 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. en efectivo. —

Buenos Aires 6 de julio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 49.50 e. 17|7 Nº 40.136 v. 19|7|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 29, comunica por 2 días en el juicio "ARAGON PEDRO FIDEL c| OCCHIONE Y CIA. S. R. L. s|despido" (Expte. 17657), que el martillero A. Freijedo rematará el día 21 de julio de 1972, a las 10 hs., en Venezuela 1318|20, 10.000 metros de cable trenzado en triples de 20 o sea de 60 conductores aislados bajo vaina plástica, que se exhiben en Juan de Garay 2341, de 9 a 11 hs. Sin base. Al contado. En efectivo. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Mario Isola, secretario.

$ 24 e. 18|7 Nº 40.800 v. 19|7|72

JUZGADOS FEDERALES

PROVINCIAS

SAN MARTIN

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Secretaría Civil Nº 2, comunica por dos días en el juicio "CAJA DE SUBSIDIOS c|BAL METAL S. R. L. s|ejecución-fiscal, Expediente 55197|69", que el martillero Eduardo J. Porta, rematará el 31 de julio de 1972, a las 16 horas, en Conesa 251, de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente bien que allí se exhibe: Balancín de 15 tons. Nº 310 con motor eléctrico de 1 1|2 HP. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — San Martín, 11 de julio de 1972. — Horacio N. Celesia, secretario.

$ 10,50 e. 18|7 Nº 40.516 v. 19|7|72